

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 366^a

Sesión 95^a, en miércoles 6 de marzo de 2019

Ordinaria

(De 16:22 a 19:42)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES CARLOS MONTES CISTERNAS, PRESIDENTE,
Y CARLOS BIANCHI CHELECH, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	10947
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	10947
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	10947
IV. CUENTA.....	10947
Discurso de despedida de Senador señor Montes a Presidencia de la Corporación...	10950
Subrogación de cargos de Secretario General y de Prosecretario del Senado.....	10955

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Ministerio de Familia y Desarrollo Social y modifica el cuerpo legal que indica (11.951-31) (se aprueba en general y en particular).....	10958
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que mejora el ingreso de docentes directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, modifica diversos cuerpos legales y establece los beneficios que indica (11.621-04) (se aprueba en particular).....	10977
Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	10995

*A n e x o s***ACTAS APROBADAS:**

Sesión 90ª, ordinaria, en martes 22 de enero de 2019.....	10998
Sesión 91ª, extraordinaria, en miércoles 23 de enero de 2019.....	11014
Sesión 92ª, especial, en miércoles 23 de enero de 2019.....	11024
Sesión 93ª, ordinaria, en miércoles 23 de enero de 2019.....	11026

DOCUMENTOS:

1.- Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.370, General de Educación, en materia de ciberacoso o <i>cyberbullying</i> (11.784-04, 11.803-04 y 12.022-04, refundidos).....	11043
2.- Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley General de Educación, para asegurar la protección de los integrantes de la comunidad escolar en casos de violencia al interior de los establecimientos educacionales (11.963-04).....	11045
3.- Moción de los Senadores señor Bianchi, señoras Goic, Provoste y Rincón y señor De Urresti con la que inician un proyecto que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos para establecer que la instalación de equipamientos nuevos, así como la revisión y reparación de empalmes y medidores, será de cargo exclusivo de la respectiva distribuidora (12.443-08).....	11047
4.- Moción de los Senadores señor Ossandón, señoras Goic y Provoste y señores Castro y Prohens con la que inician un proyecto de ley que establece mecanismos para asegurar el pago de pensiones de alimentos (12.439-07).....	11048
5.- Moción de los Senadores señor Ossandón y señora Aravena con la que inician un proyecto de ley que regula la trazabilidad de la leche y los productos lácteos (12.442-01).....	11050

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Castro Prieto, Juan
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Ebensperger Orrego, Luz
 —Elizalde Soto, Alvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Boroevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Insulza Salinas, José Miguel
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Braín, Alejandro
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Ossandón Irrarázabal, Manuel José
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prohens Espinosa, Rafael
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarria, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rincón González, Ximena
 —Sandoval Plaza, David
 —Soria Quiroga, Jorge
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrieron, además, los Ministros de Desarrollo Social, señor Alfredo Moreno Charme; Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel Mac-Iver; de Educación, señora Marcela Cubillos Sigall, y del Trabajo y Previsión Social, señor Nicolás Monckeberg Díaz.

Asimismo, se encontraban presentes los Subsecretarios de la Niñez, señora Carol Bown Sepúlveda; General de la Presidencia, señor Claudio Alvarado Andrade; de Evaluación Social, señora Alejandra Candia Díaz; de Servicios Sociales, señor Sebastián Villarreal Bardet, y de Educación, señor Raúl Figueroa Salas.

Actuó de Secretario General el señor Mario Labbé Araneda, y de Prosecretario subrogante, el señor Julio Cámara Oyarzo.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:22, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 90ª, ordinaria, en 22 de enero de 2019; 91ª, extraordinaria, 92ª, especial y 93ª, ordinaria, todas en 23 de enero de 2019, que no han sido observadas.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado el proyecto que modifica la ley N° 20.370, General de Educación, en materia de cibercoso o *cyberbullying* (boletines N°s 11.784-04, 11.803-04 y 12.022-04, refundidos) (con urgencia calificada de “suma”) (Véase en los Anexos, documento 1).

Con el segundo informa que aprobó el proyecto que modifica la Ley General de Educación, para asegurar la protección de los integrantes de la comunidad escolar en casos de violencia al interior de los establecimientos

educacionales (boletín N° 11.963-04) (**Véase en los Anexos, documento 2**).

—**Pasan a la Comisión de Educación y Cultura.**

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Responde a consultas del Senador señor De Urresti sobre designaciones del representante chileno ante la UNESCO y del embajador en París.

Del señor Ministro de Defensa Nacional:

Remite antecedentes solicitados por los Senadores señores De Urresti, Elizalde, Letelier y Montes, referidos al acto realizado en la Escuela Militar en que se conmemoró al señor Miguel Krassnoff Martchenko.

Del señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos:

Atiende preocupaciones del Senador señor Guillier acerca de las siguientes materias:

-Creación de nuevos Juzgados de Policía Local de Antofagasta y Calama.

-Necesidad de crear un tribunal mixto en la comuna de San Pedro de Atacama.

Del señor Ministro de Obras Públicas:

Entrega antecedentes referidos a las inquietudes de Sus Señorías que se consignan a continuación:

-De la Senadora señora Allende, sobre solicitudes de derechos de agua en la comuna de Olmué.

-Del Senador señor Sandoval, concerniente al estado de avance de diversos proyectos en la Región de Aisén.

-Del Senador señor De Urresti, relativo al estado en que se encuentra el Comité de Agua Potable Rural de Huape, comuna de Corral.

-Del Senador señor De Urresti, referido a la situación que afecta al Comité de Agua Potable Rural de Puringue Rico, comuna de Mariquina.

-Del Senador señor De Urresti, relativo a las multas a las empresas concesionarias de los recintos carcelarios de distintas ciudades del país.

-Del Senador señor De Urresti, acerca de la situación que afecta al Comité de Agua Potable Rural de Pitriuco, comuna de Lago Ranco.

-Del Senador señor Navarro, sobre la clausura de la Ruta Q-80 Coihue-Negrete, Región del Biobío.

-Del Senador señor Navarro, referido a los recursos destinados a la construcción de puentes para la recalada de barcos de cruceros en distintas ciudades del país.

-Del Senador señor Araya, sobre extracción de áridos en la Población Norte, comuna de Tocopilla.

Del señor Ministro de Salud:

Informa sobre el estado de salud de los menores afectados por contaminación con neurotóxicos en las comunas de Talca y San Clemente; cuestión planteada por los Senadores señoras Aravena y Rincón y señor Castro.

Responde a proyecto de acuerdo, presentado por los Senadores señor Sandoval y señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Von Baer y señores Bianchi, Castro, Chahuán, Durana, Galilea, García-Huidobro, Huenchumilla, Insulza, Kast, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Quintana, por medio del cual solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que envíe a tramitación legislativa un proyecto de ley que establezca incentivos para la titulación de médicos geriatras y adopte medidas para agilizar el reconocimiento de títulos de médicos extranjeros radicados en Chile (boletín N° S 1.983-12).

Se refiere a una serie de hechos denunciados por el Senador señor Bianchi, acontecidos en el Hospital Dr. Augusto Essmann B., de la comuna de Puerto Natales.

Hace llegar antecedentes, solicitados por el Senador señor Elizalde, relativos a los rebalces de la planta de tratamiento de la población Vista Hermosa, de la caleta Boyecura, de Viñuquén.

Responde, de manera reservada, a un oficio enviado a solicitud de la Senadora señora

Rincón, sobre la situación de vulneración de derechos que afectaría a un trabajador de la empresa que indica.

Contesta consulta del Senador señor Latorre sobre la situación que afecta al Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel, de Putaendo.

Informa sobre diversas materias consultadas por el Senador señor Navarro, relacionadas con el sector salud.

De la señora Ministra (S) de Salud:

Da cuenta sobre las acciones del Ministerio de Salud para prevenir y enfrentar la ludopatía, al tenor de la inquietud formulada por el Senador señor Navarro.

Del señor Ministro (S) del Medio Ambiente:

Da respuesta a los oficios sobre las siguientes materias, solicitados en nombre del Senador señor De Urresti:

-Situación del Parque Nacional Kawésqar, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

-Eventual contaminación del lago Tinquilco.

-Proceso de creación del Santuario de la Naturaleza del Lago Tinquilco.

Del señor Ministro (S) del Deporte:

Entrega antecedentes, solicitados por el Senador señor Sandoval, sobre las políticas y programas ministeriales para mejorar la calidad de vida de las Personas Mayores de la Cuarta Edad.

Del señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo:

Informa sobre el desarrollo del proceso de transferencia de competencias en marcha, según lo dispone la ley N° 21.074.

De la señora Subsecretaria (S) de Desarrollo Regional y Administrativo:

Adjunta nómina de proyectos de esa Subsecretaría para las comunas de Lebu y Santa Bárbara, requeridos por el Senador señor Navarro.

De la señora Subsecretaria (S) de Justicia:

Da respuesta al oficio enviado en nombre del Senador señor De Urresti, referido a los

proyectos de remodelación del Centro de Detención Preventiva de Río Bueno.

Del señor Superintendente (S) del Medio Ambiente:

Contesta petición del Senador señor De Urresti, relativa a las fiscalizaciones por denuncias efectuadas al proyecto de construcción de una piscicultura en la localidad de Cocule, comuna de La Unión.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Mociones

De los Senadores señor Bianchi, señoras Goic, Provoste y Rincón y señor De Urresti, con la que inician un proyecto que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos para establecer que la instalación de equipamientos nuevos, así como la revisión y reparación de empalmes y medidores, sea de cargo exclusivo de la respectiva distribuidora (boletín N° 12.443-08) (**Véase en los Anexos, documento 3**).

—**Pasa a la Comisión de Minería y Energía.**

De los Senadores señor Ossandón, señoras Goic y Provoste y señores Castro y Prohens, con la que inician un proyecto de ley que establece mecanismos para asegurar el pago de pensiones de alimentos (boletín N° 12.439-07) (**Véase en los Anexos, documento 4**).

—**Pasa a la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes.**

De los Senadores señor Ossandón y señora Aravena, con la que inician un proyecto de ley que regula la trazabilidad de la leche y los productos lácteos (boletín N° 12.442-01) (**Véase en los Anexos, documento 5**).

—**Pasa a la Comisión de Agricultura.**

Solicitudes de archivo

De la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, por la que solicita recabar

el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados para archivar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que complementa la regulación de centros de acopio (boletín N° 9.047-21), toda vez que la materia sobre la que versa ha sido regulada por dos decretos supremos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

De la Comisión de Salud, por la que solicita pedir el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados para archivar los siguientes proyectos de ley, en segundo trámite constitucional, que han permanecido por más de dos años sin movimiento:

1.— El que modifica el Código Sanitario con el objeto de exigir que las normas destinadas al consumo humano del agua consideren los estándares determinados por la Organización Mundial de la Salud (boletín N° 9.285-11).

2.— El que establece el Día Nacional del Yoga (boletín N° 9.695-29).

—**Se accede a lo solicitado, previo acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados.**

Comunicaciones

De los Senadores señores Montes y Bianchi, por la que presentan su renuncia a los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Corporación, respectivamente.

—**Se toma conocimiento y quedan para ser votadas después de la Cuenta de la sesión ordinaria siguiente.**

De la Comisión de Salud, por la que solicita que el proyecto de ley que establece medidas para impulsar la productividad y el emprendimiento (boletín N° 12.025-03), tramitado por las Comisiones de Economía y de Hacienda, sea analizado también por la Comisión de Salud, en vista de que el artículo tercero modifica el Código Sanitario y el artículo cuarto introduce enmiendas en la Ley Ricarte Soto.

—**Se accede a lo solicitado.**

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante).— En este momento han llegado a la Mesa los siguientes documentos:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado el proyecto de ley que especifica y refuerza las penas principales y accesorias, y que modifica las penas de inhabilitación contempladas en los incisos segundo y final del artículo 372 del Código Penal (boletín N° 12.208-07) (con urgencia calificada de “suma”).

Con el segundo informa que ha prestado su aprobación al proyecto de ley que modifica el Código Penal para establecer un tipo especial de lesiones contra profesionales que presten servicios en establecimientos educacionales y funcionarios de servicios de salud (boletín N° 12.064-07) (con urgencia calificada de “suma”).

—**Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

DISCURSO DE DESPEDIDA DE SENADOR SEÑOR MONTES A PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra al Senador señor Carlos Montes.

El señor MONTES.— Senadoras y Senadores; Diputados y Diputadas, y todos quienes nos acompañan.

Hace un año, los Senadores socialistas me propusieron para ocupar la Presidencia y los Senadores de la Democracia Cristiana, del PPD, de Revolución Democrática e Independientes, me entregaron la responsabilidad y el honor de dirigir la Corporación.

¡Agradezco esa confianza!

Asumí esta responsabilidad consciente del peso del Senado en nuestra democracia. Consciente, además, de la importancia de la Presidencia de esta Corporación en su conducción y fortalecimiento.

Sabía que no se trataba de cumplir un rol meramente administrativo, porque el momento era y sigue siendo determinante para nuestro futuro político. La democracia atraviesa enormes dificultades a nivel global y nacional.

Uno de los síntomas es que la ciudadanía desconfía del valor de nuestra labor como sus representantes y legisladores. Y encuentra soporte a sus reclamos cada vez que somos incapaces de dar respuesta oportuna y efectiva a problemas tan graves como la vulneración de la infancia, las brechas en salud o las pensiones indignas.

Hay un problema de fondo, y tenemos el deber de señalarlo.

La actividad política se ha vuelto intrascendente frente a demandas complejas, ha perdido efectividad y legitimidad.

¡Por eso la distancia; por eso el malestar!

Explicaciones hay varias. Muchas decisiones relevantes han quedado relegadas al mercado; otras se han trasladado a entidades privadas o multilaterales. En definitiva, gran parte de la dirección de la vida en común está fuera del control democrático.

También ha contribuido la persistente herencia de una transición que generó importantes avances, pero que fue menos exitosa en abrir espacios al cambio, a la deliberación y a la superación de la enorme desigualdad.

Ante problemas sociales y políticos muy complejos, nacionales o globales, el Congreso no ha cambiado sustantivamente su manera de trabajar.

Todos somos responsables de que la capacidad de procesamiento político y legislativo se haya visto superada por la realidad.

Desde hace años se arrastra un escenario que exige con urgencia mayor voluntad política, porque no hablamos solo de un problema de eficacia legislativa, sino de que está en juego la propia legitimidad de la institucionalidad democrática, vale decir, la capacidad para representar y procesar las demandas de los ciudadanos y ciudadanas para dar respuestas

institucionales, eficaces y sostenibles a sus anhelos y temores.

Lo más fácil es mirar para el lado cuando se cree tener posiciones de poder asegurada.

¡No creo en eso!

En el pasado vimos debilitarse gravemente la democracia chilena. Y hemos visto en la experiencia internacional la rapidez con que se resquebrajan las bases democráticas más elementales para una convivencia pacífica. Miremos la situación de Venezuela, de Nicaragua, de Honduras o de Brasil. Hace rato que este no es un problema lejano. Debemos entender que ya es nuestro problema, y como Senado tenemos un rol protagónico que asumir.

Por eso, junto con el Vicepresidente señor Carlos Bianchi nos propusimos iniciar un camino de transformaciones, tratando de aportar en dos objetivos primordiales: mejorar la calidad del debate político de las leyes y vincularnos mejor a la ciudadanía.

Ello significaba hacer de esta casa un lugar central de debate, con una ciudadanía cercana a nuestra forma de convivencia, a nuestro horizonte de derecho y a nuestros objetivos de desarrollo.

Lejos de ser administrativos, estos eran y son objetivos políticos.

La perspectiva política con sentido de país y de largo plazo es precisamente lo que debemos fortalecer si queremos recuperar la conexión con la ciudadanía. Estamos aquí para acoger y procesar sus demandas.

Adicionalmente, siguiendo nuestra identidad política y la necesidad de fortalecer el juego democrático, nos propusimos contribuir a la articulación de la Oposición y al acercamiento de sus partidos.

Ahora que culmina mi función como Presidente ha llegado el momento de hacer un breve balance de lo realizado, de los avances y de los problemas. Pero no quiero limitarme a una memoria, deseo también hablar de futuro y hacer una reflexión política sobre los desafíos que siguen pendientes.

En primer término, advertimos la carencia de un proyecto institucional y de objetivos claros.

Nuestros enormes desafíos solo pueden enfrentarse si entre todos logramos darle una orientación coherente a este barco. No es posible que carezcamos de un debate que nos permita delimitar y abordar sus contenidos. Es un error pensar que por ser una institución republicana contamos con un mandato y prácticas intocables. Al igual que cualquier otra entidad requerimos un plan institucional, principios básicos, objetivos de corto, mediano y largo plazo hacia los cuales caminar de acuerdo a las exigencias actuales.

Chile espera de nosotros un diagnóstico y una hoja de ruta compartida, que nos vuelvan a situar como el hogar de la deliberación democrática.

En la relación con la sociedad tratamos de instalar formas institucionalizadas de escucha y conversación pública, así como de difusión de sus contenidos. Realizamos más de 60 seminarios y encuentros, con unos ocho mil asistentes. Quizás lo más significativo fue el diálogo con los estudiantes secundarios, que denominamos *Tres poderes del Estado*.

También tuvimos interacción con dirigentes sociales en dos eventos masivos y en la producción de un libro sobre los 50 años de la Ley de Juntas de Vecinos, que está en sus escritorios.

Junto con el Colegio de Profesores llevamos adelante diversos talleres de formación de profesores, para implementar los planes de educación cívica.

El edificio del Congreso en Santiago se abrió más a las voces del país y de la ciudad.

Con relación a lo administrativo, hay diversos avances en inversión.

Entre otras cosas, con el MOP concordamos en que se formularía un proyecto de edificio institucional en el estacionamiento, que está en proceso; con el Ministerio de Energía acordamos la instalación de paneles solares en

la techumbre del edificio de Santiago; con el Ministerio del Medio Ambiente suscribimos un acuerdo para avanzar en sostenibilidad, reduciendo el uso de agua y papel.

Se realizaron también inversiones en algunos espacios públicos, como en las tribunas y en el sector destinado a los gráficos de prensa.

Tenemos grandes déficits y retrasos en el modelo administrativo, desafío ineludible para la nueva Dirección Ejecutiva.

El sistema de Dirección ha sido un obstáculo para avanzar. Propusimos redefinir el rol de la Comisión de Régimen Interior, entendiendo su quehacer como el de dirección global y estratégica, lo que fue acordado por la unanimidad de los Comités.

También propusimos cambios en la Dirección Ejecutiva, convocando a concursos públicos para Secretario General y para Prosecretario y Tesorero, y expusimos la necesidad de fortalecer las áreas legislativa y de comunicación y tecnología.

Nos ocupamos, asimismo, de la equidad de género. Pusimos en marcha un nuevo protocolo para casos de acoso al interior de la Corporación, e impulsamos la creación de una Comisión sobre Mujer y Equidad de Género.

En el plano legislativo, desarrollamos seminarios sobre democracia, desarrollo económico, control constitucional, modelo municipal y otras materias.

También impulsamos iniciativas sobre cambios en el tratamiento de los proyectos de ley prioritarios.

Se puso en marcha con la Cámara de Diputados la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional.

Se propusieron cambios que no avanzaron en el gobierno corporativo de la Biblioteca del Congreso Nacional. Debemos fortalecer los vínculos con centros de producción de conocimientos nacionales y extranjeros.

Planteamos la necesidad de pasar a una etapa superior en la diplomacia parlamentaria y en nuestras relaciones internacionales.

Pero cualquier avance pierde sentido si no somos transparentes. El control social es una condición de la marcha de la democracia y de la legitimidad del Parlamento. La transparencia fortalece nuestro trabajo.

Las sesiones de Comisiones hoy, en su gran mayoría, son públicas y transmitidas por TV o *streaming*. Solo en los últimos nueve meses se transmitieron 520 sesiones, más que triplicando el promedio mensual anterior.

Desde el 2015, los informes de asesorías externas están en un 99 por ciento en nuestro sitio web, alcanzando a cerca de siete mil informes en nuestra página. Es cierto que sobre esto tuvimos diferencias políticas serias, pero, en definitiva, se encontró el camino para avanzar en transparencia.

Tenemos enormes desafíos. Pero en un año pudimos comprobar que era posible dar pasos en la dirección adecuada. Por eso no veo razón para el escepticismo o el pesimismo. Tenemos las capacidades para impulsar cambios; así lo demuestra esa gran iniciativa que es el Congreso del Futuro.

Nuestro principal activo es la legitimidad democrática, que nos lleva a ser el espacio donde prime la razón y no la fuerza. Creo necesario recordarlo, porque en tiempos de crisis de la política este es un activo frágil que hay que cuidar.

Quiero destacar también dentro de los activos que el Senado cuenta con un equipo humano formado por funcionarios de gran capacidad y compromiso. La jornada de trabajo realizada en enero pasado mostró ese talento, con presentaciones que constituyen un aporte al trabajo colectivo que tenemos por delante.

Evidentemente, también disponemos de muchos recursos económicos: 41 mil millones de pesos el Senado, 12.500 millones de pesos la Biblioteca, cuyo uso podría ser mejor con innovaciones tecnológicas y de gestión.

Espero sinceramente que a estos activos se sume uno adicional: el creciente convencimiento de todos nosotros de que las cosas no

pueden seguir igual. Aunque no es compartido por todos ni advertido con el mismo nivel de urgencia, es un puntal determinante para cualquier cambio.

Por supuesto que también albergamos dificultades que impiden los avances.

Uno de los mayores obstáculos para la deliberación en nombre del bien común es, en algunos casos, el excesivo individualismo y cortoplacismo. Someter cualquier discusión solo al cálculo de lo que me afecta o me perjudica en lo personal en términos electorales o intereses de grupos es el veneno más potente contra las transformaciones duraderas.

Eso fue evidente ante la decisión de realizar cambios en el equipo directivo. Siempre es posible hacer las cosas mejor y quizás faltó comunicación, pero surgieron reticencias, miedos, mitos, muchos de ellos infundados.

Tenemos un concurso en marcha. Se presentaron 17 postulantes a la Secretaría General. Siete fueron seleccionados. Ya entrevistamos a esos candidatos, que hicieron presentaciones de gran contenido, calidad y aporte. Además, el viernes se abrió la inscripción de postulantes al cargo de Prosecretario. Y todo esto es evaluado por una consultora seria e independiente. No hubo despidos ni incorporaciones inducidas por la Mesa Directiva.

Respecto a las plantas, se realizaron los contactos con la Dirección de Presupuestos, instalando una mesa de trabajo para avanzar en la materia.

En el plano político, quisiera señalar como parte importante de esta gestión la labor de articulación de la Oposición.

Debo recordar que desde un comienzo señalé que no sería neutral. Sin traicionar mis posiciones políticas, busqué ejercer el cargo de Presidente con seriedad y ecuanimidad, con disponibilidad permanente para relacionarme adecuadamente con el Gobierno del Presidente Piñera. Me parece que ese objetivo se logró plenamente. Nadie en el Ejecutivo puede quejarse de que no hubo en esta Presidencia la

disposición para la tramitación de proyectos y para la discusión seria y respetuosa de temas relevantes.

Por otro lado, reconozco y valoro la actitud constructiva e institucional de las bancadas de Renovación Nacional, de la UDI y de Evópoli.

Quise aportar a que la discusión tuviera ciertas instancias de reflexión y entendimiento en materias relevantes, sabiendo que la coordinación política será gradual y lenta.

Hacia adelante creo que debemos movernos con decisión en dos direcciones complementarias: por un lado, en sintonizar con la ciudadanía, a través de un trabajo territorial y un diálogo permanente con los ciudadanos; y por otro, en generar acuerdos en temas claves, como en la previsión, en la salud, en la reforma del Estado, en una nueva Constitución, en una nueva educación pública, en seguridad y en capacitación laboral, entre otros.

Produjimos en estas materias diálogos políticos muy relevantes, especialmente en lo tributario y previsional, y tuvimos diversos foros, paneles, minutas y grupos de trabajo.

En sus escritorios hay un libro sobre reforma del Estado, que surgió de uno de los grupos de trabajo que se formaron, el cual es muy interesante de estudiar y discutir.

La tarea por delante es muy grande, y deben redoblar los esfuerzos de articulación política y debate.

Senadores y Senadoras, conducir esta institución no es sencillo, menos aún cuando se tiene la voluntad de introducir cambios. No podemos seguir concibiendo al Senado como una fábrica de leyes, es también el principal foro político y centro del debate público del país. Tampoco podemos seguir creyendo que nuestra democracia estará siempre a resguardo de las amenazas del populismo y del autoritarismo.

Necesitamos un Senado y un Congreso Nacional más activo, más transparente, más sintonizado con los problemas, más dinámico, más abierto.

En síntesis, y con claridad: precisamos reformar esta Alta Corporación.

Chile seguirá cambiando. La pregunta es si nosotros, como institución, e individualmente sabremos cambiar a tiempo.

Tenemos una tarea ineludible: poner en marcha un plan de desarrollo y una estructura interna que lo posibilite. Y eso requiere voluntad y hechos tangibles.

El principal cuello de botella es el sistema de dirección, que está en proceso de cambio.

Soy un convencido de que fortalecer la democracia tanto en su expresión institucional como en su dinámica ciudadana es necesario no solo para el desarrollo económico, sino también para la convivencia cívica. Y eso debe partir, como lo he señalado en otras ocasiones, por desarrollar una visión compartida acerca de las tres D: fortalecimiento de la democracia; desarrollo dinámico y sustentable, y combate a las diversas formas de desigualdad.

Todos tenemos la responsabilidad de contribuir a definir ese horizonte, y el Senado es el mejor lugar para deliberar.

A mi sector político quiero decirle que, así como busqué desde esta posición facilitar la existencia de una Oposición unida, aportar a ello, seguiré trabajando desde mi escaño, desde mi territorio, para que no solo sea una Oposición unida, sino también una Oposición triunfante.

Quiero culminar agradeciendo la confianza de las Senadoras y los Senadores y el apoyo de los Comités y de la Comisión de Régimen Interior. En especial, deseo agradecer a los Senadores y Senadoras socialistas.

Agradezco también a todos los funcionarios, encabezados por el Secretario General, don Mario Labbé, quien este viernes culmina su labor, y recibirá en su momento el homenaje que merece.

Asimismo, quiero agradecer el trabajo conjunto con el Vicepresidente de la Corporación, Senador señor Carlos Bianchi.

Agradezco a todo el equipo -muchos están

acá- con que llevamos adelante el trabajo de la presidencia.

Deseo éxito muy sinceramente a la nueva Mesa que elegiremos el próximo martes y con la cual esperamos colaborar decididamente en los esfuerzos transformadores.

¡Muchísimas gracias!

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Se suspende la sesión por cinco minutos.

—Se suspendió a las 16:42.

—Se reanudó a las 16:45.

El señor MONTES (Presidente).— Continúa la sesión.

SUBROGACIÓN DE CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y DE PROSECRETARIO DEL SENADO

El señor MONTES (Presidente).— Antes de entrar al Orden del Día, voy a informar a la Sala sobre los acuerdos adoptados a mediodía de hoy por la Comisión de Régimen Interior en relación con las subrogaciones que corresponden en el período de los concursos que se están realizando para proveer los cargos tanto de Secretario General como de Prosecretario.

Al respecto hubo dos acuerdos previos.

Primero, que los funcionarios postulantes a dichos concursos no pudieran ejercer la subrogación durante el referido período.

Segundo, que había que respetar rigurosamente nuestras normas relativas a la subrogación.

En tal virtud, considerando la jerarquía en el escalafón pertinente, para el cargo de Secretario General se propuso y aprobó el nombre de la Secretaria de Comisiones señora Ximena Belmar, quien ejercerá su función acompaña-

da por la señora Oficial Mayor, funcionaria de grandes conocimientos y experiencia.

Para el cargo de Prosecretario, siguiendo el mismo procedimiento, se sugirió y aprobó el nombre del Secretario de Comisiones señor Pedro Fadic, quien asumirá sus funciones en cuanto tenga facultad de firma.

Entretanto, seguirá desempeñando el cargo de Prosecretario el Secretario Jefe de Comisiones, señor Julio Cámara, quien está actuando como tal en esta sesión.

En esta materia, el Reglamento le da al Presidente del Senado facultad para proponerle nombres a la Comisión de Régimen Interior, la que se pronuncia sobre ellos. En este caso, el acuerdo que acabo de comunicar se adoptó por unanimidad.

El señor MONTES (Presidente).— Solicito autorización para que ingresen a la Sala el Subsecretario de la SÉGPRES, señor Claudio Alvarado; el Subsecretario de Servicios Sociales, señor Sebastián Villarreal; la Subsecretaria de Evaluación Social, señora Alejandra Candia; la Subsecretaria de la Niñez, señora Carol Bown, y el Subsecretario de Educación, señor Raúl Figueroa, quien acompañará a la señora Ministra señora Marcela Cubillos.

¿Les parece a Sus Señorías?

Acordado.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.— Señor Presidente, pedí intervenir para hacer un punto de Reglamento respecto del proyecto de ley que crea el Ministerio de Familia y Desarrollo Social (boletín N° 11.951-31).

Esta iniciativa fue vista y aprobada por unanimidad en la Comisión de Gobierno, y luego pasó a la de Hacienda para su revisión en lo

relativo a su incidencia en materia presupuestaria y financiera del Estado, como señala el inciso segundo del artículo 17 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, norma que se replica en el artículo 27 del Reglamento del Senado.

Sin embargo, la Comisión de Hacienda fue más allá de lo que se le solicitó en este caso, e introdujo modificaciones de fondo al mencionado proyecto cambiándole el nombre.

El inciso sexto del artículo 27 de nuestro Reglamento señala expresamente: “Cuando un asunto sea enviado a la Comisión de Hacienda para el solo efecto de lo previsto en el inciso cuarto,” -esto es, la revisión presupuestaria- “esta circunscribirá su estudio e informe solamente a aquellas disposiciones que digan relación con las materias a que se refiere el mencionado inciso.”

Entonces, en atención a que la Comisión de Hacienda fue más allá de sus facultades, le solicito a la Mesa que cuando se discuta esta iniciativa se vote el informe de la Comisión de Gobierno y no el de la de Hacienda.

Considero importante que respetemos las competencias que cada Comisión tiene.

Ayer, cuando discutíamos otro proyecto, se hablaba de que no podía haber trabajadores de primera y segunda categorías. De igual modo estimo que tampoco debieran existir Senadores de primera y segunda categorías dependiendo del órgano técnico que integren.

Si los miembros de la Comisión de Hacienda querían formular indicaciones al proyecto a que me referí, me parece que tendrían que haberlas presentado a la Comisión de Gobierno dentro del plazo establecido.

Por lo tanto -insisto, señor Presidente-, pido que cuando discutamos la mencionada iniciativa se someta a votación el informe de la Comisión especialista y no el de la de Hacienda.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Con respecto a lo que plantea la señora Senadora, cabe señalar que muchas veces la votación se efec-

túa a partir del informe de la Comisión técnica, y se agregan las modificaciones de la Comisión de Hacienda.

Si es eso lo que Su Señoría solicita, lo vamos a considerar en el momento de la votación.

La señora EBENSPERGER.— ¡Pero en este caso la Comisión de Hacienda va al fondo!

El señor MONTES (Presidente).— Las modificaciones de la Comisión de Hacienda deben ser tratadas por la Sala.

La señora EBENSPERGER.— Sí, señor Presidente. Pero la referida Comisión introduce modificaciones de fondo; va más allá de sus facultades.

Entonces, ¡que todos los proyectos los vea Hacienda...!

El señor MONTES (Presidente).— Ese es un viejo debate.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ossandón.

El señor OSSANDÓN.— Señor Presidente, solicito el desarchivo del proyecto que modifica la ley que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores con el fin de homologar los precios que ofrecen los proveedores cualquiera que fuese la forma de pago (boletín N° 9.986-03), y que sea informado por la Comisión de Economía.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Les parece a Sus Señorías?

Acordado.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, deseo que se aclare en qué lugar se va a discutir el proyecto sobre tutela laboral. Ello, porque debería haber sido la primera iniciativa que viéramos en esta sesión.

Me gustaría que despejáramos el punto, pues ayer dicha iniciativa se aprobó solo en general, en circunstancias de que tendría que haberse votado en general y en particular.

De otro lado, pido que la próxima semana se vote el proyecto de ley que figura con el número 13 del Orden del Día de esta sesión, que revoca la nacionalidad chilena otorgada, por especial gracia, a Ricardo Ezzati.

Por los hechos que todos conocemos, ese asunto debiera ser abordado por el Senado.

El señor MONTES (Presidente).— Debo aclarar a Sus Señorías que el orden de la tabla de hoy fue establecido en reunión de Comités, y ayer se le agregó el proyecto relativo al ámbito de aplicación del procedimiento de tutela laboral.

Tenemos, en primer lugar, el proyecto de ley miscelánea de educación; en segundo lugar, el que crea el Ministerio de la Familia y Desarrollo Social, y, en tercer lugar, el de tutela laboral.

La señora RINCÓN.— ¡Entonces, no se alcanzará a tratar hoy día el proyecto sobre tutela laboral!

El señor MONTES (Presidente).— La Secretaría me confirma que en la Sala no hubo ninguna decisión con respecto al orden en que se vería dicha iniciativa.

La señora RINCÓN.— En el orden que señala, señor Presidente, no lo alcanzaremos a tratar.

El señor MONTES (Presidente).— Habría que ver qué sucede, señora Senadora.

La señora RINCÓN.— Si no queda en segundo lugar, no podremos discutir el mencionado proyecto.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Habría acuerdo para poner en segundo lugar la iniciativa sobre tutela laboral?

El señor COLOMA.— No, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— No hay acuerdo.

La señora MUÑOZ.— ¡Esa era la idea!

La señora RINCÓN.— No verla parece que

era la idea.

¡Nuevamente quedan postergados los trabajadores!

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Goic.

La señora GOIC.— Señor Presidente, con respecto al proyecto sobre tutela laboral, quiero recordar que se había pedido segunda discusión, y por eso lo vimos en la sesión de ayer.

Ahora bien, lo que se discutió en reunión de Comités decía relación con el aplazamiento de la votación en particular.

Se trata de una iniciativa en que existía el acuerdo de la Sala para votarla en general y en particular a la vez -es de artículo único-; de modo que lo que correspondía ayer era haber procedido en los términos que señalé.

Entonces, siguiendo el Reglamento, lo que procede es que el mencionado proyecto se vea en el primer lugar de la tabla de esta sesión.

He querido recordar acá la historia de dicha iniciativa, pues no es casual lo que estamos planteando.

Me parece sano respetar el acuerdo que se generó, entendiendo que reglamentariamente existía la posibilidad de aplazar la votación en particular.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, en la misma línea de lo que señaló quien me precedió, deseo recordar que en la práctica el acuerdo de los Comités fue que discutiéramos en general en la sesión de ayer la iniciativa que se mencionó y se pidiera aplazamiento de la votación en particular sobre la base de que se iba a votar hoy, lo que daba tiempo para que el Ejecutivo presentara una indicación, si es que quería hacerlo.

Ese fue el argumento que se planteó, y el acuerdo lo adoptamos entre todos.

Si no hubiera sido así, tendríamos que haber votado ayer en general y en particular ese proyecto.

De manera que pido formalmente, como

Comité, que el señor Secretario, quien para estos efectos es el ministro de fe, certifique que ese fue el acuerdo, el cual por lo demás surgió de una propuesta mía. Así que tengo muy claro por qué hice ese planteamiento.

El señor MONTES (Presidente).— Debo señalar que los Comités me informaron que hubo acuerdo para ver el proyecto hoy día -y hay consenso en ello-; pero no se determinó el orden exacto en que se iba a tratar.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, el acuerdo unánime de los Comités adoptado en reunión celebrada el día de ayer fue que se verían en la sesión de hoy tres proyectos en los tres primeros lugares: el que crea el Ministerio de Familia; el misceláneo de educación sobre docentes directivos, y el que deroga la tabla de factores para la fijación de precios de las isapres.

Sin perjuicio de ello, los Comités también acordaron que la iniciativa sobre tutela laboral se votaba el día de ayer en general y que la discusión y votación en particular quedaban para hoy día, por cuanto se presentarían indicaciones, principalmente del Ejecutivo (eso es lo que se señaló).

Esa es la situación.

El acuerdo unánime de los Comités estableció que se tratarían en los tres primeros lugares los proyectos que señalé. No obstante, si hay unanimidad en la Sala, dicho acuerdo se puede cambiar.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Gracias, señor Secretario.

Tiene la palabra el Senador señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, simplemente quiero ratificar lo que acaba de manifestar el Secretario General.

Ese fue exactamente el acuerdo que adoptamos el día de ayer: que el proyecto se discutiría en general, y que se trataría en esta sesión en particular. Sin perjuicio de eso, quedó claramente establecido en la reunión de Comités

cuáles iban a ser los tres primeros proyectos que se analizarían.

En eso consiste el acuerdo que se adoptó, y nosotros no estamos disponibles para cambiar el orden de la tabla, que es precisamente el que se fijó ayer en sesión de Comités.

El señor MONTES (Presidente).— Frente a esta situación, existe la posibilidad de citar a reunión de Comités, porque si bien no se determinó el orden en que se verían los proyectos, el espíritu del acuerdo adoptado ayer decía relación con votar hoy día en particular esa iniciativa.

Si ponemos en cuarto lugar el proyecto sobre tutela laboral, no lo alcanzaremos a tratar ahora.

Cito a reunión de Comités.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió a las 16:57.

—Se reanudó a las 17:8.

El señor MONTES (Presidente).— Continúa la sesión.

Le informo a la Sala que en la reunión de Comités vimos, incluso, las indicaciones presentadas por el Ejecutivo. Hasta ahora no hay acuerdo. Se va a seguir reflexionando en torno a ellas.

Mientras tanto, continuaremos de acuerdo con el orden de la tabla.

V. ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE MINISTERIO DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL

El señor MONTES (Presidente).— Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Ministerio de Familia y Desarrollo Social y modifica el cuerpo legal que indica,

con informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (11.951-31) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 77ª, en 12 de diciembre de 2018 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Gobierno, Descentralización y Regionalización: sesión 94ª, en 5 de marzo de 2019.

Hacienda: sesión 94ª, en 5 de marzo de 2019.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Los principales objetivos del proyecto son transformar el actual Ministerio de Desarrollo Social en el nuevo Ministerio de Familia y Desarrollo Social e incorporar a las familias, en el contexto del diseño y aplicación de las políticas, planes y programas sociales, como sujetos de atención del nuevo Ministerio.

La Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización discutió el proyecto en general y en particular en virtud del acuerdo adoptado por los Comités el 8 de enero del año en curso. Aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes (Senadores señora Ebensperger y señores Araya y Galilea). Y lo aprobó en particular con las votaciones y enmiendas que consigna en su informe.

Por su parte, la Comisión de Hacienda se pronunció, en el número 4 del artículo 1, respecto del ordinal ii de la letra a del literal f), y del literal k); y acerca del artículo 2, en los términos en que fueron aprobados por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. Se pronunció, asimismo, respecto de las indicaciones presentadas durante la discusión que tuvo lugar en su seno e introdujo, por las votaciones que consigna en su informe,

diversas enmiendas al texto despachado por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Cabe hacer presente que el numeral 2), letra b), y el numeral 26), ambos del artículo 1 del proyecto de ley, son de rango orgánico constitucional y requieren 25 votos favorables para su aprobación.

El texto que se propone aprobar se consigna en las páginas 53 a 65 del informe de la Comisión de Hacienda.

El señor MONTES (Presidente).— En discusión general y particular.

¿Alguien va a informar en nombre de la Comisión de Gobierno?

El señor BIANCHI.— Podríamos escuchar al Ministro.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MORENO (Ministro de Desarrollo Social).— Señor Presidente, pasar del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Familia y Desarrollo Social -o de Desarrollo Social y Familia, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda- expresa un cambio muy importante en cuanto a la política social que debemos llevar adelante.

Hoy día, toda la política social se basa en mirar a las personas en forma individual, en circunstancias de que toda la experiencia internacional nos muestra que no es posible resolver de manera individual los problemas sociales de las personas.

Cuando un niño presenta algún tipo de problema, lo normal, lo usual es que en su familia exista un conflicto, entendiéndolo por familia al núcleo en el que se dan relaciones de cariño, de convivencia, en fin, donde las personas comparten una vida y se apoyan mutuamente. Cuando la protección falla o cuando la misma familia le genera un problema al niño, es cuando surge la complicación.

Hoy día, nuestros servicios de la niñez, por ejemplo, toman a ese niño y lo llevan a un centro. Y nunca se puede producir que salga del

centro y vuelva al seno de su familia, porque no se alerta al resto de los servicios públicos, que sí existen, para que ese niño tenga un lugar al cual regresar.

Sucede lo mismo con las personas que tienen adicciones -a las drogas, al alcohol-, con quienes presentan problemas de violencia intrafamiliar o cualquiera de los problemas sociales. Todos ellos requieren este enfoque familiar.

Este es el principal cambio que se considera en el actual Ministerio de Desarrollo Social (futuro Ministerio de Desarrollo Social y Familia), y permite que la totalidad de sus servicios, así como otras entidades que trabajan con él, puedan juntar sus esfuerzos para actuar sobre los problemas, no solo en relación con su expresión final, sino respecto de sus causas.

Ese es el aspecto central del proyecto.

Agradezco, desde ya, la discusión que ahora se va a llevar a cabo en el Senado.

Muchas gracias.

El señor MONTES (Presidente).— Muchas gracias, señor Ministro.

Senador señor Quinteros, ¿quiere informar sobre el proyecto?

El señor QUINTEROS.— No, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Pensé que iba a intervenir en nombre de la Comisión de Gobierno.

El señor QUINTEROS.— No la presido.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene razón, el Presidente es el Senador señor Araya.

Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, la Comisión de Hacienda vio el proyecto después de que lo hiciera la Comisión de Gobierno. Por eso creí oportuno que dicho órgano técnico nos informara, dado que sus integrantes lo analizaron en una primera instancia.

Esta es una iniciativa bastante simple. Por cierto, hay un debate que podremos sostener en otro momento, pues según entiendo no existe voluntad para prolongar esta discusión.

Se establece, eso sí, un punto que es bueno poner sobre la mesa, porque deberemos volver sobre él en otra oportunidad. El punto en cuestión tiene que ver con la definición que se incorpora sobre lo que son “las familias”, “la familia”. Después podremos discutirlo. Lo cierto es que hay a lo menos cuatro cuerpos legales que ahora se debaten en el Senado y, en algún momento, debemos llegar a una definición compartida. Hay una propuesta que se construyó.

En lo particular, valoro que el proyecto evitara darle una connotación ideológica, de otra naturaleza, a la discusión. Eso es algo que, a mi juicio, todos valoramos. Sin duda, habrá instancias de coordinación que son importantes. Eso se va a ir logrando.

Hubo dos temas polémicos que tenemos que evaluar.

Uno apunta a precisar si al Estado le corresponde o no el rol de fortalecer a la familia.

Señor Presidente, tuvimos esta discusión hace unas pocas horas. Quiero recordar que no es la primera vez que en el Congreso chileno se discute si el Estado tiene que cumplir un rol respecto de la familia.

A principios de la década del 70 los entonces parlamentarios de las bancas de enfrente generaron un debate muy intenso en la sociedad, porque sostuvieron que por ningún motivo el Estado debía meterse en materias propias de las familias.

Fue una discusión bien intensa que se dio durante el Gobierno del Presidente Salvador Allende, quien planteó que el Estado sí tuviera una responsabilidad con las familias. Sin embargo, aquel proyecto fue derrotado y no hubo ley.

Yo creo que el debate actual -lo quiero poner en positivo- busca un equilibrio. Es evidente que las políticas públicas y las políticas sociales no se pueden tomar y hacer en forma aislada. Uno está inserto en una comunidad, en un grupo afectivo. Y, sin duda, esa mirada -no es nueva, la mirada más amplia viene ya discu-

tiéndose en nuestro país, implementándose en muchas políticas públicas- se consolida en este proyecto, y por ello se generaron las condiciones para votar a favor de esta iniciativa.

En esencia, este es un proyecto que hemos logrado construir entre todos, generando los equilibrios que permiten que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia -es uno de los nombres propuestos en el texto; otros plantearán denominaciones distintas; podremos hacer esa discusión si se quiere insistir- formalice la necesidad de una mirada integral en las políticas públicas del Estado para las personas a las cuales apoya.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Se ha solicitado abrir la votación. ¿Hay acuerdo de la Sala en tal sentido?

Acordado.

El señor COLOMA.— ¿Cómo vamos a votar, en general y después en particular, o se da todo por aprobado?

El señor MONTES (Presidente).— El señor Secretario me indica que primero se vota en general y luego se vería lo relativo a las indicaciones.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Para aclarar el punto, tratándose de los proyectos que tienen discusión general y particular a la vez, que es el caso de una iniciativa con “discusión inmediata”, no hay segundo informe de Comisión. Como señala el artículo 126 del Reglamento, “Por la sola aprobación general del proyecto, se entenderán aprobados todos los artículos que no hayan sido objeto de indicaciones y el Presidente lo declarará así”.

De consiguiente, los Senadores tienen derecho a presentar las indicaciones que estimen pertinentes, pero la votación en general deja aprobado todo lo que no haya sido objeto de indicaciones.

El señor MONTES (Presidente).— Gracias, señor Secretario.

En votación general.

—(Durante la votación).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, en su tramitación en la Comisión de Gobierno, yo expresé mis dudas respecto de este proyecto.

Me parece que un énfasis o un nuevo enfoque en el diseño de ciertas políticas públicas no alcanzan a justificar un cambio en la denominación de un ministerio.

Mucho se habla de cuidar nuestras instituciones. Pues bien, tampoco podemos estar cambiando sus nombres periódicamente.

Este Ministerio nació como Oficina de Planificación; luego se llamó Ministerio de Planificación; posteriormente, Ministerio de Desarrollo Social; y ahora nuevamente se pretende modificar su denominación.

Si se trata de cambiarle el nombre, yo mismo propuse, cuando se creó la Subsecretaría de la Niñez, reemplazarlo por Ministerio de Desarrollo Social y de la Infancia, lo que me parecía pertinente a propósito de que en ese caso sí había un cambio en la estructura orgánica del Ministerio. Además, ello permitía dar expresión al principio tantas veces citado de “los niños primero”. Pero, en este caso, no hay nuevas divisiones ni mayores cambios.

Pareciera que detrás de esta propuesta primara el objetivo comunicacional de dar un mayor perfil al discurso de “protección de la familia”, en oposición a los proyectos que son mal calificados como “destructores de la familia”, como el de matrimonio igualitario, el de identidad de género, entre otros.

Con todo, me parece que la solución aprobada en la Comisión de Hacienda es más apropiada, en el sentido de denominarlo “Ministerio de Desarrollo Social y Familia”. Eso permite relevar el papel principal de esta participación.

Pero, más allá del nombre, me preocupa el rol original de este Ministerio, referido a la planificación, y que se ha ido desdibujando en

el tiempo.

Hay un déficit en la planificación en el Estado, por ejemplo, en materia de nuestra estrategia de desarrollo. Y, por otro lado, sigue habiendo un exceso de centralismo a la hora de la evaluación social de los proyectos, lo que dificulta la gestión de los gobiernos locales y regionales, más aún ahora que habrá gobernadores regionales electos.

A su vez, señor Presidente, este Ministerio tiene otras delicadas funciones, como la política hacia los pueblos indígenas, que requieren mayor atención. No sabemos si el Gobierno mantendrá su apoyo a la idea de crear un Ministerio para este fin.

Pese a todo lo anterior, en el sentido de que no la considero prioritaria, no voy a ser un obstáculo en la aprobación de la iniciativa y votaré a favor.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.— Señor Presidente, yo no tuve la oportunidad de participar en el detalle de la tramitación de este proyecto, pero me parece que va en la dirección correcta, porque el tema planteado por el Senador Letelier en torno a la discusión que hubo en el pasado respecto del papel del Estado hoy día está zanjado en el artículo 1° de la Constitución, que señala expresamente que es rol del Estado el fortalecimiento de la familia.

En consecuencia, si tenemos un Ministerio encargado de las cuestiones sociales y la familia es el núcleo básico de la organización de la sociedad, en los tiempos que vivimos del siglo XXI, donde el concepto de familia es mucho más amplio -a mi juicio, ello también se recoge en este proyecto, porque no se hace una definición restringida del concepto de familia-, incorporarla implica darle un contenido mucho más profundo y esencial a las tareas de este Ministerio.

Pero, además, hay dos cosas que me llaman positivamente la atención.

Por un lado, las políticas sobre sectores

vulnerables se amplían también a los sectores medios, que igualmente necesitan el apoyo del Estado en las múltiples tareas, problemas, sufrimientos y esperanzas que tienen todas las familias chilenas.

Además, entiendo que se le entregan facultades a esta Cartera para coordinar entre todos los sectores del Estado -Ministerios y servicios públicos- una política más coherente al respecto.

Por esas razones, voto favorablemente este proyecto.

El señor MONTES (Presidente).— Antes de seguir, le informo a la Sala que los integrantes de la Comisión de Trabajo han dado el acuerdo para tratar el proyecto relativo al ámbito de aplicación del procedimiento de tutela laboral en primer lugar de la tabla del próximo martes, que es lo que se había solicitado para tener tiempo de analizar las indicaciones del Ejecutivo. Por lo tanto, queda resuelto ese tema.

Tiene la palabra el Senador señor Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, a mi juicio, algunos de los argumentos que se han dado acá, en medio de la discusión, tienen más fuerza de lo que generalmente parece motivar el voto de algunos señores Senadores.

Yo por lo menos creo que no es bueno que los ministerios tengan tantos nombres y apellidos. Mientras más general sea la denominación y se precisen bien sus atribuciones, es mejor. Hay países a los que les gusta ponerle, por ejemplo, a su Ministerio de Relaciones Exteriores, Derechos Humanos, Defensa Nacional y otra serie de cosas, de apellidos, en fin, una cantidad de nombres largos.

A mí me gusta Desarrollo Social, si va a hacer desarrollo social. Pero tomo muy en serio lo que dice el Senador señor Quinteros sobre el Ministerio de Planificación, que parece haber desaparecido.

En segundo lugar, querámoslo o no, y por mucho que se haya hecho una definición -lo digo con toda sinceridad-, creo que hay aspectos ideológicos importantes detrás de incluir el

tema de familia en la acción del Ministerio de Desarrollo Social.

Me parece bien. Estoy de acuerdo. La definición que ha intentado la Comisión de Hacienda parece ser interesante. Pero este concepto podría, fácilmente, ser algo vago.

No olvidemos que ha habido muchos intentos por buscar una definición de familia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, por ejemplo, tiene algunos conceptos interesantes en el caso de la jueza Karen Atala contra el Estado de Chile. Hay sentencias del Tribunal Europeo que reconocen que un transexual, su pareja mujer y un niño pueden configurar una familia. La misma Corte Interamericana alude a otro caso en el cual la relación de vida familiar abarca a una pareja del mismo sexo que convive en una situación estable de facto.

El tema de si la familia tiene que vivir junta o no está tratado de manera bastante rara: dice “generalmente”.

¿Quién va a definir cuál es una familia y cuál no lo es para los efectos de postular a determinados programas sociales? Considero que eso hay que dejarlo lo más abierto posible.

No creo que sea un progreso la modificación propuesta. Me parece que va en una cierta onda totalitarista o de sobreintromisión en la vida personal el cambiarle el nombre al Ministerio, más allá de las políticas que se puedan implementar.

Por lo tanto, voto en contra.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.— Señor Presidente, luego de hacer el punto reglamentario, nos queremos referir al proyecto.

A diferencia de lo que ha dicho aquí quien me antecedió en el uso de la palabra, considero que, en su esencia, salvo haber invertido el nombre desde “Ministerio de Familia y Desarrollo Social” a “Ministerio de Desarrollo Social y Familia”, es un muy buen texto legal.

A mi juicio, es importante que el Estado

asuma responsablemente, como también aquí se señaló, lo que la Constitución establece: que es su obligación fortalecer la familia. Y, más adelante, la propia Carta le entrega un rol subsidiario.

Entiendo que el texto original del proyecto -lo discutimos en la Comisión de Gobierno- sin duda abarcaba mucho más que el mero cambio de nombre de un Ministerio.

La propuesta lleva implícita la modificación que necesariamente ha de hacer el Estado, en el sentido de que la mayoría de los planes, proyectos y programas sociales vayan dirigidos hacia un determinado individuo que está en una condición de incapacidad para solucionar por sí mismo sus problemas. Por lo tanto, el Estado está llamado a intervenir subsidiariamente para lograr que esa persona pueda al menos disponer de lo necesario para alcanzar la dignidad que le corresponde esencialmente.

¿Y qué aporta la iniciativa? Ella reconoce que cuando un individuo tiene alguna necesidad, la ayuda del Estado no solo debe ir dirigida a él. La persona forma parte de una familia, la cual, cuando uno de sus integrantes sufre una necesidad que no puede satisfacer por sí mismo, también se ve afectada.

Entiendo que con el cambio de nombre los planes, programas y políticas públicas que vaya a determinar este nuevo Ministerio de Desarrollo Social y Familia irán enfocados no solamente al individuo, sino que a la familia completa, cualquiera sea su conformación. Por eso se aprobó una definición de familia amplia. Y ello constituye un avance innegable para ayudar al fortalecimiento de las familias más vulnerables y de clase media de nuestro país.

Así que voy a votar favorablemente el presente proyecto.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, tenemos que hacernos cargo de una votación que ya se abrió, la cual sigue una lógica de en general y en particular a la vez. Así lo entendí

de la relación leída por parte del Secretario General. Y está bien. Por tanto, asumo el proyecto en su integridad.

Hay cosas que a uno le pueden gustar más y otras que le pueden gustar menos. Creo que era mejor -comparto el concepto con la Senadora que me antecedió en el uso de la palabra- el nombre del Ministerio que venía de la Comisión de Gobierno. Para la focalización en la familia era preferible el concepto original.

Pero, al final, uno debe sopesar y ver si el contexto, el conjunto va en la línea correcta o no, más allá de que, como todo en la vida, lo perfecto a veces no es lo que uno logra en estos temas. Pero sí es preciso dar pasos importantes.

Quiero hacerme cargo de una intervención anterior que me sorprendió un poco, pues no reconoce que esto es muy significativo y que representa el sentido común chileno con mucha fuerza. No hay ninguna encuesta de opinión que yo haya visto en que el principal lugar de amparo, de auxilio, de ayuda, de cariño no sea la familia. ¡Ojo!: y en forma creciente.

Quizás la levedad de muchas instituciones va dejando menos sentido a su existencia. Por tanto, esa idea de receptáculo de mayor confianza y de mayor vínculo recae en la familia. Y las políticas públicas en Chile tienen que hacerse cargo con más fuerza de esa realidad.

Quiero dejar claro que no se trata de un proyecto que de alguna manera sea copernicano, en el sentido de que no haya habido nada en esta línea en la historia. No. Aquí hemos discutido en otros momentos proyectos de otros gobiernos que tuvieron un foco razonable en el mundo de la pobreza, originalmente. A mí me tocó ser parte de la Comisión de Gobierno cuando se discutió el Programa Puente, que era, por cierto, una innovación.

Pero a estas alturas era necesario generar otro enfoque. Y yo valoro que el Gobierno y el Ministerio estén incorporando este concepto de familia como eje de la política pública -es un mejoramiento de perspectiva-, como centro

de las políticas sociales de nuestro país.

Tal concepto de familia de alguna manera asume no entender al individuo en su soledad, sino que lo ve también como eje de una acción social más amplia. Y eso es exigente en el rol del Estado; es exigente en la lógica de las políticas públicas. Pero creo que es muy importante. Porque, al final, es el gran seguro para que no vuelva a la vulnerabilidad quien ha salido de ella.

Entonces, ese es el mérito del proyecto. Creo que fue bien diseñado. Valoro lo que hizo la Comisión de Gobierno: reflexionar, pensar. En Hacienda hicimos lo mismo y no estuvimos de acuerdo en todo.

Pero hay que asumir que la iniciativa constituye un paso muy importante. No es un proyecto cualquiera o uno al que se pueda calificar de misceláneo. No. Aquí hay algo relevante: asumiendo una lógica de políticas sociales que ha ido cambiando de eje, pero que ha estado siempre preocupada, sea de la pobreza, primero; sea del abandono, en su momento; sea de la vulnerabilidad últimamente -concepto que ha ido englobando a los otros-, ahora estamos hablando de lo multidimensional, cosa que en su momento quizás no era el eje, porque los tiempos van cambiando.

Chile, además, ha sido relativamente exitoso en eso. Yo me siento parte de una generación que, con distintas ideas políticas, puede mirar hacia atrás y ver que las últimas décadas han sido más bien positivas en esta materia.

Pero claramente también soy parte de aquellos que nos damos cuenta de que sigue habiendo conflictos complejos que debemos abordar como país, como Estado. Por eso, incorporar este concepto de familia como articulador de políticas públicas a mí me parece muy valioso.

O sea, de verdad, siento que este es un paso significativo. Creo que, en general, el sentimiento es bastante compartido. Y además considero que se realizó un esfuerzo para justamente evitar un equívoco respecto de su interpretación.

Aquí estamos pensando en grande; estamos pensando realmente cómo Chile puede enfrentar su vulnerabilidad en forma moderna. Y no me cabe duda de que asirse para estos efectos de la familia, que es justamente aquella institución que más se ha valorado, tal vez ante la debilidad de otras, es un paso muy significativo.

Por eso, voto con entusiasmo, con ganas, a favor de esta iniciativa de ley, y espero que así proceda la inmensa mayoría de este Congreso.

El señor MONTES (Presidente).— Quiero sugerirles a los señores Senadores, porque se alcanzó mucho acuerdo sobre gran parte de los artículos y las modificaciones -hay cuatro enmiendas de la Comisión de Hacienda y entiendo que en todo el resto existe unanimidad-, que quienes tengan necesidad de votar por separado lo propuesto por Hacienda lo digan, de manera que la votación actual recaiga en el resto de las normas.

Incluso, en las cuatro modificaciones de Hacienda parece haber un nivel de acuerdo bastante alto. Pero sería bueno que se pronunciaran.

Le ofrezco la palabra al Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, qué duda cabe de que en este proyecto de ley hay una cosmovisión de nuestro Gobierno respecto del rol de la familia y de cómo podemos centrar la política social en el apoyo y fortalecimiento de ella.

El que nos ocupa es más que un cambio de nombre del Ministerio de Desarrollo Social. Por supuesto. Este proyecto busca claramente incorporar nuevas funciones al Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Acá no estamos entrando en la discusión sobre el concepto “familia” -se lo digo, por su intermedio, señor Presidente, al Senador Insulza-, que es evolutivo, que se va modificando a través del tiempo, sino que nos estamos centrandos en la funcionalidad de la familia. Por lo tanto, es una tarea predominante de la acción de un gobierno, y de esta Cartera en particular,

entenderla como un núcleo esencial de la sociedad y como un motor de desarrollo.

Chile está cambiando y lo seguirá haciendo. En 2060, será el sexto país del mundo con mayor expectativa de vida.

Tenemos un problema que se relaciona fundamentalmente con la soledad y con el abandono de las personas mayores. Estamos trabajando en las comisiones de adulto mayor de la Cámara de Diputados y del Senado en una serie de proyectos que apuntan en esa dirección.

Por otra parte, existe un problema que dice relación con el fortalecimiento de la política de infancia.

Entonces, ¿cómo podemos ser capaces de integrar adecuadamente todas estas políticas a través de la acción de un ministerio? ¿Y cómo somos capaces de incorporar una nueva cosmovisión respecto de la vulnerabilidad, asumiendo con fuerza el carácter de la pobreza y la carencia desde el punto de vista multidimensional? Lo anterior también lo considera el presente proyecto de ley.

Por tanto, no estamos frente a un mero cambio de nombre. Y hay que afirmarlo. Los Gobiernos tienen un sello. Y el del Gobierno del Presidente Piñera busca fortalecer a la familia -vuelvo a insistir- no como una definición estática, sino más bien con su carácter funcional. Se trata de relevar cómo la familia puede generar un cambio en las condiciones de vida de las personas.

Hay un tema adicional -y quiero recoger de la discusión lo que planteaban los Senadores Insulza y Quinteros- que dice relación con la función de planificación. Y quiero rescatarla.

Esta es una materia que debemos poner sobre la mesa. Considero que es una tarea pendiente en términos de cambiar los criterios actuales de, por ejemplo, calificación de RS de los proyectos. Con la calificación actual, el molo de Valparaíso no se habría construido.

Hay que entender que esta función adicional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia debe incorporar una nueva visión, una

nueva fórmula de establecer RS en los proyectos que nos permita generar desarrollo a partir de dicha calificación.

Pero este proyecto de ley está bien orientado, este proyecto de ley responde a un Chile que está cambiando, este proyecto de ley dice relación a un ministerio que debe tener una nueva atribución, una nueva funcionalidad, pensando básicamente en que enfrentamos un desafío mayor: un proyecto colectivo de nación que abarque a todos y cada uno de los chilenos con una mirada de mediano y largo plazo.

Deseo felicitar el empuje del Ministro de Desarrollo Social, de los subsecretarios porque creemos que es tarea de los gobiernos imprimir un sello. Y me parece que, sin lugar a dudas, estamos imprimiendo el sello del Gobierno del Presidente Piñera en las políticas sociales que debemos implementar en nuestro país.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Aravena.

La señora ARAVENA.— Señor Presidente, nuestra Constitución Política establece que “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad”. De ahí que el Estado deba procurar la protección y el fortalecimiento de ella.

Por otro lado, existen más de 5 millones 600 mil hogares en Chile. Y hoy, cuando se está celebrando el Día de la Mujer a nivel internacional, quisiera instalar en este debate que un gran porcentaje de las familias que integran nuestra sociedad son dirigidas por mujeres, por jefas de hogar. Estas llegan a un 41 por ciento y un 85 por ciento de los hogares monoparentales están a cargo de una de ellas.

Estos datos son relevantes porque, como lo han dicho algunos de los Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra, las familias han cambiado mucho en Chile. Y, por lo tanto, es interesante que el Ministerio de Desarrollo Social incorpore un enfoque sistémico e integrador que permita que las políticas públicas vinculadas a la superación de la pobreza y otros

aspectos que son importantes en el desarrollo de cada uno de los individuos sean objeto de una mirada que apunte a la célula orgánica que constituye la estructura de la sociedad chilena.

Esta sociedad es diversa, efectivamente. Pero, desde el punto de vista de las políticas públicas, debe ser integradora y ojalá sea mirada desde todos los ministerios que abordan las distintas temáticas de las que es necesario que el Estado de Chile se haga cargo.

En ese sentido, valoro el enfoque territorial, social y sociocultural que se le está dando a esta Cartera, que con esta denominación y con este cambio de estructura pretende modernizar la eficacia y la eficiencia de la política pública para quienes más lo necesitan, principalmente en mi Región, la más pobre del país, la cual además tiene una condición de ruralidad y gran cantidad de mujeres y de niños muy vulnerables.

Así que, junto con valorar el cambio de nombre, también esperamos que él no solo influya desde el punto de vista semántico, sino que favorezca un enfoque que permita llegar de mejor manera a cada uno de los habitantes que más lo necesitan en nuestra Región y en el país.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, seré muy breve.

Sin duda, este proyecto parece simple en términos de su contenido, en cuanto a modificar el nombre del Ministerio de Desarrollo Social. Se crea el “Ministerio de Familia y Desarrollo Social”, como se decía en un principio. El acuerdo nuestro en la Comisión de Hacienda fue insistir en el énfasis fundamental que tiene el “Ministerio de Desarrollo Social y Familia”.

En realidad, este debate, que para algunos puede ser solamente un problema de dónde queda ubicado el concepto “familia” en el nombre del Ministerio, es mucho más relevante y de fondo.

A todos nos parece sumamente positivo y lógico, porque lo vemos todos los días, que una situación de vulnerabilidad, de pobreza, de indefensión o de abandono que pueda vivir cualquier compatriota nuestro, en cualquier lugar del país, de cualquier edad, de cualquier sexo, de cualquier religión, de cualquier condición socioeconómica, cuente siempre con redes de sustento y de apoyo. Y uno tiende a pensar, como es natural, en el concepto de familia.

Eso es lo que debemos tratar de fortalecer. Por supuesto, partiendo de la base de que actualmente el concepto de familia en nuestro país tiene una diversidad sumamente amplia. Y ha sido parte del debate en otras materias, algunas de orden valórico, otras producidas por la realidad y por lo que significa hoy la expresión de las relaciones de pareja -entre hombres y mujeres, entre personas del mismo sexo- o las que se dan al interior de lo que normalmente uno considera como un núcleo familiar.

Evidentemente, esa red de apoyo, esa instancia, esa “institución” -llamémosla así-, o ese concepto de familia siempre es muy importante para encarar las problemáticas ocasionadas por la vulnerabilidad. Pero no es el único factor.

Al menos en la Comisión de Hacienda se produjo un debate respecto a dónde están los énfasis. Porque si lo hacemos solo considerando lo que entendemos cada uno de nosotros como “familia”, podemos minimizar o desviar los objetivos principales del Ministerio de Desarrollo Social, los que se relacionan con la implementación de políticas públicas permanentes, consistentes, de apoyo a la gente que está en una realidad de mayor vulnerabilidad.

Por ejemplo, uno piensa en lo que sucede con nuestros adultos mayores en situación de abandono; con la gente que padece limitaciones físicas, enfermedades; con los niños, o con las mujeres más vulnerables que tienen que asumir jefaturas de hogar, donde ellas son madre, padre, referente, proveedor y cumplen todos los roles.

También vemos la situación que se produce, desde el punto de vista socioeconómico, con las personas para las cuales una parte importante de este Ministerio implementa políticas públicas en beneficio de sectores que requieren un financiamiento, una capacitación o un apoyo que les permitan autosustentarse o generar una actividad económica, de supervivencia o productiva mediante la cual puedan acceder a una mejor calidad de vida.

Es decir, el ámbito de aplicación de las políticas públicas de esta Cartera va mucho más allá de lo que uno podría pensar y de lo que constituye el rol de la familia, del entorno familiar, del grupo familiar o la realidad que vive cada uno de nuestros compatriotas en nuestras ciudades o localidades rurales.

Esa es la razón por la cual a nosotros nos pareció que esa alternativa era mucho más lógica, manteniendo el rol fundamental de este Ministerio en la implementación de políticas públicas que apunten a la superación de la pobreza extrema y de la vulnerabilidad y al apoyo de otros sectores que, aun cuando son emergentes, están un poco por encima de esos niveles de pobreza, pero que igual requieren políticas que sustenten la posibilidad de alejarse, por sí mismos, de una situación de vulnerabilidad o de extrema pobreza.

Por eso hemos aprobado este proyecto, y yo al menos voy a respaldar las indicaciones que hicimos en la Comisión de Hacienda.

El señor MONTES (Presidente).— Una consulta: ¿habría acuerdo para votar todos los artículos de una vez y en un solo acto?

El señor PIZARRO.— Sí.

El señor BIANCHI.— Conforme.

El señor KAST.— Sí.

La señora VON BAER.— De acuerdo.

El señor LETELIER.— Sí.

El señor MONTES (Presidente).— Muy bien.

El señor BIANCHI.— ¿Todo, señor Presidente?

El señor MONTES (Presidente).— Todo, in-

cluyendo el cambio de nombre, modificación en la que también hubo acuerdo.

El señor PIZARRO.— Sí, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Muy bien.

En consecuencia, la votación en curso abarcará globalmente todo el proyecto.

Así se procederá.

Le ofrezco la palabra al Senador señor Galilea.

¡A usted lo hemos escuchado menos y tenemos ganas de oírlo...!

El señor GALILEA.— ¡Ayer hablé en su ausencia...!

Señor Presidente, me tocó participar, junto con otros Senadores, en la tramitación de esta iniciativa de ley en la Comisión de Gobierno.

Tal como dijo el Senador Pizarro, a pesar de ser un texto sencillo, me parece sumamente profundo en su contenido y en sus consecuencias prácticas.

En dicha Comisión mencioné -se lo contaba a mis colegas y a representantes del Ejecutivo- que una universidad norteamericana hizo un largo estudio -entiendo que llegó a los setenta años- sobre qué hacía felices o infelices a las personas y, por tanto, qué las hacía más o menos vulnerables.

En dicha investigación la universidad seleccionó a personas de los más diversos orígenes: de la ciudad, de sectores rurales, de distintas razas, colores, religiones, sexos, en fin.

Al final de decenas de años de estudio en que se analizó todo lo que a esas personas les iba pasando en la vida, finalmente se llegó a la conclusión inequívoca de que lo único que hace a la gente menos vulnerable y, por tanto, más feliz es la consolidación de vínculos afectivos fuertes y reales durante su vida.

Por eso, creo que la modificación que ha propuesto el Ejecutivo va en un sentido absolutamente correcto, pues establece un enfoque familiar para resolver las situaciones de vulnerabilidad y carencia de las personas.

Eso es sumamente importante.

Contar con dicho enfoque para la imple-

mentación de políticas públicas que dependen del Ministerio de Desarrollo Social, una cartera importantísima que tiene una serie de instituciones a su cargo, me parece de primera importancia.

Lo mismo ocurre con el concepto de familia.

Algunos señores Senadores fueron algo críticos en este punto, pero la verdad es que la definición de familia contenida en el proyecto, que solo apunta a los efectos de las políticas de desarrollo social, es sumamente amplia y nadie podría sentirse, de alguna manera, fuera de ella.

Voy a permitirme leer estrictamente la definición que propone el proyecto. “Familia: núcleo fundamental de la sociedad, compuesto por personas unidas por vínculos afectivos, de parentesco o de pareja, en que existen relaciones de apoyo mutuo, que generalmente comparten un mismo hogar y tienen lazos de protección, cuidado y sustento entre ellos.”.

Es decir, el Ministerio deberá estar preocupado de que una persona que se encuentra en situación de vulnerabilidad o una que esté apenas por encima de esa línea y se halla en riesgo de caer en ella, cuando se aborden los programas del Chile Solidario, del INJUV o de cualquier otro organismo de la referida Cartera, aquella sea mirada no como un individuo solitario, sino en su integralidad (con quién reside, cómo vive, cuál es su barrio, cómo es su entorno), a efectos de poder ser efectivos a la hora de sacar a esas personas de su vulnerabilidad.

Por lo tanto, felicito al Ministro Alfredo Moreno por haber dado este paso y al Gobierno del Presidente Piñera por haberlo apoyado, porque, dentro de la sencillez de su texto, esta iniciativa expresa algo muy profundo en la manera de enfocar el combate a la vulnerabilidad de los chilenos y las chilenas.

Muchas gracias.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente,

solamente quiero expresar nuestro apoyo a este proyecto, que sigue una tradición de transformación: el Ministerio de Planificación pasó a ser de Desarrollo Social, con lo cual se fue tomando conciencia de la importancia de que las políticas sociales se coordinen de mejor forma entre los distintos sectores del país.

Ahora se pretende avanzar hacia una comprensión más integral de la vulnerabilidad, centrada ya no en las personas sino en las familias, pues este es el entorno en el que realmente vive la mayoría de la gente.

Asimismo, parece adecuado que se aborde como personas o familias en riesgo de vulnerabilidad a aquellos sectores de clases medias emergentes que, a pesar del enorme esfuerzo personal o grupal (de núcleo) que hacen, siguen viéndose enfrentados a una creciente inestabilidad por razones laborales, por enfermedades catastróficas, por la educación superior de sus hijos o por las necesidades que surgen en la vida, como la tarea de hacerse cargo de familiares de tercera o cuarta edad que carecen de los beneficios de los sistemas previsionales y que, por tanto, necesitan una red familiar de auxilio como única manera de sobrevivencia.

De otro lado, me parece positivo que se haya producido una apertura en nuestro país para modificar el concepto de familia, más allá de la formalidad legal, sobre la base de una composición basada en una convivencia social de apoyo, de solidaridades y de afectos que van más allá del matrimonio convencional. Recordemos que hoy día la mayoría de los niños nacen fuera de los vínculos matrimoniales formales legales.

Es en las relaciones sociales -muchas veces no de parentesco, sino de afecto, de pareja, de complementación, de solidaridad- donde se generan los lazos primarios en los cuales se sostiene, finalmente, la estructura social del país.

Por último, hago presente que el proyecto aborda un tema que había quedado suelto en el texto original respecto a la necesidad de

vincular de mejor manera el financiamiento a una relación más armónica y funcional con la Dirección de Presupuestos, con el objeto de compartir la información, la evaluación de los programas y, por tanto, tener mayor facilidad de acceso para que se consideren los fondos de los programas sociales dentro de la política presupuestaria de cada año.

En consecuencia, apoyamos esta iniciativa de ley, que le va a dar más instrumentos, más herramientas al Ministerio que se reforma con un sentido de integración y de colaboración, lo cual ayudará a hacer más eficientes las políticas sociales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Hago presente que hay varias señoras y señores Senadores inscritos.

Tiene la palabra el Honorable señor Kast.

El señor KAST.— Señor Presidente, en primer lugar, me parece importante entender la profundidad del proyecto en el rol de pasar de una mirada individual a una multidimensional.

Además, dentro de esa multidimensionalidad, que es la métrica que se ocupa hoy día para medir la pobreza, podemos ver en el contexto que las implicancias que tiene en un niño el entorno familiar determinan, particularmente, la gran mayoría de sus oportunidades a futuro.

Más aún, la política de infancia justamente trata de evitar desvincular a ese niño de su familia y que la última opción sea que llegue a depender del Estado. Por lo mismo, realiza todos los esfuerzos, tanto preventivos como paliativos, para que ojalá sea ese entorno en el cual el niño pueda crecer.

Lo mismo ocurre con un adulto mayor. El esfuerzo por lograr que efectivamente no tenga que dejar a su familia es una realidad creciente en nuestro país, que afortunadamente la Primera Dama ha tomado como bandera central de su gestión.

En el caso de las personas con discapacidad, se busca que no sean invisibilizadas o tomadas

como individuos, sino vistas en relación con la familia.

Esta, sin lugar a dudas, es la primera opción, y la más correcta, para poder apoyar a cada uno de los grupos vulnerables de la sociedad.

Por eso, celebro este avance.

Considero que quienes tratan de minimizar la importancia conceptual en este proyecto de ley se equivocan. Es fundamental volver a entender que el Estado tiene una alianza primordial con la familia y que no hay nadie mejor que esta para poder garantizar ese mejor vivir y ese desarrollo social.

Por último, acerca de las preguntas sobre la planificación, es importante acordarnos que este mismo Congreso ha aprobado una serie de medidas para que ella no se haga en este Ministerio. De hecho, la planificación se efectúa a nivel regional.

Hoy día los gobiernos regionales poseen ese rol, y claramente la nueva ley en ese ámbito, junto con el hecho de que existirán gobernadores regionales, va a significar un desafío para poder dar más atribuciones en ese plano. La planificación no tendrá sentido si finalmente esas atribuciones no se diseñan de buena manera.

Y la otra planificación que existe, sin lugar a dudas, son los planes estratégicos de cada uno de los ministerios sectoriales, que deben tener una coordinación, la que el Ministerio de Desarrollo Social realiza.

Por eso, señor Presidente, celebro y apoyo con mucha fuerza esta iniciativa, que va dándole cada vez mayor grosor y profundidad a dicho desafío: que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tenga también un contrapeso a la mirada de Hacienda, que es muy importante. La economía siempre es primordial, pero necesitamos contrarrestarla o complementarla con un ministerio robusto.

En consecuencia, reafirmo mi voto a favor.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, el proyecto de ley que crea el Ministerio de Familia y Desarrollo Social no es una propuesta meramente formal. Tampoco es un texto inocuo.

Por el contrario, es una iniciativa que toma una opción. Lo ha dicho mi colega el Senador Chahuán y creo que lo ha expresado en forma transparente. Se opta por una mirada de Gobierno.

Considero importante que señalemos que el rol de la Cartera de Desarrollo Social no es fortalecer la familia a través de políticas públicas. Su objetivo es erradicar la pobreza, promover la integración social y garantizar los derechos sociales, económicos y culturales. Así lo indica el artículo 1° de la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social. Otra cosa es modificar dicho cuerpo legal para incorporar el rol en materia de familia.

Pero es relevante también, señor Presidente, que dimensionemos lo que eso significa, porque no es una discusión cualquiera; es una que tiene efectos.

El abuso de la focalización individual y, en este caso, familiar, refuerza la segregación, afirma Juan Carlos Feres, economista de la Universidad de Chile, experto en estadísticas sociales y pobreza, Vicepresidente de la Fundación Superación de la Pobreza y, por más de veinticinco años, Jefe de la Unidad de Estadísticas e Indicadores Sociales de la CEPAL.

Dicho enfoque no favorece la integración social y trae consecuencias.

Entonces, debemos tener cuidado con lo que hacemos, porque causará efectos en la mirada del país que queremos construir.

Chile presenta un grave problema de desigualdad que configura un nuevo tipo de pobreza, marcada por haceres distintos en la población. La gente aprende en un sistema educacional de mala calidad y que reparte el capital cultural de la sociedad de manera muy asimétrica; habita barrios segregados y peligrosos; trabaja en empleos mal remunerados e

inseguros; recibe una atención de salud mucho menos oportuna e integral que el resto de la sociedad, y no es parte de las decisiones que le atañen.

Ese es el problema de la pobreza en nuestro país.

Como lo declarara el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre extrema pobreza y derechos humanos en 2015, Philip Alston: “Chile tiene el nivel más alto de desigualdad del ingreso después de impuestos y transferencias de los países de la OCDE. Su nivel de desigualdad en términos de ingresos tampoco es positivo, en comparación con otros países latinoamericanos. Estas tasas son muy problemáticas y resultan en una sociedad altamente segregada, en la que la separación de áreas residenciales, establecimientos educacionales separados, y mercados de trabajo separados operan de tal forma que se arraiga el privilegio y se asfixia la movilidad.”

¿Por qué digo esto, señor Presidente? Porque cuando tomamos decisiones en esta materia focalizando en las familias, estamos resolviendo medidas que pueden ser peligrosas. No digo que sean erradas, pero pueden ser peligrosas.

Creo que debemos mirar el Ministerio de Desarrollo Social con un enfoque íntegro, no solo en torno a la familia. Tenemos que mirarlo desde el punto de vista de la integración de los derechos sociales, económicos y culturales de todo el conjunto de la sociedad.

¡Ese es su rol!

El propósito de dicha Cartera, señor Presidente, es erradicar la pobreza y no hacerse cargo de fortalecer a las familias.

Las familias son un tema más. También están los jóvenes, los adultos mayores, la diversidad; en fin, hay muchos y muchas.

¡Y ese es el rol que debe cumplir el Ministerio!

Cuando vemos la definición de familia, me alegro de que se haya considerado un concepto amplio y no uno restringido. Lo leí con aten-

ción. Celebro que se haya recogido la discusión en el concepto.

No me gusta que en el título haya quedado incorporada la palabra “familia”, porque es como quedarse con un caramelo.

¡No es bueno! No lo es porque se instalan discusiones que no son beneficiosas para el debate en general.

Creo que se dan pasos importantes, pero también -y tiene razón el Senador Chahuán- se instala otra mirada. Sin embargo, no se ven los objetivos de desarrollo del país.

¿Cuál es el objetivo de un ministerio? Desarrollar al país en su integralidad, señor Presidente.

Voto a favor de este proyecto. Pero considero que debemos tener cuidado con lo que hacemos.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, cuando uno escucha los discursos, pareciera que se va a votar en contra de la iniciativa, y al final se decide pronunciarse a favor.

¿Cómo puede ser peligroso incorporar un concepto de familia en el Ministerio de Desarrollo Social! ¡Peligroso!

¿Cómo puede ser peligroso agregar esa definición en una Cartera que propicia la incorporación, la integración, el desarrollo, la inclusión en su globalidad!

¡Qué más integrador que la familia, como un concepto esencial y básico!

En la familia está inserta toda la realidad social de nuestro país: los jóvenes, los adultos mayores -como aquí se ha hecho mención-, el hombre y la mujer en su conjunto, y toda la diversidad que significa la construcción de familias en nuestro país; no solamente en el concepto tradicional (hombre, mujer, hijos), sino también en su globalidad, en la diversidad que existe.

Aquí se ha hablado de ciertos aspectos que en nuestra sociedad se requieren precisamente para ajustar, definir, complementar y enrique-

cer esta política. Vemos -lo han mencionado algunos Senadores- la situación de abandono, de soledad, de pobreza y los problemas de enfermedad de un segmento de la población, como son los adultos mayores.

Por ello, el cambio de perspectiva en la visión de ese rol y las funciones y atribuciones que se están entregando al Ministerio de Desarrollo Social al incorporar tal concepto fundamental se encuentra en el propio Programa del Presidente Sebastián Piñera, quien debe responder ante la confianza que le entregó el país al haberlo elegido con una amplia mayoría.

El propio Programa dice: “Sólo con familias unidas y fuertes podremos hacer de Chile un país verdaderamente integrado, humano y feliz. Nuestra gran tarea será potenciar sus capacidades y mitigar sus temores, poniéndolas en el centro de nuestra política social”. ¿Dónde? Precisamente en el Ministerio de Desarrollo Social, que dentro de su amplia gama de funciones y atribuciones tiene como gran objetivo terminar con la vergüenza de nuestro país en materia de pobreza y, más aún, en materia de extrema pobreza.

Por eso, en este concepto se llega a una mirada integral del hombre, entendido como un ser social, que vive en comunidad y cuya primera forma de organización es la familia.

¿Quién, a lo largo de nuestro país, que esté escuchando este debate no va a ser parte de este concepto de realidad y ver que bajo ningún punto de vista ello es un peligro para la sociedad o significa un peligro de cambio de enfoque?

Todos nos desarrollamos en ese concepto. Validamos, promovemos, construimos, desarrollamos y deseamos, evidentemente, alcanzar las mejores políticas, planes y programas que apunten al principal cuerpo intermedio, anterior a cualquier otro, incluso anterior y superior al Estado, que es, justamente, la familia.

Por eso, nos parece de absoluta y total congruencia que, además, ella se inserte en una serie de líneas y programas que el Gobierno se

encuentra desarrollando, orientados a un gran objetivo, como “Compromiso País” y “Mapa de la Vulnerabilidad”.

¿Cómo no vamos a ser capaces de construir todo tipo de políticas que apunten, precisamente, a terminar con la vergüenza de tener aún, a pesar de los niveles de desarrollo que ha alcanzado nuestro país, bolsones de atraso, de pobreza, de postergación, de abandono y de diversos problemas que todavía debemos enfrentar como sociedad!

Por ello, no cabe ninguna duda de que dotar al Ministerio de esta nueva herramienta, que lo faculta para orientar su actuar, crear programas, planes y proyectos orientados a fortalecer, apoyar y proteger a la familia, es una obligación y una tarea del Estado.

De ahí, señor Presidente, que frente a esta instancia y a este cambio de nombre, pero sustantivo en el fondo, vamos a votar a favor de la iniciativa de ley.

Gracias.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, advierto que el proyecto de ley corre el riesgo de que, al final, sea señalado como que más implica cambiarle el nombre a un Ministerio de Desarrollo Social que perfectamente podía preocuparse de la familia. Nadie se lo impedía.

Yo he preguntado reiteradamente si esta iniciativa conlleva más recursos, si tiene algún ejercicio presupuestario, y se me señala que no, que los recursos son los mismos que hoy tiene el Ministerio.

Se ha despejado la controversia sobre el concepto de familia. Pero quiero repetir lo que el propio Presidente Sebastián Piñera señaló al momento de presentar este proyecto de ley. Él aludió a “una nueva orientación de nuestros esfuerzos como sociedad y como Gobierno”. “¡Una nueva orientación de nuestros esfuerzos como sociedad y como Gobierno!”.

Por lo tanto, la contradicción está a la vista. Durante décadas la Derecha conservadora afir-

mó que lo importante era el individuo, centran- do su decisión en que las personas podían ejer- cer su libertad individual. Y, por otra parte, se acusó al progresismo de preocuparse demasia- do de lo colectivo abandonando lo individual.

Esa era la controversia ideológica.

Hoy, la contradicción salta a la vista. Du- rante demasiado tiempo hubo preocupación solo por los individuos, sin tomar en cuenta lo colectivo, lo familiar. ¡Y resulta que ahora se nos dice que hay que preocuparse de la fami- lia, con la participación del Estado!

En esta Sala, en la Cámara de Diputados, escuché una y cien veces que la familia tiene que formarse con abstención del rol del Esta- do. De manera que solo deseo advertir que, en definitiva, el quiebre del paradigma, el cambio de nombre, va a llevar a que el Estado sí pueda intervenir en la familia, sí pueda decidir qué asignar, qué recursos tomar, qué política desa- rrollar en torno a ella.

Hoy día el Estado se encuentra controlado por un Gobierno de Derecha, conservador y neoliberal: conservador en lo valórico, neoli- beral en lo económico. Y las políticas en esta materia, tal como lo ha dicho Piñera, respon- derán a su “orientación de nuestros esfuerzos como sociedad y como Gobierno”.

Cuando cambie el Gobierno, creo que mu- chos de los que están apoyando este proyecto de ley van a decir: “El nuevo Gobierno se va a meter en la vida de las familias”. Y vamos a tomar decisiones sobre cómo intervenir en la vida de las familias de acuerdo a un prisma que es propio de cada Gobierno.

Esta orientación va a cambiar. Yo solo quie- ro advertir que quienes lucharon y se opusie- ron a la intervención del Estado en la familia están instalando hoy día un Ministerio que tendrá facultades para intervenir en ella. Y con una definición tan amplia que incluso puede caber hasta la familia militar: como un gru- po de personas con vínculos económicos, de protección, y no solo de parentesco. Es decir, cualquier grupo social de individuos que se

proteja, que se ame, que aspire a la felicidad, cabrá en la definición.

Y por tanto uno se pregunta cuál debiera ser la primera medida que tendría que tomar el Ministerio: ¡sacar al SENAME, donde hay miles y miles de niños abandonados, del Mi- nisterio de Justicia y llevarlo al de Desarrollo Social! Y terminar con la política del subsidio a entidades privadas, para institucionalizarlo y poner a esos menores en familias de verdad, con aportes de 500 mil y 800 mil pesos, que es lo que les pagamos a cada institución. Recor- demos que el Gobierno aumentó recientemente el subsidio.

Entonces, uno podría decir que nos estamos preocupando de verdad de la familia y de los niños. Estos son parte esencial de cualquier fa- milia, son los más vulnerables, al igual que los adultos mayores, y no pueden estar entregados al Ministerio de Justicia.

Espero que una de las primeras medidas que adopte el Gobierno sea traerse el SENAME al Ministerio de Familia y Desarrollo Social, para luego terminar con este Servicio, como lo he sostenido en varias oportunidades y lo vuel- vo a reiterar. ¡Se agotó el SENAME! Si no, señor Presidente, solo habremos cambiado el nombre de la Cartera y generado expectativas.

Se habla de la clase media. ¡Bienvenida! Vamos a tenerla participando con políticas pú- blicas.

Pero, repito, no basta el cambio de nombre.

Nosotros hemos propuesto la creación del Ministerio del Adulto Mayor, así como la del Ministerio de Emergencias y Catástrofes Na- cionales para reemplazar a la ONEMI, pero con funciones distintas. Un cambio de nombre no es suficiente.

Ahora bien, quiero advertir que si este pro- yecto obedece a la “orientación de nuestros esfuerzos como Gobierno”, yo no comparto tales esfuerzos. Que no haya Oposición, es otra cosa. Y en este debate sobre un cambio -comillas- “conceptual”, pero que reviste una profundidad inédita -quiero advertirlo- no se

ha llevado con la Oposición. Se ha tomado con demasiada liviandad.

Yo voy a votar a favor, señor Presidente, porque aspiro a que cuando se cree este Ministerio de Familia y Desarrollo Social tengamos la convicción de que la familia es lo importante. Pero también son importantes los individuos que componen la familia. Sin individuos no hay familia; sin adultos mayores, sin niños, no hay familia. Por tanto, no nos quedemos en la discusión semántica. Incorporamos a la clase media, lo cual es un mérito propio que nos permitirá ayudar a este sector de la sociedad. Y aspiremos a que la instrumentalización de este Ministerio se dé en el ámbito de proteger más a la gente, a la familia, a los individuos, a las personas que están viviendo en condiciones precarias en Chile.

Voto a favor.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— ¿No le faltó agregar nada, señor Senador?

El señor NAVARRO.— ¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— A continuación, tiene la palabra el Senador señor Latorre.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, seré muy breve.

Yo también soy de la idea de que este proyecto es simplemente un cambio de nombre, una enmienda más bien de forma, porque tengo la convicción de que ninguno de los programas y políticas sociales que hoy tiene el Ministerio de Desarrollo Social, dirigidos a la niñez, a la juventud, a los adultos mayores, a personas en situación de calle, a personas con discapacidad, a personas de los pueblos indígenas, al sistema de protección social que le toca gestionar (Chile Crece Contigo, Chile Cuida, Chile Seguridad y Oportunidades, Elige Vivir Sano, etcétera), ninguna de las políticas y programas que en la práctica ejecuta día a día el Ministerio de Desarrollo Social va a tener, en el fondo,

un enfoque familiar, tal y como se definió en la Comisión de Hacienda.

Yo estoy de acuerdo con el cambio que ahí se hizo, señalando: “Se entenderá por enfoque familiar la implementación de políticas sociales que pongan foco en las familias y en su entorno territorial, social y sociocultural”. Se habla de “las familias”, entendido el concepto en términos amplios, conforme a la diversidad de familias que hoy día componen la sociedad chilena.

La verdad es que ninguna de las acciones que el Ministerio desee llevar adelante con ese enfoque necesita un cambio de nombre: basta la voluntad política de implementar nuevos programas innovadores, nuevos focos, nuevos énfasis.

Tengo dos aprensiones.

Respecto de la primera, el movimiento feminista ha sido muy contundente. Estamos *ad portas* de conmemorar, el 8 de marzo, el Día Internacional de la Mujer, y normalmente cuando se habla de familia se habla del rol de la mujer. ¿Quién cuida a los niños? ¿Quién cuida a los enfermos? ¿Quién cuida a los adultos mayores? ¿Quién cuida a las personas solas, abandonadas? Las mujeres. Cuando se habla eufemísticamente de familia, se habla de ella como un rol que se le asigna a la mujer, por un lado.

Y por el otro, tradicionalmente en la política social se sospecha, se estigmatiza a las familias más pobres, a las familias más vulnerables, a las familias que poseen menos recursos. Se las suele medir, se las suele supervisar, se las suele intentar disciplinar. En el fondo, el Estado no se mete con las familias de mayores recursos, el Estado no entra a intervenir con programas en esas familias. Sin embargo, sabemos que en Chile, por ejemplo, la violencia machista, la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, las situaciones de abandono, las situaciones de dinámicas disfuncionales no distinguen clases sociales. Son problemáticas que afectan desde familias de extrema riqueza

hasta familias de extrema pobreza, en términos socioeconómicos.

Por lo tanto, tengo esas dos aprensiones.

Pero, como simplemente se trata de un cambio de nombre, no me opondré al proyecto, y además porque estoy de acuerdo con las modificaciones que se le hicieron tanto en la Cámara de Diputados como en la Comisión de Hacienda del Senado.

Hubiera preferido el título “Ministerio de Desarrollo Social y Familias”, en plural, porque hay diversidad de familias, pero el contenido abarca una definición amplia, inclusiva, diversa, y un enfoque familiar que se vincula a lo territorial, a lo social, a lo sociocultural y a lo comunitario, diría yo. El gran problema que tenemos en Chile es de tejido social, de relaciones de confianza, de reciprocidad en las comunidades extramuros de la familia -me refiero más a los barrios, a las comunidades-, asumiendo un enfoque multidimensional relevante.

Por lo tanto, no me voy a oponer.

Creo -y esta es una opinión política- que uno debe distinguir qué peleas y qué batallas dar, en términos más políticos, ideológicos, en cuanto a qué proyectos pueden profundizar el modelo neoliberal -ahí sí que, obviamente, voy a estar en contra-, pero este, que simplemente implica un cambio de nombre, lo voy a votar a favor.

El señor MONTES (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Pugh.

El señor PUGH.- Señor Presidente, sin lugar a dudas, este es un tema relevante, porque permite priorizar quizás los esfuerzos más importantes del Estado. ¿Para quiénes? Para aquellos que más los necesitan.

Hoy se ha discutido sobre la familia, o las familias. Y debemos entender que desde el principio de la gestación de nuestra república, la primera familia, la del Padre de la Patria, era una familia en que el hijo, O’Higgins, era hijo de una madre soltera. Quiero recordar que él fue “el huacho Riquelme”.

Recibió la educación que su madre le podía dar, y por eso fue con jóvenes mapuches a estudiar a Chillán. Allí aprendió mapudungun y comprendió el valor de lo que significaban esas raíces culturales.

Cuando su padre lo reconoce como Bernardo O’Higgins, le da también la posibilidad de ir a estudiar afuera.

¿Qué tenemos que entender, entonces? Que las oportunidades y los talentos están uniformemente distribuidos. Es una distribución normal. Muy pocos lo tienen todo. La gran mayoría tiene lo que se necesita y muy pocos no tienen nada. Entonces, a los que lo tienen todo, a esos grandes talentos, hay que darles todo. A los que tienen lo justo y lo necesario, bueno, hay que darles lo que se requiere. Y a los que no tienen nada, hay que ayudarlos. Por lo tanto, en justicia, a cada uno hay que darle lo que merece, y por eso a todos debemos darles algo distinto y especial.

Este Ministerio busca, precisamente, hacerse cargo de lo más valioso que posee Chile: una generación de talentos que necesita una red de apoyo, que se llama efectivamente “familia” y que puede conocerse de muchas formas.

Lo importante es que exista una planificación adecuada y certera, especialmente en los territorios que son estratégicos para Chile y que llamamos “zonas extremas”, en los territorios insulares oceánicos, que están alejados. El lugar más lejano del mundo, les recuerdo, es precisamente Rapa Nui.

En consecuencia, Chile enfrenta un desafío territorial gigantesco. Está lleno de gente talentosa, pero tiene que ser capaz de darles a todos oportunidades.

Entonces, cuando uno define un cambio de nombre, no es algo menor, no es una situación trivial; es centrar el objetivo en lo que queremos: lograr que esos esfuerzos permitan a todos los niños que lo están esperando un verdadero futuro. Y, una vez que acaben esa vida, cuando ya estén en la cuarta edad, sigan siendo apoyados y no queden abandonados, como

hoy, en cualquier lugar o en algún hospital.

Por lo tanto, nuestra misión es hacernos cargo de todos esos sueños, de todos esos anhelos, de todas esas expectativas. ¿Cómo? Con planificación, no con demagogia ni con populismos.

Es importante que existan métricas y entender que es fundamental contar con información precisa. Quizás ahí es donde estamos fallando, porque hay ocasiones en que probablemente los parámetros no dan para disponer una solución precisa en algún lugar.

¿Cuál es la respuesta, entonces? El fortalecimiento de las regiones, lo cual nos permitirá entender al país de una manera distinta. Hoy existen los santiaguinos y los que viven fuera de Santiago. Pues bien, hay que entender que nuestro territorio, vasto y diverso, requiere políticas públicas precisas, así como que en cada uno de ellos hay gente que necesita apoyo. Y si está muy alejada del centro, donde no llega nadie, es el Estado el único que prácticamente puede suplir y dar solución a sus problemas.

Chile es complejo, es distinto, es difícil, pero avanza. Y para hacerlo tiene que focalizar sus recursos. Por lo tanto, este cambio de nombre y este énfasis se enfoca especialmente en los más vulnerables, en la clase media que debemos proteger. ¿Para qué? Para sacarlos adelante y que todos cuenten con las mismas oportunidades.

Es justicia dar a cada uno lo que merece. Y por eso voto a favor de esta iniciativa.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto (33 votos a favor y 3 abstenciones), con las modificaciones introducidas por las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, dejándose constancia de que se cumple el *quorum* constitucional exigido, y

queda despachado en este trámite.

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes, Provoste y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Kast, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Sandoval y Soria.

Se abstuvieron los señores Insulza, Quintana y Quinteros.

El señor MONTES (Presidente).— Le ofrezco la palabra al señor Ministro.

El señor MORENO (Ministro de Desarrollo Social).— Señor Presidente, por su intermedio, quiero agradecer a todos los Senadores por el apoyo enormemente mayoritario al proyecto, que no recibió ningún voto negativo.

Tal como ha expresado la inmensa mayoría, esta normativa nos permitirá desarrollar en mucho mejor forma las políticas sociales, poder considerar a los individuos dentro de su realidad familiar. Cualquiera de las personas con más recursos acude a resolver algunos de los problemas sociales de sus hijos, de sus adultos mayores. Y este es el mismo modo en que se resuelven: pidiéndoles a las familias que aporten a su solución, porque ese grupo de referencia, de acompañamiento, no puede ser reemplazado por nada. Uno puede colaborar, pero la única manera de tener éxito es trabajando en conjunto con ese grupo de personas, que quieren y comparten el día a día con quien tiene una dificultad. Esto puede ocurrir en cualquiera de las etapas de la vida y frente a cualquier problema.

Este Ministerio va a encargarse del tema del SENAME. Ya tenemos la Subsecretaría de la Niñez, tenemos el SENAMA, tenemos el área de la discapacidad, tenemos todo el ciclo de vida y la multiplicidad de problemas que afectan a las personas. Y este nuevo enfoque nos permitirá colaborar con ese grupo, en el cual las personas comparten la vida, comparten los

cariños, comparten un proyecto y un apoyo mutuo. Eso marca una diferencia enorme en la tarea que el Estado debe realizar, la que, como ustedes saben, es muy amplia y compleja.

Así que simplemente agradezco este enorme respaldo, que se dio tanto en el trabajo en la Cámara como en las distintas Comisiones del Senado, donde la iniciativa también concitó gran adhesión. Creo que ello refleja el gran acuerdo que existe en cuanto a destinar mayores esfuerzos y recursos para superar los problemas sociales que Chile enfrenta.

Muchas gracias.

**PERFECCIONAMIENTO DE NORMATIVA
SOBRE SISTEMA DE DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE**

El señor MONTES (Presidente).— Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que mejora el ingreso de docentes directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, modifica diversos cuerpos legales y establece los beneficios que indica, con informe de la Comisión de Educación y Cultura e informe de la Comisión de Hacienda.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (11.621-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 52ª, en 12 de septiembre de 2018 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Educación y Cultura: sesión 55ª, en 2 de octubre de 2018.

Educación y Cultura (segundo): sesión 91ª, en 23 de enero de 2019.

Hacienda: sesión 91ª, en 23 de enero de 2019.

Discusión:

Sesión 56ª, en 3 de octubre de 2018 (se aprueba en general).

El señor MONTES (Presidente).— Sobre esta llamada “ley miscelánea de educación”, hay un conjunto de modificaciones que no fue-

ron acordadas de manera unánime. Sin embargo, hemos conversado con los integrantes de la Comisión de Educación y focalizaríamos el debate en cinco de ellas. El resto se daría por aprobado.

Le voy a dar la palabra al señor Secretario para que informe cuáles son las cinco materias que se pondrían en discusión. Las demás, como acabo de decir, se darían por aprobadas.

Por supuesto, también quedarían aprobados los artículos que no fueron objeto de ninguna observación, que son dos: los números 5 y 6.

—**Se aprueban reglamentariamente.**

El señor MONTES (Presidente).— El resto del articulado -reitero-, donde hay mayoría, se daría por aprobado, salvo las disposiciones que se mencionarán a continuación.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Sus Señorías, como ha señalado el señor Presidente, habría que votar separadamente algunas disposiciones. Así lo han pedido la Senadora señora Von Baer, en algunos casos; la Senadora señora Órdenes, en otro, y también el Senador señor Latorre.

Se trata de lo siguiente:

El artículo 2, número 2, que exime a docentes en tramos expertos I y II de la evaluación de desempeño contemplada en el Estatuto Docente (comienza en la página 19 del comparado).

El artículo 8, número 1, que incorpora el literal e) como una de las prioridades del Sistema de Admisión Escolar.

El artículo 8, número 2, a solicitud del Senador señor Latorre, que agrega una letra f) que incorpora otra prioridad al Sistema de Admisión Escolar (páginas 64 y 75).

Después, el artículo 9, números 2 y 7, agrega la incorporación a la acreditación de 3 mil 200 horas de formación profesional para los docentes y asistentes de la educación que emitan diagnóstico (páginas 94 y 106).

Esas serían las distintas disposiciones por tratar, por cuanto, como ha señalado la Presi-

dencia, el resto quedaría aprobado.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, ¿en qué páginas?

El señor LETELIER.— ¿Cuáles son los números?

El señor MONTES (Presidente).— El señor Secretario va a repetir los artículos y números que vamos a votar.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El artículo 2, número 2 (página 19 del comparado); el artículo 8, números 1 y 2 (páginas 64 y 75); y el artículo 9, números 2 y 7 (páginas 94 y 106).

El señor MONTES (Presidente).— ¿Habría acuerdo en dar por aprobado el resto de los artículos?

La señora VON BAER.— De acuerdo.

La señora PROVOSTE.— Sí, señor Presidente.

—**Se da por aprobado el resto de las disposiciones, por unanimidad.**

El señor MONTES (Presidente).— Señores Senadores, ¿realizamos un debate y votación por cada artículo; o quieren verlos en conjunto y después votarlos todos?

El señor LETELIER.— Señor Presidente, son materias distintas.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, como dice el Senador Letelier, son temas diferentes, y deberíamos votarlos separadamente.

El señor MONTES (Presidente).— Senador señor Letelier, ¿usted también piensa que hay que votar los tres por separado?

El señor LETELIER.— Sí.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Realizamos un solo debate, y después votaciones separadas?

La señora VON BAER.— En forma separada.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Ambas cosas?

La señora VON BAER.— Sí, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Es lo que corresponde reglamentariamente. Y es lo que se solicita, por lo tanto, así lo haremos.

En votación el artículo 2, número 2.

—**(Durante la votación).**

El señor MONTES (Presidente).— Ofrezco la palabra a la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, quisiera referirme particularmente a la indicación aprobada en la Comisión y presentada por el Senador Latorre.

Lo que busca -y nosotros lo apoyamos en la Comisión- tiene que ver con el sistema profesional docente: evitar que aquellos profesores que ya están en los tramos expertos I y II puedan quedar eximidos de un nuevo proceso de evaluación.

Eso es básicamente, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— No voy a intervenir.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, quiero llamar la atención sobre este artículo, porque actualmente los profesores se someten a dos evaluaciones distintas. Una es la establecida en el artículo 70 del Estatuto Docente, y es de carácter formativo. Es un insumo fundamental para la determinación de brechas en la formación docente. La segunda es la que se establece a partir de la carrera docente.

Son dos evaluaciones distintas; por lo tanto, cumplen metas distintas.

El proyecto original, en este artículo, hacía que aquellos profesionales de la educación que se encuentran reconocidos en el tramo experto I y II del Sistema de Desarrollo Profesional Docente -o sea, de la carrera docente, la segunda evaluación a la que yo hacía mención- queden exceptuados de la evaluación de desempeño docente. Y lo que hace la indicación a que se hizo referencia es aumentar esa eximición; es decir, que se amplíe a los profesionales que se encuentren reconocidos en el tramo avanzado.

¿Cuál es el problema de esto, señor Presidente? Que acá se está hablando de dos evaluaciones distintas que miden algo distinto. Para los docentes avanzados no es obligatorio rendir los instrumentos del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, ya que es voluntario avanzar a los tramos experto I y experto II.

En cuanto al planteamiento de quienes apoyan esa modificación en el sentido de que hay un agobio de los profesores, lo primero que hay que decir es que si no quieren rendir la evaluación no es necesario que la rindan, solo se hace si quieren seguir avanzando.

El problema al cual nos vamos a enfrentar si es que eliminamos una de las evaluaciones -según la indicación del Senador Latorre- es que nos vamos a quedar ciegos respecto de una parte de lo que hoy rinden los profesores.

Por lo tanto, señor Presidente, nosotros creemos que es un paso en la dirección incorrecta, porque ¿podría haber profesores con alrededor de 30 años que nunca más fueran evaluados!

Entonces, hemos conversado en la Comisión de Educación respecto a que probablemente no es correcto que tengamos dos evaluaciones distintas; que debemos tener un solo instrumento, y ver cómo se racionaliza, cómo se hace mejor.

Pero si ahora dejamos una evaluación fuera, tendremos una mesa coja, porque dejaremos a los profesores sin un tipo de evaluación, que es la formativa.

Señor Presidente, yo invito a que rechacemos esta modificación, porque creemos que es muy importante para el desempeño de los profesores contar con esta medición.

Durante la tramitación de la ley de evaluación docente, originada en un mensaje de la Presidenta Bachelet, discutimos muchas veces este asunto, y la decisión que tomamos con el Ejecutivo anterior fue que se iban a mantener ambas evaluaciones.

En ese minuto se podría haber optado por eliminar una de las dos. Pero se decidió man-

tenerlas, hasta tener una mirada un poco más global del tema.

También se estableció en esa legislación -nosotros la apoyamos y, a mi juicio, representó un paso muy significativo hacia adelante- que la evaluación a los profesores era importante. Se debe contar con esta herramienta, para que los docentes vayan aumentando su sueldo según los resultados de esas evaluaciones.

Señor Presidente, yo los invito a no dar un paso hacia atrás respecto de una ley que se aprobó de manera transversal durante el gobierno anterior, en que trabajamos y pensamos muchísimo, la cual, de hecho, se está implementando paso a paso.

En las conversaciones que tuvimos con los entonces Ministros de Educación en esa oportunidad definimos que se iban a dejar las dos evaluaciones.

El Ministerio está trabajando sobre el particular.

Pero creo que no podemos cambiar una decisión que se tomó en una ley miscelánea, sin tener las evaluaciones sobre la mesa, sin escuchar a nadie sobre este tema específico. Porque así ocurrió: no oímos al CPEIP, a los expertos en evaluación, en fin. Simplemente se votó, porque algunos profesores plantearon que no era bueno tener dos evaluaciones.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).- ¿Necesita algunos segundos más, Su Señoría?

La señora VON BAER.- No, señor Presidente.

Gracias.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, efectivamente, como bien lo explicó la Senadora Von Baer, hoy día tenemos dos sistemas de evaluación.

El Colegio de Profesores nos ha manifestado que considera eso una exageración, que produce agobio laboral en los docentes, y yo teniendo a encontrarle razón.

Siento que el ideal es tener una sola evalua-

ción que cumpla distintos propósitos. Pero eso no se logra eliminando una de las actuales evaluaciones, sino complementando una con otra.

Por eso, dicho organismo, junto con el Ministerio de Educación, está trabajando en el asunto para efectuar una propuesta legislativa.

Entonces, lo que corresponde es esperar tal propuesta. Es decir, aguardar a que el trabajo de la mesa en que participan la Ministra de Educación y el Subsecretario con el Colegio de Profesores rinda sus frutos en esa materia y probablemente, y de esa forma tener algo coherente.

Porque, como bien dijo la Senadora Ena Von Baer, se trata de una ley miscelánea sobre distintas materias, en cuya discusión no tuvimos oportunidad de escuchar a los especialistas en la materia. Simplemente se incorporó. Y en una cuestión tan sensible, pero al mismo tiempo tan trascendental para la educación, como la evaluación de nuestros profesores, creo que se debe escuchar a los propios profesores y, también, a todos los especialistas.

Por tal razón, también nuestra recomendación es que rechacemos lo sugerido por la referida indicación y esperemos los resultados de la mesa de trabajo del Colegio de Profesores con la Ministra de Educación.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Latorre.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, seré muy breve.

En verdad se trata de una demanda que hace mucho tiempo viene planteando el Colegio de Profesores sobre el agobio que provoca, en general, la sobreevaluación en el sistema aprobado tras una larga discusión sobre carrera docente.

En el fondo, lo que exponen es la existencia de una sobreevaluación.

Acá no estamos planteando -para que se entienda- que a los profesores se les deje de evaluar, sino simplemente que algunos profesores que están en cierto tramo puedan solicitar ser eximidos de una de las evaluaciones.

Es decir, acá estamos poniendo el acento en la sobreevaluación, que es innecesaria, por el agobio que genera, siendo muchas veces incluso contraproducente en la calidad de la educación.

Por eso, creo que tenemos que remirar el sistema de evaluación docente.

Los países que tienen buenos niveles en calidad de la educación invierten mucho en la formación inicial docente y, luego, en una carrera continua, pero no existe esta sobreevaluación durante la carrera, más bien se confía en la formación del profesor.

Sin embargo, en Chile tenemos en general una mala y desregulada formación inicial docente. Por eso ponemos mucho énfasis en la evaluación durante la carrera profesional y hay una sobreevaluación.

Ese es el criterio que estamos planteando en el debate. Su discusión la dimos en la Comisión de Educación, y se ratificó en la de Hacienda, por tal razón voto a favor.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, yo no sé si es un problema de redacción, porque se puede desprender de la lectura del texto propuesto que una persona se puede eximir para siempre, no solo de una evaluación.

Hay una inquietud al respecto, porque muchos profesores, como decía el Senador García, nos han planteado el tema del agobio que producen las evaluaciones.

Ese es un problema.

Pero también es cierto que algunos docentes pueden llegar a un nivel de calificación altísimo muy pronto, y no parece bueno que no tengan ninguna evaluación docente durante 5, 10, 15, 20 años.

Por ende, pareciera que hay un problema de redacción. Porque, escuchando al Senador Latorre, esa no era su intención, sino que el profesor -quizás cuando se encuentre en una categoría muy positiva- pueda no verse sometido a la evaluación con la misma periodicidad.

Quiero tratar de entender lo que se está planteando, porque comparto con la Senadora Von Baer que este debate se hizo en el gobierno anterior, en el cual se determinó que era necesaria una mirada sistémica del proceso de evaluaciones. Por eso mi inquietud es que aquí se pudiera generar un precedente.

Esa es mi única preocupación, señor Presidente.

Por ello me gustaría que el Ministro nos ilustrara al respecto. Y creo que él estaría dispuesto a que docentes evaluados en una buena categoría, quizás para mitigar esa situación de agobio, pudieran saltarse alguna evaluación, pero no eximirse de todas.

Yo entiendo que ese era el espíritu de lo planteado por el Senador Latorre.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Ha pedido la palabra el señor Subsecretario de Educación.

¿Habría acuerdo de la Sala para otorgársela?

Acordado.

Pero antes estaba inscrito el Senador señor Kast.

Entonces, tiene la palabra Su Señoría, y luego se la concederemos al señor Subsecretario.

El señor KAST.— Gracias, señor Presidente.

La verdad es que en el proceso de mejora que se hizo en el Gobierno anterior de Michelle Bachelet sobre carrera docente me tocó participar en forma bastante intensa y debo reconocer que fue uno de los proyectos importantes que se aprobaron.

Ahora, más allá de que me hubiese encantado que algunas cosas fueran levemente distintas, se trató de un proceso muy madurado, debatido, trabajado, con intensa discusión durante mucho tiempo. La Ministra en su minuto tuvo una infinidad de conversaciones. Y escuchamos a un sinnúmero de distintos expertos.

Por lo mismo, quiero apelar a esa seriedad con la cual se analizó dicha iniciativa, más allá de lo que uno pudiese haber querido respecto de algunas materias. A mí me habría gustado

que en ciertos casos, como respecto de profesores mal evaluados en forma reiterada, hubiésemos sido un poco más estrictos, impidiendo que siguieran en el aula, pero que continuaran en el sistema escolar. Creo que había que garantizar la calidad de educación en los niños.

Por eso, me parece imprudente aprobar lo propuesto por la referida indicación, por tratarse de una mirada particular en un sistema que está recién empezando a operar, el cual, de hecho, fue aprobado por los mismos miembros de esta Sala hace poco.

En esta oportunidad no se escuchó a nadie. Además, las evaluaciones representan una pieza relevante dentro de la arquitectura general del sistema que se planteó, en cuya discusión hubo muchas conversaciones con el Colegio de Profesores. Sin embargo, obviamente, uno siempre quisiera tener menos y no más evaluaciones, es parte de lo que todo ser humano desearía.

Entonces, se buscó un equilibrio.

Por ello, en este caso tal vez la solución razonable sea escuchar al Ministerio de Educación. Ojalá que se logre consensuar alguna postura en vez de simplemente optar, en un proyecto tan complejo como este, por la lógica de eximir a profesionales de la educación que se encuentren en determinados tramos de una evaluación que es muy relevante para la mejora.

La evaluación no es solo un proceso hecho para castigar: también se realiza para mejorar. Y se pone el interés superior del niño ahí, en la ley.

Esa fue la intención que en su minuto tuvo la Ministra de Educación del Gobierno anterior, para que aquello se efectuara de la manera que señalo.

Por todo lo expuesto, voto en contra.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Les recuerdo a Sus Señorías que este proyecto irá, en tercer trámite, a la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor FIGUEROA (Subsecretario de

Educación).— Señor Presidente, quiero hacer algunas precisiones sobre lo que se está discutiendo acá.

En primer lugar, debo señalarles a los Senadores que nosotros estamos en una mesa de trabajo con el Colegio de Profesores, donde se tratan diversos puntos. Y uno de ellos dice relación precisamente con la evaluación docente.

En tal sentido, como Ministerio, hemos manifestado formalmente nuestra voluntad de trabajar en la línea de contar con una evaluación única, pero, obviamente, en la lógica de un diseño adecuado de política pública.

¿Qué significa eso? Identificar la esencia de las dos evaluaciones que tenemos hoy día y llevarlas a un único instrumento.

Si simplemente se elimina una de ellas, la política en esta materia queda trunca y no se logra el objetivo que nuestro país ha ido construyendo paulatinamente. De modo que consideramos fundamental mantenerla.

En ese contexto, y apuntando a lo que señaló el Senador Letelier, el tramo avanzado es la última fase obligatoria del Sistema de Desarrollo Profesional Docente; y los tramos experto I y experto II, *a contrario sensu*, son voluntarios. De manera que el docente puede evaluarse para acceder a estos tramos, y tiene ciertos incentivos para hacerlo, que se hallan relacionados con las remuneraciones. Sin embargo, no está obligado a ello.

Ahora, si un profesional de la educación que se encuentra en el tramo avanzado queda además eximido de la evaluación que establece el artículo 70 del Estatuto Docente, no existirá en el sistema información adecuada acerca de su desempeño. Por lo tanto, es la política pública de desarrollo docente la que en definitiva resultará perjudicada.

Por esa razón, no creemos conveniente avanzar en esa vía. No obstante, sí estimamos que lo adecuado es construir una política que apunte a que los docentes tengan una carga razonable, que no les signifique agobio, pero que les permita, por un lado, contar con una

evaluación formativa que aporte información, y, por el otro, acceder a mejores condiciones labores.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario, quien indicará lo que estamos votando.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Se halla en votación el artículo 2, número 2, mediante el cual se añade en el artículo 70 del Estatuto Docente un inciso final nuevo. Se trata de una modificación de la Comisión de Educación (páginas 19 y 20).

Quienes están de acuerdo con la enmienda propuesta por el referido órgano técnico deben votar que sí, y aquellos que no lo están, que no. Esto, sin perjuicio de las abstenciones y los pareos.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Muy bien.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza el artículo 2, número 2 propuesto por la Comisión de Educación y Cultura (17 votos en contra, 6 a favor y 4 abstenciones).**

Votaron por la negativa las señoras Aravena, Ebensperger y Von Baer y los señores Allamand, Castro, Chahuán, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Kast, Letelier, Ossandón, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval.

Votaron por la afirmativa la señora Muñoz y los señores Elizalde, Guillier, Latorre, Navarro y Soria.

Se abstuvieron las señoras Goic, Órdenes y Rincón y el señor Bianchi.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Se deja constancia de la intención de voto de abstención del Senador señor Pizarro.

A continuación, pasaríamos a la segunda votación, referida al artículo 8, numerales 1 y 2.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, aquí hay que aclarar lo siguiente.

La votación separada del artículo 8 la pidió la Senadora Von Baer respecto de los números 1 y 2; el Senador Latorre la requirió solo para el número 2.

No sé si el ánimo de Sus Señorías sea efectuar una sola votación.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Vamos a reiterar la solicitud que hicimos hace un momento. Planteamos hacer una sola votación, y nos señalaron que se votaran separadamente ambos números.

Les pregunto a Sus Señorías si se mantiene esa misma posición.

La señora VON BAER.— Sí, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Muy bien. Procederemos, pues, a votar en primer lugar el artículo 8, número 1.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El artículo 8 figura en la página 64 del comparado. Ahí comienza el número 1, que incorpora en el artículo 7º ter los literales e) y f), nuevos, que se transcriben en la página 67.

La señora VON BAER.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, nosotros queremos votar separadamente, por un lado, el literal e), y, por el otro, el f).

Son dos votaciones distintas, pues se trata de dos temáticas diferentes: una se consigna en el literal e) y la otra en el f).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Entonces, someteremos a votación el literal e) del número 1 propuesto mediante el artículo 8 del proyecto, que figura en la página 67 del boletín comparado.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El literal e) expresa lo siguiente: “La condición

de hijo o hija de un exalumno o exalumna que haya cursado sus estudios o parte de los mismos en el establecimiento.”.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Eso es lo que se nos ha pedido votar separadamente.

Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, los literales e) y f) plantean una modificación al sistema de admisión escolar establecido por la Ley de Inclusión, que fue aprobada durante el Gobierno de la Presidenta Bachelet.

¿Cómo opera el referido sistema? Los niños postulan en primer, segundo y tercer lugares a los colegios que prefieren. En aquellos establecimientos donde hay más demanda que cupos la asignación se hace al azar, excepto que se trate de hijos de personas que trabajen en ellos.

Ahora bien, estos dos literales vienen a cambiar aquello, y establecen dos razones adicionales por las cuales en los colegios donde hay más demanda que cupos se pueda priorizar a esos niños.

La primera es la que estamos discutiendo en este momento.

Imaginémonos que estamos ante un muy buen colegio (pondré el ejemplo de una comuna de Santiago) de Providencia, de Las Condes o de Ñuñoa, y que muchos niños que vienen de comunas con menos recursos, las cuales, por tanto, cuentan con establecimientos educacionales de peor calidad, deciden postular a un colegio de las mencionadas comunas, que exhiben mejores resultados.

En la situación actual, si se aplicara el sistema de admisión escolar en Santiago -todavía no ocurre esto, de modo que solo se trata de un ejemplo-, ¿qué sucedería? Que todos esos niños, excepto los que sean hijos de profesores que trabajan en ese establecimiento, por azar podrían o no quedar en él.

¿Qué hace la norma propuesta? Plantea que un niño que es hijo de una persona que estudió en el referido colegio tiene prioridad por sobre

otro menor cuyo papá o mamá no cursó sus estudios en dicho establecimiento.

Señor Presidente, aquello me parece profundamente injusto, y va contra la igualdad que se buscaba con el proyecto sobre inclusión. ¿Por qué? Porque un niño que es hijo de un profesional que estudió en un colegio de Ñuñoa o de Providencia va a tener la posibilidad de entrar a ese establecimiento educacional. Y, probablemente, su familia cuenta con un nivel socioeconómico más alto que el de otro menor que no gozará de esa misma prioridad porque sus padres no cursaron sus estudios en ese colegio.

Voy a poner el ejemplo del Carmela Carvajal.

Hay niños cuyos padres estudiaron en dicho establecimiento educacional y después ingresaron a la universidad; y esos papás les dicen a sus hijos que cursen sus estudios en ese liceo. Y hay menores que estudian en La Pintana cuyos padres no fueron al Carmela Carvajal ni pudieron ingresar a la universidad.

Señor Presidente, todos los estudios indican que el nivel socioeconómico de los padres tiene una incidencia directa sobre el resultado académico de los niños. Por lo tanto, el hijo de una persona que haya asistido a un buen colegio con seguridad logrará un mejor resultado académico. Sin embargo, un hijo de padres que no hayan asistido a un buen establecimiento educacional tendrá un peor resultado académico.

Por lo tanto, si hay algo que va contra la generación de mayor igualdad de oportunidades es la norma que nos ocupa. Porque en el fondo le está diciendo al menor que si su mamá o papá consiguió un buen resultado académico y llegó al colegio que he puesto como ejemplo, aunque su resultado sea malo tiene derecho a ir a ese establecimiento. En cambio, un niño que viene de la misma escuela que ese otro menor y que quizás exhibe un resultado académico mejor, pero cuyos padres no estudiaron en el mencionado colegio, no cuenta con la posibi-

lidad de cursar sus estudios en él, excepto por azar.

Entonces, señor Presidente, lo que se plantea acá suena bien. Pero cuando ello lo llevamos a la realidad, ¿sabe con qué nos quedamos? Con que estamos perpetuando las diferencias.

Con la disposición que se nos propone nosotros estamos perpetuando las diferencias, porque, probablemente, una persona que asistió a un buen colegio en Ñuñoa, en Providencia o en Santiago y que no viene de La Pintana debió haber estudiado en la universidad y, por tanto, va a contar con un mejor nivel socioeconómico. Pero un niño que vive en La Pintana y que quiere ingresar a ese mismo establecimiento, de no mediar el azar, no tendrá ninguna posibilidad de quedar en él, pues sus papás no estudiaron en dicho colegio.

Si queremos igualdad de oportunidades y que las diferencias sociales no se perpetúen, invito a Sus Señorías a votar en contra de la norma en debate.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, tengo una duda sobre el literal e), y deseo plantearla.

Aplaudo que la Senadora Von Baer en esta materia quiera meter a los alumnos en una tómbola y que no se trate de una situación vinculada con la segregación.

En todo caso, entiendo su lógica.

Pero yo me quiero pronunciar más bien sobre el otro literal, que tiene que ver con la territorialidad.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— El literal f) lo vamos a votar después, señor Senador.

El señor LETELIER.— De acuerdo, señor Presidente. Pero dicho literal se halla relacionado con la misma materia, esto es, con el sistema de admisión escolar, cuestión a la que me quiero referir.

La movilidad social y la movilidad territorial son muy distintas en Santiago, que no es

Chile, si las comparamos con lo que pasa en regiones.

Digo esto por cuanto hay personas que pertenecen a comunidades, y estas a mi juicio tienen valor. Y también existe gente de barrios.

Por lo tanto, un aspecto a debatir es si esos parámetros deben ser tomados en cuenta; y lo otro que debemos considerar se halla relacionado con establecer cuál es su ponderación.

Con respecto a la condición de exalumno, puedo señalar que hay menores cuyas familias han permanecido una vida entera en determinado barrio; y es factible que sus padres hayan estudiado, por ejemplo, en el Liceo B-14 y quieran que sus hijos ingresen a ese mismo establecimiento educacional. ¡Y en buena hora que lo puedan hacer sin someterse a procesos que no tienen que ver con el criterio de segregación que planteó la Senadora, sino con una cuestión de identidad!

Encuentro que está bien el proceso de construcción de identidad colectiva, y quiero dejarlo planteado.

Sin embargo, lo que no me gusta del texto del literal e) es que señala que el exalumno o exalumna “haya cursado sus estudios o parte de los mismos en el establecimiento”.

No sé si en el Ministerio existen datos para ver si eso se puede implementar. Uno sabe quién egresó de cierto colegio. Pero creo que determinar cuánto tiempo se estudió en un establecimiento versus otros es más complejo.

Entonces, es distinto lo tocante a la localización.

En tal sentido, entiendo la inquietud en orden a que la localización en Santiago puede incidir en la movilidad social, por el fenómeno de segregación territorial de esa gran ciudad. Pero en provincias los jóvenes postulan a colegios de su comuna, donde existen más cupos que alumnos que desean ingresar a estos, y terminan siendo desplazados a otras localidades.

Eso ocurre muy seguido.

Creo que aquí tenemos un problema de ponderación.

En lo referente a la localización, me parece muy importante que a los alumnos que pertenecen a ciertas comunas, habiendo cupos de sobra en ellas, no se los termine mandando a otros territorios, pues eso genera un problema de costos para la familia, dado que se tiene que pagar transporte.

En provincias, cuando a un alumno lo cambian de una comuna a otra a veces este debe trasladarse 20 a 30 kilómetros para llegar a su nuevo colegio. Es muy distinto de lo que ocurre en Santiago, que cuenta con un sistema de transporte bastante más asequible y barato.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Su Señoría ha anticipado el debate del literal f). Ahora estamos discutiendo el literal e), pues se pidió votar separadamente ambas letras. Sin embargo, lo que ha planteado tiene relación con esa otra materia.

Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, este debate se generó en la Comisión de Hacienda a propósito de la modificación propuesta por los colegas Latorre, Quintana y Provoste tendiente a establecer el literal e), respecto de la cual se abstuvieron los Senadores señor García y señora Von Baer.

En el caso del Senado, lo que hicimos fue colocar “exalumno o exalumna” -para que no se produjera confusión con lo que se había aprobado- “que haya cursado sus estudios o parte de los mismos en el establecimiento.”.

La Senadora que me antecedió puso casos extremos, casi caricaturescos, aludiendo a un niño de La Pintana que quisiera ir a estudiar al Carmela Carvajal o al liceo *top* de la educación pública. Pero, en verdad, nosotros nos planteamos situaciones mucho más comunes y más sencillas que ocurren a lo largo y ancho de todo el país y en cada una de nuestras comunas.

Respecto de esta norma, puse mi ejemplo.

Yo estudié en el Liceo de Hombres de Ovalle -soy exalumno de ese establecimiento-, y si

tuviera hijos y viviera con ellos en dicha ciudad, lo más probable es que quisiera que estudiaran en ese mismo liceo y no en otro ubicado en tal sector, por una cuestión -como se dijo acá- de comunidades.

Aquí hay también otro exalumno de ese liceo, el Senador Quinteros, ¡quien ahora tendría que inscribir a sus bisnietos...!

Mi planteamiento apuntaba a una cuestión de sentido común: ¿por qué un niño no puede tener una mínima mayor posibilidad que otro? Porque, en realidad, la competencia no es tanta. ¡No por el hecho de que puede haber cinco u ocho exalumnos nadie más va a poder entrar a determinado colegio!

Creo que se exageran los argumentos.

Ahora, ¿por qué planteamos, además, que era bueno poner “sus estudios o parte de los mismos”, cuestión que tiene que ver con la aprensión manifestada por el Senador Letelier? Él decía: “¿Cómo vamos a saber si el Ministerio puede garantizar que alguien estudió cuatro, cinco, ocho años o cursó la educación completa en un establecimiento?”.

Quienes somos de provincia, mi querido Presidente, en esos años veníamos a buscar una mejor calidad de educación a Santiago.

Yo estudié en el Liceo de Hombres de Ovalle determinada cantidad de años y después me vine a la Capital y seguí estudiando en otro liceo público: el internado Barros Arana. Y en el liceo de Ovalle me podrían haber dicho: “Oiga, usted cursó una parte de sus estudios aquí y se fue a estudiar a Santiago. Entonces, sus hijos no tendrán la posibilidad de acceso prioritario”.

En mi concepto, esas son cosas de sentido común y no las transformaría en un debate de otro orden, como se ha pretendido hacer acá, según lo que hemos venido escuchando estos últimos días. No confundiría las cosas.

En cuanto al tema del domicilio cercano al establecimiento educacional o a la comuna respectiva, vuelvo a poner el ejemplo simple de la educación pública en todas y cada una

de nuestras provincias y ciudades. Lo lógico es que mientras más cerca estemos del establecimiento, mejor. Las diferencias no se producen entre la comuna de Las Condes y la comuna de Pudahuel, como se pueden dar en el Gran Santiago, por la segregación que es propia a estas ciudades. En nuestras ciudades de provincia, la segregación es mucho menor, la integración es mucho mayor. En esas localidades nos conocíamos todos y en el mismo liceo estudiábamos todos: desde el más empingorotado hasta el más modesto. De manera que era una cuestión natural, que todavía se sigue dando -¡gracias a Dios!-, porque la segregación se produce con algunos establecimientos particulares pagados.

En consecuencia, nos pareció pertinente dejar establecidos estos dos elementos.

Anuncio mi voto a favor.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Señoras y señores Senadores, ¿les parece que procedamos a abrir la votación, manteniendo los tiempos?

El señor NAVARRO.— Me parece bien.

La señora VON BAER.— Solo para la letra e).

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Sí.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Solo para la letra e).

Se votará la letra e), pues se pidió votación separada.

A las letras e) y f) se les ha dado un carácter distinto.

Pregunto por última vez: ¿hacemos una sola votación o nos pronunciamos en forma separada por las letras e) y f)?

La señora VON BAER.— Separada.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Bien.

Entonces, se vota solo la letra e).

En votación.

—(Durante la votación).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tienen la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente,

tuve la oportunidad de estudiar en el Liceo 25 de Conchalí, hoy día en la comuna Recoleta, a tres cuadras de mi casa.

Si estamos propiciando la idea de la comunidad escolar -¡de la familia!-, de la protección, del cariño, de los lazos comunes, la verdad es que las comunidades escolares son una familia. Y creo que hay que robustecer el sentido de familia y de colaboración. Por eso en las letras anteriores se establecen principios y criterios que fortalecen eso: la existencia de hermano o hermana; la condición de hijo o hija de profesor o profesora o de trabajadora que preste servicios en el establecimiento; la circunstancia de haber estado matriculado anteriormente en dicho establecimiento, salvo que haya sido expulsado. Quiero poner ojo en esto último, porque hay quienes han sido expulsados injustamente y luego se han reincorporado al establecimiento. Muchas expulsiones han sido ilegales y los alumnos han sido reintegrados. Si nos quedamos con el precepto de que solo se va a considerar la expulsión y no la resolución final del caso, esto se va a prestar para cometer injusticias.

A mi juicio, aplicar el criterio de ser hijo o hija de un exalumno o una exalumna de un establecimiento nos da un sentido de familia, de comunidad, de generar aquello por lo que hemos peleado siempre: la comunidad educativa, la familia educativa.

Por lo tanto, es un elemento que puede ser ponderado. Y creo que cuantitativamente no va a afectar un elemento significativo. En este ámbito, puede contribuir mejor a la configuración de dicha comunidad.

Hay casos muy puntuales de personas que no han podido acceder bajo esta condición a un establecimiento educacional. Efectivamente, se habla del hijo o de la hija de un exalumno o una exalumna, pero resulta que hay más familia que estudia en un colegio. Están los primos, la comunidad, los amigos del barrio. Por eso, tanto la letra e) como la f) tienen sentido.

En este punto, creo que extremar el argu-

mento no es lo más adecuado. Soy partidario de que sea un elemento a considerar el hecho de que el padre o la madre hayan estudiado en determinado recinto estudiantil. Si eso se hace efectivo, puede contribuir a mejorar las condiciones.

A mi juicio, la norma tiene ese sentido y no apunta a la discriminación o a otorgar cierto privilegio.

Una situación que se da -¡y este es el tema del crecimiento...!- es que muchos han estudiado en determinado establecimiento, después pasan a la universidad, pero ya no está en sus planes tener vínculos con su liceo. Entonces, esto se ajusta más bien a personas que no han tenido otra opción ni tampoco una mayor aspiración.

No nos estamos refiriendo a profesionales exitosos.

¿Me explico?

La columna de Daniel Matamala en el diario *La Tercera*, titulada “La importancia de llamarse Errázuriz” -alude a un estudio del PNUD-, da cuenta de un tema mucho más profundo, señor Presidente, en materia de educación y de discriminación.

Por lo tanto, hay una realidad instalada y medida acerca de la suerte que tienen aquellos que estudiaron en los mismos colegios.

Pero este no es el caso.

Estamos hablando de situaciones muy puntuales que no se refieren a colegios particulares privados. En el gabinete del Presidente de la República eso se ve muy claro: sus integrantes provienen de seis colegios, todos particulares privados, de origen religioso, lo que da cuenta de una segmentación brutal. No estamos hablando de ello, sino de colegios, de liceos en que existe una participación muy amplia de la clase media, de sectores populares y donde, en definitiva, este vínculo tiene importancia. En los otros, la importancia es distinta. Y no me señalen como si estuviera haciendo una distinción de clases, porque eso ocurre realmente, señor Presidente, y es precisamente lo que no

queremos que siga sucediendo en la educación: que el origen de clase pueda ser determinante en el éxito de las personas en su vida profesional, por estudiar en tal o cual colegio.

Lamentablemente, eso ocurre ahora. Y este proceso pretende justo lo contrario: brindar igualdad de oportunidades, de ascenso social sin importar el origen social.

Voto a favor, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Señoras y señores Senadores, les quiero manifestar mi preocupación.

El Orden del Día termina a las 19:30. Todavía hay varios inscritos para intervenir en relación con la letra e). Luego veremos la letra f) y, además, nos queda pronunciarnos sobre otro artículo.

Por tanto, les pido que puedan comprimir al máximo las intervenciones.

El señor SANDOVAL.— Que sean de tres minutos, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Podría hacerse eso, pero lo dejo a criterio de Sus Señorías, con el objeto de votar hoy día este proyecto y no dejarlo para la próxima semana, cosa que sería tremendamente perjudicial.

Por lo tanto, les solicito que resuman al máximo sus intervenciones, si así lo estiman conveniente.

Tiene la palabra el Senador señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, en primer lugar, y con el mayor respeto por los colegas que han planteado estas normas, me parece peligroso intervenir, establecer modificaciones en la forma en que se hace, a través de una ley miscelánea, a un sistema particularmente complejo como lo es el sistema de admisión escolar.

En el caso concreto de estas normas, no hubo oportunidad -la propia tramitación de la ley miscelánea lo impidió- de oír la opinión de actores fundamentales del proceso educacional.

Aquí no se escuchó absolutamente a nadie para avanzar en estas dos letras. Y, a mi juicio,

es correcto que esta Sala se pregunte si es adecuado intervenir o modificar -insisto- un sistema tan complejo, desde el punto de vista de su diseño y de su aplicación.

Dicho lo anterior, creo que hay que preguntarse -y me refiero, señor Presidente, a la letra e)- cuál es el principio detrás de esta prioridad que se establece en forma previa a la aplicación de los elementos aleatorios del sistema y del propio algoritmo.

Hoy día hay cuatro prioridades.

En el caso de dos de esas prioridades, la que dice relación con los hermanos y la relativa a la condición de hijo o hija de profesor, manipuladora o asistente de la educación, uno podría decir que se justifican en un concepto de cohesión familiar.

Después está la incorporación del quince por ciento de estudiantes prioritarios. Entonces, uno podría señalar: “El principio que está detrás es, precisamente, el de integración”.

Por último, como prioridad, está la idea de que una persona pueda reincorporarse al colegio en que antes estaba. Y uno puede plantear que el principio en este caso es el de la reinserción a la comunidad escolar a la que el estudiante pertenecía.

Entonces, la pregunta que hay que hacerse es cuál es el principio que existiría para esta nueva prioridad. Y la verdad, señor Presidente, es que no se advierte y, por el contrario, se nota un elemento más de privilegio que de otro tipo.

Fijense en la incongruencia que se produce actualmente. Luego de aplicar las cuatro prioridades, simplemente empieza a funcionar el sistema aleatorio. ¿Qué sucede con un alumno calificado, esforzado, que tiene méritos? Como procede un sistema aleatorio, ese mérito no reviste ninguna importancia. Y un alumno no esforzado se halla en la misma situación que el anterior. Pero ahora incorporaríamos un elemento nuevo que no tiene que ver con ningún principio ni con absolutamente ninguna característica del estudiante: el ser hijo de una persona que haya estudiado en el mismo cole-

gio, aunque sea solo parte de su escolaridad. Es decir, si el padre de un alumno estuvo durante un período breve en un colegio, por esa sola circunstancia le traslada al hijo una condición de prioridad y de privilegio. Eso, señor Presidente, no es razonable y, en definitiva, implica perpetuar un elemento de desigualdad que el propio sistema actualmente no contempla.

Por eso, voto en contra.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, seré muy breve. Voy a votar a favor de esta norma, y quiero responder algunas inquietudes.

¿Cuál es el principio detrás de esta norma? Un principio muy claro y que por mucho tiempo escuchábamos enarbolar como bandera: el principio de adhesión al proyecto educativo, así de sencillo. Si yo soy exalumna de un establecimiento educacional y siento adhesión a ese proyecto educativo, obviamente voy a querer que mis hijos estudien en él. Si no tengo adhesión al proyecto educativo, voy a buscar otro establecimiento educacional.

Y no mezclamos acá los temas que algunos quieren poner, como el mérito. En la discusión de otra norma nos vamos a referir al mérito.

Por eso, voto a favor, y respondo que esto también tiene un claro principio: el principio de adhesión al proyecto educativo.

Uno escucha a los ciudadanos no solo cuando vienen a las sesiones; al menos nosotros lo hacemos permanentemente. Y esta iniciativa particularmente surge de las organizaciones de padres y madres de establecimientos educacionales en la Región de Atacama. Y siento que, además, constituye un principio importante: la adhesión al proyecto educativo.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.— Señor Presidente, seré muy breve.

Voy a votar en contra de estas normas, básicamente por tres razones, y soy muy directa.

Primero, porque, como aquí ya se dijo, creo que si queremos modificar el actual sistema aleatorio, ello debiera hacerse a través de una ley especial y no en una ley miscelánea. Además, si deseamos establecer excepciones como las que aquí se plantean, no pueden discutirse sin considerar lo relativo al mérito. Cuando todos estamos hablando de que lo más importante en educación es mejorar la calidad, no logro entender por qué no deba considerarse y premiarse el mérito de los alumnos, sobre todo en colegios públicos, en que sabemos del esfuerzo que realiza cada uno de ellos.

Creo que no corresponde en este proyecto poner excepciones como ser hijo de un exalumno, vivir cerca -y aprovecho de hablar altiro de la letra f)-, por sobre el mérito y el esfuerzo de cada uno de estos niños. Debo mencionar que yo también cursé la educación básica y media en colegios públicos.

Finalmente, en atención a lo que señaló la Senadora que me antecedió en el uso de la palabra, yo solo haría una pregunta: ¿por qué un alumno que no es hijo de un exalumno o no vive en la comuna de determinado colegio no podría también adherir a un proyecto educativo?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Les recuerdo que a las 19:30 es el término del Orden del Día.

Tiene la palabra el Senador señor Galilea.

El señor GALILEA.— Señor Presidente, quiero señalar muy brevemente que resulta curiosa esta excepcionalidad o norma de privilegio dentro de lo que se ha buscado y lo que se ha discutido en Chile en el tema de admisión escolar para todos los alumnos.

Yo escuchaba muy atentamente a la Senadora Provoste, quien manifestaba, aludiendo a lo expresado por el Senador Allamand, que aquí sí había un principio, el de adhesión al proyecto educativo.

Está muy bien que existan proyectos educativos, y ojalá sumamente diversos. Puede haber un proyecto educativo como el de los

Salesianos -me voy a referir a Talca en particular-, que es un muy buen colegio, que normalmente recibe muchísimos más postulantes que los que efectivamente puede acoger. O pueden existir proyectos más de excelencia académica, como el del Liceo de Hombres, el del Liceo de Niñas o el del Abate Molina, por ejemplo.

Pero resulta que en todos esos colegios hay muchos más postulantes que cupos. Entonces, si vamos a este principio de adhesión al proyecto, no estamos resolviendo nada -se lo digo con todo respeto a la Senadora Provoste-, porque el punto es que aquí habrá discriminación entre todos los que llegaron a ese Colegio Salesiano o a ese Liceo de Hombres en Talca, pues antes les van a preguntar:

“-¿Tiene un hermano aquí?

-No.

-¿Es hijo de un profesor?

-No.

-¿Usted estuvo aquí antes y está volviendo?

-No.

-¡Ah!, ¿su papá o su mamá estudiaron aquí?

-Tampoco.

-Entonces, lo lamento, quedó fuera.”.

El tema es que se está imponiendo un criterio que, en la práctica, no está aportando nada de justicia al sistema. Pareciera que está aportándole, más bien, injusticia.

Muchos pueden tener una buena impresión de un proyecto educativo, y está bien que se acerquen a él -y yo creo que hay que modificar, además, el actual sistema aleatorio-. Pero que todo esto finalmente se resuelva por la condición de ser hijo o hija de un exalumno de determinado colegio no parece ser lo más sensato ni parece ser en nada armónico con lo que se ha venido conversando y acordando en nuestro país respecto del sistema de admisión escolar.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Señor Presidente, se puede dar el caso de que la madre estudió en uno o dos colegios y también el

padre, con lo que ese niño va a poder optar a tres, cuatro colegios.

¿Estamos hablando de equidad? ¿Estamos hablando de que les damos oportunidades a esos niños? Se les está dando a algunos un privilegio absolutamente increíble en relación con lo que se pretende.

Solo quería hacer esa salvedad, señor Presidente.

Obviamente, voto en contra.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).- Terminada la votación.

—**Se rechaza la letra e) propuesta por la Comisión de Hacienda, contenida en el número 1 del artículo 8 del proyecto (24 votos en contra, 6 a favor y una abstención).**

Votaron por la negativa las señoras Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Kast, Latorre, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Votaron por la afirmativa las señoras Goic, Provoste y Rincón y los señores Letelier, Navarro y Pizarro.

Se abstuvo el señor Guillier.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).- ¿Les parece que apliquemos a la letra f) la misma votación, o quieren discutirla y votarla por separado?

El señor NAVARRO.- ¡Es distinta!

El señor BIANCHI (Vicepresidente).- Sé que son distintas, señor Senador, pero estoy preguntando si quieren aplicar la misma votación o si hacemos el debate.

Entonces, pondríamos en discusión la letra f).

Si le parece a la Sala, se abrirá la votación. Acordado.

En votación la letra f).

—**(Durante la votación).**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ossandón.

El señor OSSANDÓN.— Señor Presidente, quiero fundamentar justamente lo contrario de lo expresado por mi colega Letelier, porque esto afecta exactamente a los niños que viven lejos de las ciudades.

Normalmente, en las localidades rurales y pueblos no están los mejores liceos ni los mejores establecimientos. En la zona que representa el Senador Letelier muchos sueñan con ir a Rancagua, no a Requinoa ni a Rengo. En Pirque pasa lo mismo. Por lo tanto, el barrio, desde la mirada de la educación -escuché hoy día algunos ejemplos en una conversación informal acerca de lo que pasaba en Estados Unidos-, es muy importante cuando todos los colegios son de la misma calidad.

Pero acá, cuando uno opta a un establecimiento que considera mejor, hará que queden fuera todos los estudiantes que vivan lejos. O sea, si alguien quiere ir al Liceo de Puerto Montt y vive en las afueras de esa ciudad, estará en peor posición que todos los que residan en el centro de ella.

Por lo tanto, lo propuesto es sumamente discriminatorio e injusto.

Esta norma podrá ser bien aplicada el día en que los colegios en Chile sean parejos, cuando cuenten con las mismas herramientas en todo el territorio, cuando en el fondo la diferencia sea la cercanía y no la calidad. Porque este precepto, tal como se halla redactado, beneficia a las personas que viven más cerca del establecimiento. Y normalmente la gente más vulnerable vive lejos del centro de las ciudades.

Sé que hay buena intención, porque en Estados Unidos funciona el modelo, pero aquí falta mucho para eso.

Así que invito a los colegas a votar que no.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Estamos a tres o cuatro minutos del término del Orden del Día.

¿Habría acuerdo para prorrogarlo por quince minutos, porque, obviamente, la idea es despachar este proyecto hoy?

El señor PIZARRO.— No, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

Hay cuatro o cinco Senadores inscritos para intervenir respecto de la letra f).

Vamos a terminar esta votación, pero faltaría una más, y no hacerla, obviamente, provocaría un perjuicio.

Tiene la palabra el Senador señor Guillier

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, creo que acarrea muchos efectos beneficiosos en materia de transporte público, de aprovechamiento del tiempo, el que el alumno pueda estudiar en un buen colegio cerca de su casa. Ese es el ideal.

Sin embargo, también tengo la experiencia de la zona norte de Chile, donde generalmente los colegios emblemáticos están en el centro de las ciudades, y aquellos que viven en la periferia, quienes normalmente cuentan con menores recursos y condiciones de vida más difíciles, deben conformarse con la educación en establecimientos de menor calidad. Y, por consiguiente, si alguien tiene la aspiración de mejorar las oportunidades de educación de sus hijos, lo debe trasladar del colegio del barrio e inscribirlo en uno del centro de la ciudad.

Estoy hablando de una ciudad amplia, grande, de unos 350 mil a 400 mil habitantes.

Por lo tanto, el asunto genera efectivamente problemas de desplazamiento diario, de optimización del tiempo. Pero, en verdad, hay una asociación entre calidad de los establecimientos y ubicación geográfica. Mientras eso no se supere, la norma propuesta impediría que los alumnos postularan a colegios de mejor calidad, incluso dentro de la ciudad donde habitan. Ni hablar de los alumnos de las zonas rurales, periféricas a las ciudades, quienes tendrían que desplazarse. Por lo tanto, por vivir lejos no recibirían beneficios.

Señor Presidente, soy partidario de que en

cada comuna de Chile exista una oferta educativa de calidad para todos. Pero reducirla solo a los que viven en el barrio termina siendo un factor de elitización, que beneficia a muy pocos y que perjudica sobre todo a los que tienen menos acceso y menos recursos.

Algo parecido ocurría con lo establecido en la letra anterior.

Por esa razón, voy a votar en contra de este punto.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Nos pilla el término del Orden del Día, que debiera ocurrir a las 19:30. Pero luego debemos entrar a la hora de Incidentes. ¿Les parece ocupar parte de esta última para terminar de despachar el proyecto?

No hay acuerdo.

La señora EBENSPERGER.— Pero debemos terminar la presente votación.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Por supuesto, pero con el efecto negativo que produce no poder realizar la última votación.

Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, seré muy breve, porque comparto lo que ya se ha expresado.

En nuestra Región de La Araucanía somos la zona más pobre del país, de acuerdo con los resultados de las mediciones de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica; somos también la Región con más alta ruralidad. Y como aquí bien se ha dicho, una disposición de esta naturaleza, en que se debe privilegiar a los alumnos por vivir más cerca, conlleva todas las dificultades que pudiera significar cómo se prueba el domicilio. Porque ese también es un tema. Esto podría promover cambios de domicilio de última hora.

Pero, concretamente, en la Región de La Araucanía esta norma significa que niños que vienen de sectores rurales lejanos, apartados, por mucho esfuerzo que hagan los papás y los propios estudiantes, no tendrían prácticamente opción de quedar porque sus domicilios se ubican lejos del colegio al que están aspirando.

Probablemente, sin que esa sea la intención, el efecto práctico sería que estaríamos generando mayor discriminación y disminuyendo la oportunidad de estudiantes que provienen de los hogares más vulnerables.

Voto que no.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, solo quiero entregar dos argumentos adicionales.

Primero, aquí se ha dicho que el vivir cerca de un colegio y querer asistir a un establecimiento de otra comuna es un tema solo de Santiago. No es así. La misma situación la constato en mi Región, donde los mejores liceos están en Valdivia y hay niños que desde Futrono, desde Río Bueno, desde Lago Ranco se mueven a dicha ciudad porque quieren acceder a un colegio de mayor calidad.

Y tengo datos no de la Región de Los Ríos en este caso, sino de San Pedro de la Paz, que dan cuenta de que en el Liceo Mauricio Hochschild, que es un buen establecimiento, un 35 por ciento de la matrícula corresponde a niños que provienen de otras comunas. Y en el caso del Liceo Industrial de Tomé, un 42 por ciento de los alumnos procede de otras comunas.

Señor Presidente, lo sucedido en otros países respecto a este tipo de medidas se traduce en una suerte de copago, porque los padres con mayores ingresos pueden optar por comprarse una casa cerca de un colegio de calidad.

¿Y qué significa eso? Ir en contra de la igualdad que el proyecto de inclusión escolar quería impulsar.

Para mí es muy distinto que un joven logre entrar a un colegio por buenas notas, por mérito, a que lo haga porque su mamá o su papá estudiaron en él o porque justo tiene la suerte de la vida de residir al lado del establecimiento.

Y no me parece bien que un joven con un nivel socioeconómico probablemente más bajo pero que se sacó la mugre (perdón por la expresión), que trabajó mucho para lograr entrar

a ese colegio quede fuera porque resulta que sus padres no pueden pagar una colegiatura en Ñuñoa, Providencia, Valdivia o Tomé. Y quizás los suelos en Tomé suban de precio porque familias con ingresos un poco mayores van a comprar casas cerca de los establecimientos.

Señor Presidente, lo propuesto va en contra de la igualdad buscada por el proyecto de inclusión escolar de la Presidenta Bachelet. Yo tengo una diferencia con el SAE. A mí no me gusta el sistema porque a mí me gusta el mérito, pero esta norma ya va definitivamente en contra de la igualdad.

Se dice que el modelo se aplica en países más desarrollados que el nuestro. Claro, pero en ellos la desigualdad es menor. Y, por lo tanto, no se produce una segregación tan fuerte dentro de las ciudades o dentro de una región. Pero, adicionalmente, en Estados Unidos vivir cerca de un colegio significa que la propiedad vale más. Y eso ha producido también segregación.

Por eso, voto en contra.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Quiero formular una última propuesta.

Según el Reglamento, para prorrogar por sobre una hora el Orden del Día se requiere la unanimidad, pero para prorrogar por menos de una hora se necesita el acuerdo de los dos tercios de los Senadores presentes.

Por lo tanto, si les parece, podríamos despachar hoy el proyecto.

¿Hay acuerdo para prorrogar el Orden del Día a lo menos por diez minutos?

Ahora, una consulta: ¿en el artículo 9 están pidiendo dos votaciones separadas?

La señora VON BAER.— No.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— ¿Una sola votación?

La señora VON BAER.— Sí.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Perfecto.

Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, yo no doy la unanimidad para prorrogar así como

así.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Señor Senador, no se requiere la unanimidad para prorrogar el Orden del Día por menos de una hora.

El señor PIZARRO.— Le estoy diciendo que proceda conforme al Reglamento: tendrá que someter a votación el punto y reunir los dos tercios, en fin.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Lógico.

Terminada la presente votación vamos a pronunciarnos por la prórroga.

El señor PIZARRO.— Avisenle, en todo caso, al Senador Ossandón porque se fue pensando que iba a terminar la sesión...

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, básicamente, quiero exponer tres argumentos con relación a esta modificación.

El primero tiene que ver con la redacción de este artículo. Fíjese que acá dice: “Tener el alumno o alumna domicilio cercano al establecimiento educacional o en la comuna respectiva.”.

Deseo hacer presente que la ley debe ser precisa en un mínimo grado para entender exactamente de qué estamos hablando.

Entonces, si se señala que el establecimiento tiene que ser “cercano”, ¿a qué nos referimos con ese término? ¿Que quede a dos cuadras? ¿A diez cuadras? ¿A cinco kilómetros? ¿A veinte kilómetros?

No hay duda de que es una indefinición muy grande del texto que se somete a consideración.

En segundo lugar, el Senador Letelier hacía ver que una de las justificaciones que podría tener la presente iniciativa es evitar uno de los efectos que está produciendo el SAE.

Hay comunas en las que existen cupos. No obstante, los residentes de esa misma comuna son derivados a otras. Eso sí que es una complicación. Obviamente, aquello tiene que ver

con una falla en el funcionamiento del sistema que no se corrige de la forma que aquí se ha señalado.

Por último, simplemente quiero adherir a la completa y muy fundada argumentación hecha por el Senador Guillier en relación con esta norma.

Si uno lo piensa en forma muy rápida, podría aseverarse que gran parte de los colegios más demandados se encuentran ubicados en las capitales regionales. Esa es la regla general.

Si establecemos que tendrán preferencia para ir a los colegios más destacados las personas que vivan en esas comunas, simplemente vamos a generar un elemento de desmovilidad social gigantesco. Porque solo los alumnos que estén en esas pequeñas comunas tendrán la prioridad. Y todos los demás se verán perjudicados.

En consecuencia, voto que no.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Castro.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, la verdad es que esta norma hay que dividirla en dos. Porque en la mayoría de los colegios, de los liceos de enseñanza media una parte considerable de los estudiantes proviene de otras comunas y se traslada a estudiar a las capitales regionales.

Pero también es cierto que en la enseñanza básica las familias humildes lo que más buscan es llevar a sus niños al colegio más cercano.

Por lo tanto, considero que esta norma no soluciona el problema de fondo, señor Presidente.

Por eso, también voy a votar en contra.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señor Presidente, pensemos en los Liceos Bicentenario, que fundamentalmente se encuentran en las ciudades más grandes o en las capitales regionales.

Con esto, se está haciendo una discrimina-

ción respecto de las áreas rurales. Porque, en el fondo, se les da prioridad a quienes están cerca de los liceos emblemáticos. Y eso, a la larga, atenta justamente contra lo que queremos: mejorar la calidad y dar oportunidades.

Yo lamento lo expresado por el Senador Letailier. En los casos que él mencionó los resultados correspondieron al azar.

Por ejemplo, sé de alumnos de Coltauco a los que por el azar les corresponde ir a estudiar a Graneros.

En el 49 por ciento de los casos de mi región los estudiantes no quedaron donde querían sus familias.

Por ende, el problema no está solucionándose con esto, sino justamente al revés. Lo que hay que hacer, tal como indicó el Senador Guillier, es ver de qué manera logramos más inclusión y brindamos más oportunidades a las zonas rurales respecto de las urbanas.

Voto en contra.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— No hay más inscritos.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la letra f) contenida en el número 1 del artículo 8 (20 votos contra 3 y 5 abstenciones).**

Votaron por la negativa las señoras Aravena, Ebensperger, Goic y Von Baer y los señores Allamand, Castro, Chahuán, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Latorre, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana y Sandoval.

Votaron por la afirmativa los señores Letailier, Pizarro y Quinteros.

Se abstuvieron las señoras Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y el señor Navarro.

La señora VON BAER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tie-

ne la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, para agilizar la aprobación del proyecto, entiendo que tenemos un acuerdo para retirar las votaciones separadas que están pendientes. En consecuencia, con la buena voluntad de todos, quedaría despachado el proyecto.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Efectivamente.

—**Se retiran las solicitudes de votación separada recaídas en el artículo 9, y queda, por tanto, aprobado en particular el proyecto y despachado en este trámite.**

La señora ÓRDENES.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra, señora Senadora.

La señora ÓRDENES.— Señor Presidente, seré breve.

Quiero referirme al artículo 9, numeral 7, letra a). Porque uno de los logros en la legislación del año anterior fue contar con un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública. Se establecieron más garantías de derechos, un marco de referencia claro; se los definió como funcionarios públicos y se dispuso que debían contar con un espacio de colación adecuado, derechos básicos que no tenían garantizados.

Y las vacaciones fueron un punto que se trató. Le hemos pedido a Hacienda que aclare porque existe inquietud dentro de los asistentes de la educación en el sentido de que esta ley miscelánea y este artículo en particular no signifiquen una lectura que ellos pudieran ver como un retroceso respecto de lo que se avanzó en ese Estatuto.

Entendemos -y lo hemos conversado- que no cambian el Estatuto ni las condiciones. Y habrá que revisar bien el tema de la entrada en vigencia.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Solo deseo complementar la consulta que hacía la Senadora Órdenes.

En la ley miscelánea, en materia del Estatuto de los Asistentes de la Educación, se homogeniza el derecho a vacaciones. Se incorpora a todos los trabajadores del decreto ley N° 3.166, que estaban excluidos de ese derecho. Todos los que son de colegios particulares subvencionados se incorporan a ese derecho. Y así se regula una situación de desigualdad que existía. A los que estaban en los servicios locales de educación, que tenían que cumplir servicios esenciales, se les compensa el tiempo que puedan trabajar en el verano en otra época del año. Lo mismo sucederá con los trabajadores del sector municipal.

De esa manera, se asegura que todos tengan vacaciones que duren la misma cantidad de tiempo.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— El proyecto está despachado. Además, llegamos al término del Orden del Día.

Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, ¿prorrogó la sesión con el acuerdo de los dos tercios? Porque el Orden del Día terminó hace rato...

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— No. Alcanzamos a votar, Senador señor Pizarro, por el acuerdo a que llegó unánimemente la Sala.

Está sancionado el proyecto de ley.

Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión, sin perjuicio de dar curso reglamentario a las peticiones de oficios que han llegado a la Mesa.

PETICIONES DE OFICIOS

—**Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:**

Del señor ELIZALDE:

A la señora Ministra de Educación, solicitándole informar sobre **SITUACIÓN DE 200 INVESTIGADORES DE DOCTORADO ANTE NO ENTREGA DE BENEFICIOS**

DE SUS BECAS POR PARTE DE CONICYT A CONTAR DE ESTE MES, Y MEDIDAS PARA ENFRENTAR TAL SITUACIÓN.

Del señor LATORRE:

A la señora Ministra de Educación, pidiéndole indicar **ESTADO DE AVANCE DE CONSEJO ASESOR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR CONVOCADO POR SU CARTERA Y FECHA DE ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA DE SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE PÁGINA O PORTAL PARA INGRESO DE DENUNCIAS, SEÑALANDO PROCEDIMIENTO PARA LAS PRESENTADAS ANTES DE SU IMPLEMENTACIÓN;** requiriéndole información acerca de **ESTADO DE PROCESO CUYO RESULTADO SERÁ LA PRIMERA RESOLUCIÓN QUE FIJA VALORES REGULADOS DE ARANCELES CONTENIDA EN LEY N° 21.091, SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y AVANCE DE CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN DE EXPERTOS PARA REGULACIÓN DE ARANCELES;** consultándole con respecto a **PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE SUBSECRETARIO O SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR;** pidiéndole que remita antecedentes relativos a **ESTADO DE AVANCE DE INSTALACIÓN DE CFT ESTATALES PERTENECIENTES AL GRUPO 2 (REGIONES DE ANTOFAGASTA, MAGALLANES, METROPOLITANA, VALPARAÍSO Y LOS RÍOS), ASÍ COMO A ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS CONCURSOS PARA NOMBRAMIENTO DE RECTORES;** requiriéndole información sobre **CRITERIOS USADOS PARA REUBICACIÓN DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADAS;** consultándole por **INICIATIVA DEL EJECUTIVO Y SI SE IMPLEMENTARÁ MESA DE TRABAJO**

RELATIVA A DEUDA HISTÓRICA DE LOS DOCENTES; pidiéndole remitir **PLAN DE EDUCACIÓN NO SEXISTA COMPROMETIDO CON SUS ACTIVIDADES Y FECHAS DE IMPLEMENTACIÓN;** solicitándole antecedentes sobre **ACCIONES PARA EL PRESENTE AÑO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DE LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN RESPECTO DE ESTABLECIMIENTOS CATEGORIZADOS POR AGENCIA DE CALIDAD CON DESEMPEÑO “BAJO E INSUFICIENTE”;** y pidiéndole diversa y detallada información sobre **IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Y al señor Director Nacional de Gendarmería, solicitándole **RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS BÁSICOS TRANSGREDIDOS A CONDENADO DON FRANCISCO JONES HUALA.**

Del señor NAVARRO:

Al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública, requiriéndole dar a conocer **MEDIDAS DE SEGURIDAD Y RECURSOS DESTINADOS A EVITAR LA TOMA DE UNA EMBAJADA EN NUESTRO PAÍS.**

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que informe sobre **COSTOS RELACIONADOS CON VIAJE DE PRESIDENTE PIÑERA A LOCALIDAD DE CÚCUTA (COLOMBIA) PARA ENTREGAR AYUDA HUMANITARIA A VENEZUELA, DESTINO FINAL DE DICHA AYUDA Y NOMBRE DE ENCARGADO DE ELLA.**

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, pidiéndole remitir **BASES DE LICITACIÓN Y COPIA DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE “LOTA SORPRENDE” ADJUDICADO EN 2011 A FUNDACIÓN BALDOMERO LILLO POR CORFO.**

Al señor Ministro de Agricultura, requiriéndole diversos antecedentes relativos a **INCENDIOS FORESTALES REGISTRADOS DURANTE TEMPORADA DE VE-**

RANO 2018-2019.

A la señora Ministra de Energía, pidiéndole diversos antecedentes relacionados con **PLANES PILOTO DE RECAMBIO DE MEDIDORES DE LUZ ELÉCTRICA A “MEDIDORES INTELIGENTES”**.

Y al señor Secretario Regional Ministerial de Salud del Biobío, solicitando verificar a la

autoridad sanitaria **ORIGEN DE MALOS OLORES, SUPUESTAMENTE ATRIBUIBLES A VERTIMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN SECTOR DE ESTERO DE VALLE NONGUÉN EN CONCEPCIÓN, Y ESTADO DE INSTALACIONES DE DESAGÜE.**

—Se levantó la sesión a las 19:42.

Daniel Venegas Palominos
Jefe de la Redacción subrogante

ANEXOS
SECRETARÍA DEL SENADO
LEGISLATURA NÚMERO 366
ACTAS APROBADAS

SESIÓN 90ª, ORDINARIA, EN MARTES 22 DE ENERO DE 2019

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Montes y del Vicepresidente Honorable Senador señor Bianchi.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Moreira, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Concurren los Ministros de Interior y Seguridad Pública, señor Chadwick; Secretario General de la Presidencia, señor Blumel; Secretaria General de Gobierno, señora Pérez; de Educación, señora Cubillos; y del Medio Ambiente, señora Schmidt.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Labbé y Alliende, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 43.

ACTAS

Las actas de las sesiones 88ª y 89ª, ordinarias, de los días 15 y 16 de enero, respectivamente; se encuentran en Secretaría a disposición de Sus Señorías, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Ocho de S.E. el Presidente de la República

Con el primero inicia un proyecto de ley sobre delitos ambientales y daño ambiental (Boletín N° 12.398-12).

– Pasa a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y se manda poner en conocimiento de la Excm. Corte Suprema, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de la República.

Con los cuatro siguientes, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1.– El que establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio (Boletín N° 9.303-11).

2.– El que determina conductas terroristas y su penalidad y modifica los Códigos Penal y Procesal Penal (Boletines N°s 9.692-07 y 9.669-07, refundidos).

3.– El que crea el Ministerio de Familia y Desarrollo Social y modifica el cuerpo legal que indica (Boletín N° 11.951-31).

4.– El que modifica el régimen para la entrada en vigencia del primer reglamento de

planta de personal de municipalidades, en los casos que indica (Boletín N° 12.372-06).

Con los dos subsiguientes, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1.– La que establece la condición socioeconómica de los estudiantes a los que deberán otorgarles estudios gratuitos las instituciones de educación superior que accedan al financiamiento institucional para la gratuidad a contar del año 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el Título V de la Ley de Educación Superior (Boletín N° 11.687-04).

2.– La que modifica la ley que establece Bases para los Procedimientos Administrativos, en materia de documentos electrónicos (Boletín N° 11.882-06).

Con el último, retira la urgencia que había hecho presente para la tramitación del proyecto de ley que mejora el ingreso de docentes directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, modifica diversos cuerpos legales y establece los beneficios que indica (Boletín N° 11.621-04).

– Se tienen presentes las calificaciones, así como el retiro, y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

De S.E. el Presidente de la República

Con el que propone a las señoras María de los Ángeles Covarrubias Claro y María Constanza Tobar Castro, y a los señores Andrés Antonio Egaña Respaldiza, Gastón Alfonso Gómez Bernal y Héctor Marcelo Segura Herrera como miembros del Consejo Nacional de Televisión (Boletín N° S 2.044-05) (con la urgencia establecida en el párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental).

– Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados

Con el primero, informa que ha aprobado el proyecto de ley que modifica el régimen para la entrada en vigencia del primer reglamento de planta de personal de municipalidades, en los casos que indica (Boletín N° 12.372-06) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

– Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Con el segundo, informa que aprobó el proyecto de ley que fortalece al Servicio Nacional de Aduanas (Boletín N° 11.627-05).

– Pasa a la Comisión de Hacienda.

Con el tercero, informa que ha prestado su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N° 20.898, que establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción, en materia de plazo de vigencia y de valor del avalúo fiscal (Boletín N° 12.153-14).

– Pasa a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

Con el siguiente, informa que ha aprobado, con las excepciones que indica, el proyecto de ley que incorpora en el Código del Trabajo el contrato de teleoperadores (Boletín N° 8.263-13) (con urgencia calificada de “simple”).

– Queda para Tabla.

Con el último, informa que ha aprobado el proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Boletín N° 11.077-07).

– Pasa a la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género, y a la de Hacienda, en su caso.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Remite sentencia dictada en el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto del artículo 458 del Código Penal.

– Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y se manda archivar los documentos.

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 1º, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

- Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798.

- Artículos 1º, inciso tercero, en relación con el artículo 7º; 162, inciso quinto, oración final; 162, incisos sexto, séptimo, octavo y noveno; 429, inciso primero, frase final, y 470, inciso primero, todos del Código del Trabajo.

- Artículo 248, letra c), del Código Procesal Penal.

– Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Contralor General de la República

Responde consulta del Honorable Senador señor De Urresti sobre la toma de razón de la Ordenanza de la Municipalidad de Valdivia sobre Protección de Humedales.

Informa, a solicitud del Honorable Senador señor Bianchi, acerca del eventual conflicto de interés que afectaría al señor Director Zonal de Pesca de Magallanes y la Antártida Chilena, y a la empresa que indica.

Envía antecedentes requeridos por el Honorable Senador señor Guillier sobre el estado del trámite de toma de razón del acta de acuerdo suscrita entre los trabajadores y la Dirección de Astilleros y Maestranza de la Armada, para regular la jornada laboral bajo el sistema de turnos rotativos.

Del señor Ministro de Defensa Nacional

Responde de manera reservada a una consulta del Honorable Senador señor Navarro.

Del señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Absuelve inquietud del Honorable Senador señor Chahuán sobre irregularidades acaecidas en la Cámara de Comercio Chileno Turca.

Del señor Ministro de Obras Públicas

Informa, a solicitud del Honorable Senador señor De Urresti, sobre la incorporación del Comité de Agua Potable de Maihue, comuna de Futrono, a la cartera regional de proyectos de inversión.

Remite antecedentes, pedidos a nombre del Honorable Senador señor De Urresti, sobre reuniones sostenidas entre el Comité de Agua Potable Rural El Yeco, vecinos de la localidad de Piutril y representantes de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de Los Ríos, destinadas a evaluar la factibilidad de iniciativa para la localidad antes señalada.

Responde consulta del Honorable Senador señor Navarro sobre la ruta que une Hualqui con Talcamávida, y el estado actual del proyecto de restauración de la capilla San Sebastián, de la comuna de Los Ángeles.

Del señor Ministro de Agricultura

Atiende inquietud del Honorable Senador señor De Urresti, relativa al programa “Transferencia en Sanidad Apícola en la Región de la Araucanía”.

De la señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

Se refiere a la denuncia por relleno de escombros en el humedal ubicado en el sector Cabo Blanco-Las Marías; asunto planteado por el Honorable Senador señor De Urresti.

Responde el proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Muñoz, Ordenes y Rincón, y señores Allamand, Castro, Elizalde, Galilea, García, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval, por el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que conforme una Mesa de Trabajo para la modernización del sector portuario (Boletín N° S 2.025-12).

De la señora Ministra del Medio Ambiente

Absuelve consulta de la Honorable Senadora señora Allende sobre plazos en los que se decretarán las nuevas normas de calidad del agua, suelo, olores y ruido.

Informa, a requerimiento de la Honorable Senadora señora Allende, sobre el programa de regulación ambiental para el período 2018-2019.

De la señora Ministra Secretaria General de Gobierno

Remite datos requeridos por el Honorable Senador señor De Urresti sobre actividades que se realizarán en el marco del proyecto “Uniones de Juntas de Vecinos y Corporación de Certificación de Leña se fortalecen para reducir la contaminación”.

Del Intendente Regional de Los Ríos

Informa consulta del Honorable Senador señor De Urresti sobre razones del retraso en la entrega de recursos para proyectos del Fondo Regional de Inversión Local de las comunas de la Región de Los Ríos, y la forma de solucionarlo.

De la señora Intendente Regional de Magallanes y la Antártida Chilena

Envía antecedentes, a requerimiento del Honorable Senador señor Navarro, sobre el estado de avance del proyecto de construcción de un monumento al Piloto Pardo en la ciudad de Punta Arenas.

De la señora Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos

Absuelve consulta del Honorable Senador señor De Urresti sobre la forma en que se enfrentará el problema de habitabilidad de las viviendas ubicadas en el sector de Santa Mónica, comuna de La Unión.

De la señora Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

Remite antecedentes sobre proyectos de Jardines Infantiles en la Región de Los Ríos, solicitados por el Honorable Senador señor De Urresti.

Del Secretario General (S) de Carabineros

Atiende consulta del Honorable Senador señor Navarro sobre denuncias o constancias de amenazas en contra del fallecido dirigente sindical señor Álex Muñoz García.

Del señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tomé

Absuelve inquietud del Honorable Senador señor Navarro sobre los proyectos de red de alcantarillados de la Junta Bellavista, de construcción del estadio de Dichato, y segunda etapa del borde costero de Quichiuto.

– Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informes

De la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, con el objeto de establecer restricciones a la tramitación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas (Boletín N° 11.140-12).

De la Comisión de Agricultura, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece normas sobre elaboración, comercialización, denominación y etiquetado de la leche y productos lácteos (Boletín N° 11.417-01 y 11.661-11, refundidos).

– Quedan para Tabla.

De la Comisión Revisora de Cuentas, mediante el cual comunica que ha aprobado las cuentas de la Tesorería del Senado, correspondientes al año presupuestario 2017, acompañando una síntesis de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional; aprobado por la Comisión de Régimen Interior.

– Se toma conocimiento y se manda publicar la síntesis de las cuentas del año 2017 en el Diario Oficial.

Moción

De los Honorables Senadores señoras Aravena y Provoste, y señores Castro, Harboe y Pugh, con la que inician un proyecto de ley que reemplaza el artículo 17 A de la ley N° 18.918, que faculta refundir proyectos de ley (Boletín N° 12.397-07).

– Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Proyecto de Acuerdo

De los Honorables Senadores señor Elizalde, señoras Allende, Aravena, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón, y señores Castro, Chahuán, De Urresti, García Huidobro, Harboe, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Montes, Navarro, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana y Quinteros, por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas necesarias para fortalecer a las instituciones protectoras y de acogida de las mujeres, con la finalidad de prevenir crímenes como el cometido contra Aylin Fuentes Álvarez. (Boletín N° S 2.043-12).

– Queda para ser votado en su oportunidad.

Comunicación

Del Honorable Senador señor Pérez, con la que informa acerca de su participación en el encuentro internacional organizado por la OECD, para evaluar el cumplimiento de la Convención para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, celebrado entre los días 10 y 14 de diciembre recién pasado, en la ciudad de París.

– Se toma conocimiento.

Permiso constitucional

De la Honorable Senadora señora Goic, para ausentarse del país a contar del día 26 de enero de 2019.

– Si le parece a la Sala, se accede a lo solicitado.

Terminada la Cuenta llega a la Mesa el siguiente documento:

Informe de la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el oficio de S. E. el Presidente de la República con el que propone integrar al Consejo Nacional de Educación a la señora Jacqueline Alicia Gysling Caselli y al señor Carlos Pablo Guillermo Vio Lagos (con la urgencia establecida en el número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental) (Boletín N° S 2.039-05).

– Queda para tabla.

ACUERDOS DE COMITÉS

El Secretario General informa que los Comités, en sesión celebrada en el día de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos:

1.– Tratar en el segundo lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy la iniciativa signada con el número 18 de Tabla, esto es, el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre acoso sexual en el ámbito académico (Boletines Nos 11.750-04, 11.797-04 y 11.845-04, refundidos).

2.– Autorizar a la Comisión de Vivienda y Urbanismo para sesionar el día de hoy, paralelamente con la Sala, de 17:00 a 17:15 horas, con el objeto de considerar el proyecto

de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.898, que establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción, en materia de plazo de vigencia y de valor del avalúo fiscal (Boletín N° 12.153-14), y tratar dicha iniciativa en Fácil Despacho de la sesión ordinaria de mañana miércoles 23 de enero.

3.– Colocar en los lugares primero, segundo, tercero, cuarto y quinto lugar, respectivamente, del Orden del Día de la sesión extraordinaria de mañana miércoles 23 de enero, los siguientes asuntos:

- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Boletín N° 10.625-17), iniciativa signada con el número 6 de Tabla.

- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, para reconocer al pueblo Chango como etnia indígena de Chile (Boletines Nos 11.188-17 y 11.335-17, refundidos), iniciativa signada con el número 11 de Tabla.

- Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que incorpora en el Código del Trabajo el contrato de teleoperadores (Boletín N° 8.263-13).

- Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Girardi, señoras Goic y Van Rysselberghe, y señores Chahuán y Quinteros, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.584, a fin de crear el derecho a la atención preferente (Boletín N° 12.156-11), iniciativa signada con el número 10 de Tabla.

- Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Girardi, señoras Goic y Van Rysselberghe, y señores Chahuán y Quinteros, en primer trámite constitucional, que propicia la entrega de alimentos saludables por parte de la JUNAEB (Boletín N° 12.157-11), iniciativa signada con el número 9 de Tabla.

4.– Citar a sesión especial el día de mañana miércoles 23 del presente, a las 15:30 horas, con el fin de pronunciarse sobre el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que propone integrar al Consejo Nacional de Televisión a las señoras María de los Ángeles Covarrubias Claro y María Constanza Tobar Castro, y a los señores Andrés Antonio Egaña Respaldiza, Gastón Alfonso Gómez Bernal y Héctor Marcelo Segura Herrera (Boletín N° S 2.044-05).

5.– Tratar en el primer lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana miércoles, el proyecto de ley que modifica el régimen para la entrada en vigencia del primer reglamento de planta de personal de municipalidades, en los casos que indica, con urgencia calificada de “discusión inmediata” (Boletín N° 12.372-06).

6.– Abrir un nuevo plazo para presentar indicaciones, hasta el 4 de marzo de 2019, en la Secretaría de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, al proyecto de ley que establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil (Boletín N° 7.550-06).

La Sala del Senado, a petición del Honorable Senador señor Durana, guarda un minuto de silencio en homenaje de la señora Rosa González Román, quien fuera la primera diputada mujer de la Región de Arica y Parinacota, recientemente fallecida.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio.

(Boletín N° 9.303-11)

El Presidente pone en discusión las enmiendas de la Honorable Cámara de Diputados.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para su despacho.

Agrega que este proyecto inició su tramitación en el Senado y en el segundo trámite constitucional la Cámara de Diputados efectuó diversas enmiendas a su texto, que la Comisión de Salud propone aprobar, con las votaciones que consigna en su informe.

Hace presente que las enmiendas relativas al inciso segundo del artículo 3 y al artículo 10 del proyecto tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren para su aprobación 25 votos favorables.

Las enmiendas propuestas por la Honorable Cámara de Diputados al texto despachado por el Senado son las siguientes:

Artículo 1

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo 1.– Objetivos de la ley. Esta ley tiene como objetivos principales:

1) Reconocer el valor fundamental de la maternidad y del derecho a la lactancia materna, como un derecho de la niñez.

2) Consagrar el derecho de la niñez al acceso a la leche humana y el derecho de las madres a amamantar libremente a sus hijos e hijas.

3) Garantizar el libre ejercicio de la lactancia materna y del amamantamiento libre, sancionando cualquier discriminación arbitraria que cause privación, perturbación o amenaza a estos derechos.”.

Artículo 2

Lo ha sustituido por el que sigue:

“Artículo 2.– Derecho al amamantamiento libre. Toda madre tiene el derecho a amamantar a sus hijos libremente en toda clase de lugares o recintos en que se encuentren o por el que transiten legítimamente, conforme sea el interés superior del lactante, con el apoyo y colaboración del padre cuando fuere posible, sin que pueda imponérseles condiciones o requisitos que exijan ocultar el amamantamiento o restringirlo. En ningún caso los recintos podrán imponer cobros a las mujeres que deseen ejercer libremente el derecho a amamantar.

El uso de salas especiales de amamantamiento existentes al interior de un recinto será siempre voluntario para las madres. Dichas salas deberán presentar condiciones adecuadas de higiene, comodidad y seguridad.

El derecho establecido en este artículo también se extenderá a los procesos de obtención de leche materna distintos del amamantamiento directo.

Las madres trabajadoras ejercerán este derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo. El empleador deberá otorgar las facilidades a la madre para que extraiga y almacene su leche.”.

Artículo 3

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo 3.– De la sanción y procedimiento. La persona que arbitrariamente prive a una madre del ejercicio del derecho establecido en el inciso primero del artículo 2 será sancio-

nada con una multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales.

Será competente para conocer de este asunto el juzgado de policía local correspondiente al lugar en que se cometió la infracción. El procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en la ley N° 18.287.”.

Artículo 4

Lo ha sustituido por otro del siguiente tenor:

“Artículo 4.– Derecho a la información y deber de publicidad. Todas las personas, especialmente las mujeres embarazadas, las madres y los padres, tienen derecho a recibir información oportuna, veraz y comprensible sobre el inicio, mantenimiento y beneficios de la lactancia materna y del amamantamiento.

Los prestadores institucionales de salud que entreguen atención ginecológica, gineco-obstétrica, neonatológica, pediátrica o cualquier otra, a mujeres embarazadas o niños menores de dos años, deberán mantener en un lugar público y visible una carta o infografía con los contenidos de esta ley. Además, deberán exhibir el material de promoción de la lactancia materna y del amamantamiento, cuyo contenido al menos deberá contemplar el inicio, mantenimiento y beneficios de la lactancia materna y del amamantamiento. Este contenido será fijado por medio de resolución del Ministro de Salud.”.

Artículo 5

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo 5.– Participación y corresponsabilidad social. Toda persona tiene derecho a participar en la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna. Este derecho tiene como limitación el derecho al libre amamantamiento por parte de la madre.

En consecuencia, tiene derecho a exigir el cumplimiento de esta ley y a denunciar su infracción ante las autoridades competentes, cuando corresponda.

Es deber del Estado la elaboración de políticas públicas conducentes a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna.”.

Artículo 6

Lo ha suprimido.

Artículo 7

Ha pasado a ser artículo 6, sustituido por el siguiente:

“Artículo 6.– Reemplázase el artículo 18 del Código Sanitario por el siguiente:

“Artículo 18.– Es derecho preferente del hijo ser amamantado directamente por su madre, salvo que por indicación médica o decisión de la madre se resuelva lo contrario.

La leche materna tiene como uso prioritario la alimentación en beneficio del o los lactantes que sean sus hijos biológicos.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las madres podrán donar voluntariamente su leche para el uso o beneficio de los recién nacidos que no tengan posibilidad de ser alimentados por su propia madre, o en los casos en que pudiendo serlo la leche producida por la madre constituya un riesgo para la salud del lactante. Pero no podrán ser donantes aquellas madres cuya condición ponga en riesgo la integridad e inocuidad de la leche que ha de ser donada.

En ningún caso la donación de leche materna se realizará de forma directa del pecho de la mujer donante a la boca del lactante.

Además, las madres podrán donar su leche materna para uso en programas de estudio, docencia e investigación en universidades, instituciones educacionales e instituciones públicas, las que no podrán hacer uso comercial de sus resultados.

Las donaciones de las que trata este artículo serán gratuitas y no les serán aplicables las disposiciones de los artículos 1137 a 1146 del Código Civil. Asimismo, será nulo, y de

ningún valor, el acto o contrato que contenga la promesa de alguna donación de la que trata este artículo.

Las donaciones de las que trata este artículo no podrán causar detrimento alguno al hijo biológico de la madre donante.”.”.

Artículo 8

Ha pasado a ser artículo 7, agregando el siguiente inciso final, nuevo, en el artículo 1° de la ley N° 20.670, pasando el inciso propuesto a ser penúltimo:

“El Estado y la sociedad civil promoverán, protegerán y apoyarán la lactancia materna de conformidad con lo dispuesto en el inciso anterior.”.

Artículo 9

Ha pasado a ser artículo 8, sin modificaciones.

Artículo 10

Ha pasado a ser a ser artículo 9, sin modificaciones.

ooo

Ha incorporado a continuación del artículo 10, que ha pasado a ser artículo 9, los siguientes artículos 10 y 11, nuevos:

“Artículo 10.— Incorpórase en la letra c) del artículo 13 del decreto 307, de 1978, del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.231, sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local, el siguiente numeral 15:

“15° A la ley que establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio.”.

Artículo 11.— Intercálase en el inciso cuarto del artículo 2 del Código del Trabajo, entre la coma que sucede a la palabra “sexo” y el vocablo “edad”, la frase: “maternidad, lactancia materna, amamantamiento,”.

ooo

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señora Goic, como Presidenta de la Comisión informante, y señores Quinteros y Durana.

Enseguida pone en votación las enmiendas y el resultado es de 35 votos a favor.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Harboe, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Montes, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Fundan su voto a favor los Honorables Senadores señores Chahuán, Sandoval y Lagos y señora Rincón.

El Vicepresidente declara aprobadas las enmiendas.

Terminada la votación manifiestan su intención de voto favorable los Honorables Senadores señores Girardi y Guillier.

Se deja constancia de haber alcanzado el quórum exigido por el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, respecto de las normas de rango orgánico constitucional, sobre un universo de 43 senadores en ejercicio.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

“TÍTULO I

DE LA PROTECCIÓN A LA LACTANCIA MATERNA Y AL AMAMANTAMIENTO

Artículo 1°.— Objetivos de la ley. Esta ley tiene como objetivos principales:

1) Reconocer el valor fundamental de la maternidad y del derecho a la lactancia materna, como un derecho de la niñez.

2) Consagrar el derecho de la niñez al acceso a la leche humana y el derecho de las madres a amamantar libremente a sus hijos e hijas.

3) Garantizar el libre ejercicio de la lactancia materna y del amamantamiento libre, sancionando cualquier discriminación arbitraria que cause privación, perturbación o amenaza a estos derechos.

Artículo 2°.- Derecho al amamantamiento libre. Toda madre tiene el derecho a amamantar a sus hijos libremente en toda clase de lugares o recintos en que se encuentren o por el que transiten legítimamente, conforme sea el interés superior del lactante, con el apoyo y colaboración del padre cuando fuere posible, sin que pueda imponérseles condiciones o requisitos que exijan ocultar el amamantamiento o restringirlo. En ningún caso los recintos podrán imponer cobros a las mujeres que deseen ejercer libremente el derecho a amamantar.

El uso de salas especiales de amamantamiento existentes al interior de un recinto será siempre voluntario para las madres. Dichas salas deberán presentar condiciones adecuadas de higiene, comodidad y seguridad.

El derecho establecido en este artículo también se extenderá a los procesos de obtención de leche materna distintos del amamantamiento directo.

Las madres trabajadoras ejercerán este derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo. El empleador deberá otorgar las facilidades a la madre para que extraiga y almacene su leche.

Artículo 3°.- De la sanción y procedimiento. La persona que arbitrariamente prive a una madre del ejercicio del derecho establecido en el inciso primero del artículo 2° será sancionada con una multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales.

Será competente para conocer de este asunto el juzgado de policía local correspondiente al lugar en que se cometió la infracción. El procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en la ley N° 18.287.

Artículo 4°.- Derecho a la información y deber de publicidad. Todas las personas, especialmente las mujeres embarazadas, las madres y los padres, tienen derecho a recibir información oportuna, veraz y comprensible sobre el inicio, mantenimiento y beneficios de la lactancia materna y del amamantamiento.

Los prestadores institucionales de salud que entreguen atención ginecológica, gineco-obstétrica, neonatológica, pediátrica o cualquier otra, a mujeres embarazadas o niños menores de dos años, deberán mantener en un lugar público y visible una carta o infografía con los contenidos de esta ley. Además, deberán exhibir el material de promoción de la lactancia materna y del amamantamiento, cuyo contenido al menos deberá contemplar el inicio, mantenimiento y beneficios de la lactancia materna y del amamantamiento. Este contenido será fijado por medio de resolución del Ministro de Salud.

Artículo 5°.- Participación y corresponsabilidad social. Toda persona tiene derecho a participar en la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna. Este derecho tiene como limitación el derecho al libre amamantamiento por parte de la madre.

En consecuencia, tiene derecho a exigir el cumplimiento de esta ley y a denunciar su infracción ante las autoridades competentes, cuando corresponda.

Es deber del Estado la elaboración de políticas públicas conducentes a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna.

TÍTULO II

MODIFICACIONES A DIVERSAS NORMAS LEGALES

Artículo 6°.- Reemplázase el artículo 18 del Código Sanitario por el siguiente:

“Artículo 18.- Es derecho preferente del hijo ser amamantado directamente por su madre, salvo que por indicación médica o decisión de la madre se resuelva lo contrario.

La leche materna tiene como uso prioritario la alimentación en beneficio del o de los lactantes que sean sus hijos biológicos.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las madres podrán donar voluntariamente su leche para el uso o beneficio de los recién nacidos que no tengan posibilidad de ser alimentados por su propia madre o, en los casos en que pudiendo serlo, la leche producida por la madre constituya un riesgo para la salud del lactante. Pero no podrán ser donantes aquellas madres cuya condición ponga en riesgo la integridad e inocuidad de la leche que ha de ser donada.

En ningún caso la donación de leche materna se realizará de forma directa del pecho de la mujer donante a la boca del lactante.

Además, las madres podrán donar su leche materna para uso en programas de estudio, docencia e investigación en universidades, instituciones educacionales e instituciones públicas, las que no podrán hacer uso comercial de sus resultados.

Las donaciones de las que trata este artículo serán gratuitas y no les serán aplicables las disposiciones de los artículos 1137 a 1146 del Código Civil. Asimismo, será nulo, y de ningún valor, el acto o contrato que contenga la promesa de alguna donación de la que trata este artículo.

Las donaciones de las que trata este artículo no podrán causar detrimento alguno al hijo biológico de la madre donante.”

Artículo 7°.- Agrégase en el artículo 1° de la ley N° 20.670, que crea el Sistema Elige Vivir Sano, los siguientes incisos finales:

“Para todos los efectos se entenderá que la lactancia con leche materna o lactancia materna es el medio óptimo e ideal para asegurar la alimentación saludable de lactantes, hasta los seis meses de manera exclusiva y hasta los dos años de edad en forma complementaria, y constituye la forma más eficiente de protección integral de la salud de madres e infantes lactantes.

El Estado y la sociedad civil promoverán, protegerán y apoyarán la lactancia materna de conformidad con lo dispuesto en el inciso anterior.”

Artículo 8°.- Incorpórase en el artículo 11 de la ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”, un inciso segundo del siguiente tenor:

“Se dará especial relevancia al fomento, protección y apoyo intersectorial a la lactancia materna exclusiva, idealmente hasta los seis meses de edad de infantes lactantes, y su continuación a lo menos hasta los dos años de edad complementada con otros alimentos. Se extiende la protección a los procesos de obtención de leche materna distintos del amamantamiento directo, especialmente en lo que respecta a la higiene, inocuidad y seguridad en su extracción, manipulación, conservación y entrega a los lactantes. Se deberán coordinar las políticas públicas necesarias para tal efecto, con especial énfasis en las áreas pública y privada de educación y salud.”

Artículo 9°.- Intercálase en el inciso primero del artículo 2° de la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, a continuación de la expresión “el sexo,” la siguiente frase: “la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento,”

Artículo 10.- Incorpórase en la letra c) del artículo 13 del decreto 307, del Ministerio de Justicia, de 1978, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.231, sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local, el siguiente numeral 15:

“15° A la ley que establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio.”

Artículo 11.- Intercálase, en el inciso cuarto del artículo 2° del Código del Trabajo, a continuación de la expresión “sexo,” la frase: “maternidad, lactancia materna, amamantamiento,”.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre acoso sexual en el ámbito aca-

démico.

(Boletín N^{os} 11.750-04, 11.797-04 y 11.845-04, refundidos)

El Vicepresidente, en conformidad al acuerdo de los Comités, pone en discusión en general el proyecto de ley de la referencia.

El Secretario General informa que su objetivo principal es contar con una legislación que prohíba y sancione el acoso sexual en el ámbito educativo no comprendido en la legislación laboral.

Agrega que la Comisión de Educación y Cultura discutió la iniciativa solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García, Latorre y Quintana.

Añade que la señalada Comisión hace presente que, para los efectos de la votación en general de los proyectos de ley refundidos, acordó considerar el texto correspondiente al Boletín N^o 11.750-04, que fue la primera de las iniciativas presentadas a tramitación.

El Vicepresidente ofrece la palabra a las Honorables Senadoras señoras Provoste, Presidenta de la Comisión informante, y Órdenes; quienes hacen uso de ella.

Enseguida abre la votación en general de la iniciativa y el resultado de la misma es de 38 votos por la aprobación.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Osandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Fundan su voto a favor los Honorables Senadores señoras Von Baer y Allende, señores Letelier, Pérez y Coloma y señoras Muñoz y Goic.

El Presidente declara aprobado en general el proyecto.

Durante la votación, con la anuencia de la Sala, interviene la Ministra de Educación, señora Cubillos.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Educación y Cultura, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Sala acuerda fijar un plazo para formular indicaciones al proyecto de ley hasta el día 14 de marzo, a las 12:00 horas.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece la condición socioeconómica de los estudiantes que podrán acogerse a estudios gratuitos en las instituciones de educación superior.

(Boletín N^o 11.687-04)

El Presidente pone en discusión en general la iniciativa de la referencia.

El Secretario General informa que el objetivo principal del proyecto es extender el beneficio de la gratuidad a aquellos estudiantes que provienen de familias pertenecientes al séptimo decil socioeconómico y que asisten a los Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales adscritos al sistema de financiamiento institucional para la gratuidad a contar del año 2019, como una forma de dar pleno reconocimiento de la importancia estratégica de la Educación Técnico Profesional para el desarrollo del país.

Agrega que la Comisión de Educación y Cultura discutió la iniciativa solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señoras Provoste y Ebensperger y señores García, Latorre y Quintana.

El Presidente pone en votación en general el proyecto y su resultado es de 33 votos a favor y 1 abstención.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebens-

perger, Goic, Muñoz. Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García Huidobro, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Montes, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Se abstiene el Honorable Senador señor Kast.

Fundan su voto de aprobación los Honorables Senadores señoras Provoste y Allende, señor Latorre, señora Von Baer, señor Quintana, señora Rincón y señores Durana, Elizalde y Castro.

Funda su abstención el Honorable Senador señor Kast.

El Presidente declara aprobada en general la iniciativa.

Interviene durante la votación el Honorable Senador señor Guillier.

Asimismo, con la venia de la Sala, lo hace la Ministra de Educación, señora Cubillos.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Educación y Cultura, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Sala acuerda fijar un plazo para formular indicaciones al proyecto de ley hasta el día 28 de marzo, a las 12:00 horas.

Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que propone integrar al Consejo Nacional de Educación a la señora Jacqueline Alicia Gysling Caselli y al señor Carlos Pablo Guillermo Vio Lagos.

(Boletín N° S 2.039-05)

El Presidente, con el acuerdo unánime de la Sala, pone en discusión el oficio de la referencia.

Enseguida ofrece la palabra a la Ministra de Educación, señora Cubillos, quien expone sobre la proposición del Ejecutivo.

Puesta en votación la proposición el resultado es de 19 votos a favor.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Aravena y Ebensperger y señores Allamand, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Galilea, Huenchumilla, Insulza, Kast, Latorre, Montes, Ossandón, Prohens, Pugh, Sandoval y Soria.

El Presidente declara aprobada la proposición.

Terminada la votación expresan su intención de aprobar los Honorables Senadores señor Quintana y señora Von Baer.

Queda concluida la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado, en sesión del día de hoy, ha dado su acuerdo a vuestra proposición de designar como miembros del Consejo Nacional de Educación, a la señora Jacqueline Alicia Gysling Caselli y al señor Carlos Pablo Guillermo Vio Lagos, por un período de seis años.”.

TIEMPO DE VOTACIONES

Proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables Senadores señor Navarro, señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes y Rincón, y señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Durana, Elizalde, García Huidobro, Girardi, Huenchumilla, Kast, Moreira, Ossandón, Quinteros, Sandoval y Soria, por el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas necesarias para evitar los efectos perjudiciales para los contribuyentes del impuesto territorial, derivados del reavalúo de bienes raíces aplicado durante el presente año.

(Boletín N° S 2.020-12)

El Presidente pone en discusión el asunto de la referencia.

El Secretario General informa del contenido del proyecto y de los autores de la misma. Puesto en votación el resultado es de 26 votos favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Castro, De Urresti, Durana, Elizalde, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Moreira, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval.

El Presidente declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Terminada la votación manifiesta su intención de voto favorable el Honorable Senador señor Chahuán.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva adoptar las medidas necesarias a fin de evitar los efectos perjudiciales para los contribuyentes del impuesto territorial, derivados del reavalúo de bienes raíces aplicado durante el año 2018 y, en este contexto, disponer:

a) Dejar sin efecto el reavalúo en cuestión;

b) Bajar la tasa marginal del impuesto de tal modo que la recaudación total se mantenga,

o

c) Limitar el alza máxima de contribuciones, de manera que ninguna propiedad pueda experimentar un alza real de las mismas en más de 30% en tres años.”.

Proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables Senadores señor De Urresti, señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Bianchi, Chahuán, Elizalde, Galilea, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Moreira, Ossandón, Quintana y Quinteros, mediante el cual se valora el anuncio del Ministro de Agricultura, en cuanto a la presentación de un proyecto de ley para tipificar el delito de robo de colmenas, homologándolo al de abigeato, y se solicita hacer presente la urgencia a esta iniciativa legal.

(Boletín N° S 2.021-12)

El Presidente pone en discusión el asunto de la referencia.

El Secretario General informa del contenido del proyecto y de los autores de la misma. Puesto en votación el resultado es de 31 votos por la aprobación.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, Castro, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, García, García Huidobro, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval.

El Presidente declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Terminada la votación manifiesta su intención de voto favorable el Honorable Senador señor Chahuán.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es del siguiente tenor:

“Valorar el anuncio del señor Ministro de Agricultura, en cuanto a la presentación de un proyecto de ley para tipificar el delito de robo de colmenas, homologándolo al de abigeato, reconociendo así los planteamientos que ha expresado la Federación Red Apícola Nacional F.G. respecto de estos hechos ilícitos que sistemática y crecientemente se registran en diversas regiones del país.

Asimismo, solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva hacer presente la urgencia para el despacho de la iniciativa legal comprometida, a fin de enfrentar a tiempo la comisión de un delito que afecta a los productores apícolas,

a quienes, además de despojarlos de su trabajo e inversión, los obliga a endeudarse para seguir en dicha actividad.”.

Proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables Senadores señor Bianchi, señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes y Provoste, y señores Araya, De Urresti, Elizalde, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria, por el que solicitan al señor Contralor General de la República que, en ejercicio de sus atribuciones legales, ordene a la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario dejar sin efecto las resoluciones de término anticipado de contrata, atendidas la arbitrariedad, falta de fundamento e ilegalidad de éstas, y, además, disponga una profunda fiscalización del respeto por parte de los órganos del Estado del principio de “confianza legítima” establecido en el dictamen 6.400 respecto de los trabajadores del sector público sujetos al régimen de contrata.

(Boletín N° S 2.030-12)

El Presidente pone en discusión el asunto de la referencia.

El Secretario General informa del contenido del proyecto y de los autores de la misma.

Puesto en votación el resultado es de 16 votos favorables, 8 en contra, 1 abstención y 1 pareo.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Órdenes y Provoste y señores Araya, Castro, De Urresti, Elizalde, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Pizarro y Quinteros.

Votan por el rechazo los Honorables Senadores señoras Ebensperger, Van Rysselberghe y Von Baer y señores García Huidobro, Moreira, Pérez, Prohens y Sandoval.

Se abstiene la Honorable Senadora señora Aravena.

No vota, por estar pareado, el Honorable Senador señor Durana.

El Presidente declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Terminada la votación manifiesta su intención de voto en contra el Honorable Senador señor Coloma.

Por su parte el Honorable Senador señor Durana expresa que su intención fue abstenerse.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Solicitar al señor Contralor General de la República que, en ejercicio de sus atribuciones legales, ordene a la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario dejar sin efecto las resoluciones de término anticipado de contrata, atendidas la manifiesta arbitrariedad, falta de fundamento e ilegalidad de las mismas y, además, disponer la realización de una profunda fiscalización del respeto por parte de los órganos del Estado del principio de “confianza legítima” establecido en el dictamen N° 6.400 respecto de los trabajadores del sector público sujetos al régimen de contrata.”.

Proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables Senadores señores Castro, Galilea y Ossandón, señoras Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, y Von Baer, y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Elizalde, García, García Huidobro, Latorre, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana y Sandoval por el que se solicita a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte medidas de mitigación en beneficio de los sectores afectados por el último frente de mal tiempo que tuvo lugar en la zona centro-sur.

(Boletín N° S 2.031-12)

El Presidente pone en discusión el asunto de la referencia.

El Secretario General informa del contenido del proyecto y de los autores de la misma.

Puesto en votación el resultado es de 25 votos por la aprobación.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebens-

perger, Goic, Órdenes, Provoste y Von Baer y Señores Araya, Castro, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, García, García Huidobro, Latorre, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval.

Se abstiene el Honorable Senador señor Insulza.

El Presidente declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Terminada la votación manifiestan su intención de voto favorable los Honorables Senadores señora Rincón y señor Chahuán.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva encomendar a los señores Ministros de Agricultura y del Trabajo y Previsión Social la elaboración de una política de contingencia orientada en directo apoyo de los agricultores afectados por el último frente de mal tiempo que tuvo lugar en la zona centro sur de Chile, la cual, por una parte, contemple subsidios, excepciones tributarias u otras medidas tendientes a superar la emergencia y, por la otra, genere las condiciones necesarias para impulsar procesos de reconversión laboral a fin de contener y acotar el impacto de dicho incidente climático en los empleos estacionales.”

Proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables Senadores señor Letelier, señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Muñoz, Rincón y Von Baer, y señores Allamand, Araya, Chahuán, Durana, Galilea, García, García Huidobro, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Pérez, Pizarro, Pugh, Quinteros y Sandoval, por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, realice las gestiones políticas, diplomáticas y judiciales necesarias para dar auxilio al señor Carlos Cardoen Cornejo ante INTERPOL por la mantención ilegal de la Alerta Roja, y plantee ante ese organismo su preocupación por la falta de adecuación de sus prácticas institucionales a los estándares internacionales de derechos humanos.

(Boletín N° S 2.042-12)

El Presidente pone en discusión el asunto de la referencia.

El Secretario General informa del contenido del proyecto y de los autores de la misma.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo el resultado es de 26 votos a favor y 1 abstención.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Provoste, Rincón y Von Baer y señores Araya, Castro, Coloma, Durana, García, García Huidobro, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Letelier, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval.

Se abstiene el Honorable Senador señor Latorre.

El Presidente declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Terminada la votación manifiesta su intención de voto favorable el Honorable Senador señor Chahuán.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado reza como sigue:

“Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva adoptar las siguientes medidas, disponiendo al efecto la colaboración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Policía de Investigaciones de Chile y de los demás órganos competentes:

- Realizar las gestiones políticas, diplomáticas y judiciales necesarias para dar auxilio al señor Carlos Cardoen Cornejo ante INTERPOL por la mantención ilegal de la Alerta Roja Internacional.

- Plantear ante ese organismo, en el marco de su próxima Asamblea General a efectuarse en el mes de octubre de 2019, la preocupación por la falta de adecuación de sus prácticas

institucionales a los estándares internacionales en materia de derechos humanos.”.

El Vicepresidente anuncia que ha concluido el Orden del Día.

Peticiones de Oficios

Enseguida, el Secretario General anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señoras Allende y Goic y señores Bianchi, De Urresti, Guillier y Ossandón, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Se levanta la sesión

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

SESIÓN 91ª, EXTRAORDINARIA, EN MIÉRCOLES 23 DE ENERO DE 2019

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Montes; y del Vicepresidente Honorable Senador señor Bianchi.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Concurren los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Blumel; del Trabajo y Previsión Social, señor Monckeberg; y, de Salud, señor Santelices.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario, los titulares del Senado, señores Labbé y Allende, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 43.

ACTAS

Las actas de las sesiones 68ª y 69ª, especiales, del 20 de noviembre pasado, y 70ª y 71ª, especiales, del día siguiente; se encuentran en Secretaría a disposición de Sus Señorías, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados

Con el primero informa que ha aprobado el proyecto de ley que modifica el Código de Justicia Militar y la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en lo que respecta al secreto relativo a las plantas o dotaciones de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública (Boletín N° 11.790-25) (con urgencia calificada de “suma”).

– Pasa a la Comisión de Seguridad Pública.

Con el segundo comunica que ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.712, Ley del Deporte, y la ley N° 20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, para establecer el deber de contar con un protocolo contra acoso sexual en la actividad deportiva nacional (Boletín N° 11.926-29) (con urgencia calificada de “simple”).

– Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

Con el tercero hace presente que ha aprobado las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que modifica la ley N° 20.032, que establece Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del Servicio Nacional de Menores (Sename), y su régimen de subvención, y el decreto ley N° 2.465, del año 1979, del Ministerio de Justicia, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica (Boletín N° 11.657-07).

– Se toma conocimiento y se manda a archivar los antecedentes.

Con el cuarto, manifiesta que ha aprobado, con las enmiendas que indica, el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.451, con el objeto de incentivar la donación de órganos (Boletines N°s 11.849-11, 11.872-11 y 11.893-11) (con discusión calificada de “discusión inmediata”).

– Queda para Tabla.

Informes

De la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley General de Educación y la ley sobre Subvención del Estado a establecimientos educacionales, en el sentido de prohibir que se condicione la permanencia de estudiantes al consumo de medicamentos para tratar trastornos de conducta (Boletín N° 11.662-04).

De la Comisión Especial del Adulto Mayor, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor, para establecer el concepto de cuarta edad (Boletín N° 11.224-18) (con urgencia calificada de “simple”).

– Quedan para Tabla.

Del señor Contralor General de la República

Informa, a solicitud de la Honorable Senadora señora Provoste, sobre el cumplimiento de la formalidad de comunicación escrita previa en el caso de solicitud de renuncia de directivos públicos del segundo nivel jerárquico nombrados con la intervención del Consejo de Alta Dirección Pública, y las razones por las cuales no se ha tomado razón de esas desvinculaciones.

Del señor Subsecretario de Hacienda.

Responde inquietud del Honorable Senador señor Navarro sobre la rebaja de la asignación municipal para salud en las localidades rurales que indica, ubicadas en las comunas de Los Angeles, Tomé y Hualqui.

Del señor Subsecretario de Justicia

Remite diversos antecedentes, con carácter de secretos, relativos a atención de menores en la Región de Aysén, en respuesta a solicitud del Honorable Senador señor Sandoval.

Del señor Director Nacional del Trabajo

Absuelve inquietud del Honorable Senador señor García Huidobro respecto del incumplimiento de la incorporación de la propina cuando la venta es cancelada mediante tarjetas de crédito o débito.

Del señor Director (S) del Servicio Nacional de Aduanas

Contesta dos oficios enviados a nombre del Honorable Senador señor Navarro. Uno,

referido a la internación de 56 máquinas tragamonedas requisadas en el puerto de San Vicente, y, el otro, sobre descripción de mercaderías que indica.

– Quedan a disposición de Sus Señorías.

Mociones

De los Honorables Senadores señor Sandoval, señoras Ebensperger y Órdenes, y señores Moreira y Prohens, con la que inician un proyecto de ley que modifica la ley N° 20.920 con el fin de consagrar la obligación de incorporar, por parte del productor, información sobre la manera de reciclar productos electrónicos (Boletín N° 12.401-12).

– Pasa a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

De los Honorables Senadores señor Bianchi, señoras Allende y Órdenes, y señores Girardi y Sandoval, con la que inician un proyecto de reforma constitucional para incorporar el desarrollo sostenible dentro de las Bases de la Institucionalidad (Boletín N° 12.402-07).

– Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

De los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Muñoz, y señores Lagos y Letelier, con la que inician un proyecto de ley para mejorar la condición laboral de los trabajadores portuarios eventuales (Boletín N° 12.403-13).

– Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Proyecto de Acuerdo

De los Honorables Senadores señor Chahuán, señoras Aravena, Ebensperger, Rincón, Von Baer y Van Rysselberghe, y señores Allamand, Castro, Coloma, Durana, Galilea, García Huidobro, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Kast, Ossandón, Pérez, Prohens, Pugh, Sandoval y Soria, por el que expresan su repudio al Gobierno de Venezuela; lo exhortan a liberar a los presos políticos, poner fin a la usurpación de la Presidencia de la República y realizar elecciones libres; y solicitan a la Cancillería chilena hacer especial seguimiento a las investigaciones de la Corte Penal Internacional dirigidas contra Nicolás Maduro por violaciones a los Derechos Humanos (Boletín N° S 2.045-12).

– Queda para ser votado en su oportunidad.

Terminada la Cuenta llegan a la Mesa los siguientes documentos:

Informes

De la Comisión de Educación y Cultura y de la Comisión de Hacienda, ambos recaídos en el proyecto de ley que mejora el ingreso de docentes directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, modifica diversos cuerpos legales y establece los beneficios que indica (Boletín N° 11.621-04).

Informe

De la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que propone integrar al Consejo Nacional de Televisión a las señoras María de los Ángeles Covarrubias Claro y María Constanza Tobar Castro, y señores Andrés Antonio Egaña Respaldiza, Gastón Alfonso Gómez Bernal y Héctor Marcelo Segura Herrera (Boletín N° S 2.044-05) (con la urgencia establecida en el párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental).

– Quedan para Tabla.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así

como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables Senadores señor Chahuán, señoras Aravena, Ebensperger, Rincón, Von Baer y Van Rysselberghe, y señores Allamand, Castro, Coloma, Durana, Galilea, García Huidobro, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Kast, Ossandón, Pérez, Prohens, Pugh, Sandoval y Soria, por el que expresan su repudio al Gobierno de Venezuela; lo exhortan a liberar a los presos políticos, poner fin a la usurpación de la Presidencia de la República y realizar elecciones libres; y solicitan a la Cancillería chilena hacer especial seguimiento a las investigaciones de la Corte Penal Internacional dirigidas contra Nicolás Maduro por violaciones a los Derechos Humanos.

(Boletín N° S 2.045 -12)

El Presidente, con el acuerdo unánime de la Sala, pone en discusión el asunto de la referencia.

El Secretario General informa del contenido del proyecto y de los autores de la misma. Puesto en votación el resultado es de 25 votos a favor y 1 abstención.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz y Provoste y señores Allamand, Bianchi, Coloma, Durana, Elizalde, García, García Huidobro, Girardi, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Montes, Ossandón, Pérez, Pizarro, Pugh, Quinteros y Sandoval.

Se abstiene el Honorable Senador señor Latorre.

El Presidente declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Terminada la votación manifiestan su intención de voto favorable los Honorables Senadores señora Rincón y señor Chahuán.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“1. Repudiar la dictadura de Nicolás Maduro, violadora de los derechos humanos fundamentales y causante de la grave crisis política y humanitaria que viven los venezolanos.

2. Exhortar al régimen de Venezuela a liberar a los presos políticos y detener la represión, especialmente a nuestro compatriota Braulio Jatar.

3. Exhortar al régimen de Venezuela poner fin a la usurpación de la Presidencia de la República y facilitar la transición para que sean realizadas elecciones libres en dicho país.

4. Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores hacer un seguimiento especial a las investigaciones que por violación de derechos humanos se siguen en contra de Nicolás Maduro ante la Corte Penal Internacional.”

Proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables Senadores señor Quintana, señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, Elizalde, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pizarro, Prohens y Quinteros, por el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, envíe un proyecto de ley que disponga la distribución gratuita de productos de higiene menstrual en establecimientos educacionales que reciban aportes del Estado, establecimientos de salud públicos, cárceles y albergues, y a personas en situación de calle.

(Boletín N° S 2.034-12)

El Presidente, con el acuerdo unánime de la Sala, pone en discusión el asunto de la referencia.

El Secretario General informa del contenido del proyecto y de los autores de la misma.

Puesto en votación el resultado es de 28 votos a favor.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Durana, Elizalde, García, García Huidobro, Girardi, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Montes, Ossandón, Pérez, Pizarro, Pugh, Quinteros y Sandoval.

El Presidente declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva enviar a tramitación legislativa un proyecto de ley que disponga la distribución gratuita de productos de higiene menstrual en establecimientos educacionales que reciban aportes del Estado, establecimientos de salud públicos, cárceles y albergues, y a personas en situación de calle.”.

Proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón, y señores Bianchi, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria, por el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva enviar a trámite legislativo una iniciativa que modifique todos los cuerpos legales necesarios y, en particular, el Código del Trabajo, con el fin de asegurar estándares mínimos de estabilidad laboral para los trabajadores portuarios eventuales.

(Boletín N° S 2.038-12)

El Presidente, con el acuerdo unánime de la Sala, pone en discusión el asunto de la referencia.

El Secretario General informa del contenido del proyecto y de los autores de la misma. Puesto en votación el resultado es de 26 votos a favor.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Bianchi, Chahuán, De Urresti, Durana, Elizalde, García, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Montes, Ossandón, Pizarro, Pugh, Quinteros y Sandoval.

El Presidente declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Terminada la votación manifiesta su intención de voto favorable la Honorable Senadora señora Aravena.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva adoptar las siguientes medidas:

1.– Enviar a trámite legislativo una iniciativa que modifique todos los cuerpos legales necesarios y, en particular, el Código del Trabajo, con el fin de asegurar estándares mínimos de estabilidad laboral para los trabajadores portuarios eventuales, con especial atención a la Recomendación Sobre el Trabajo a Tiempo Parcial, de 1994, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

2.– Constituir una comisión intersectorial, con todos los actores relacionados con la actividad portuaria -regional y nacional- y los municipios de cada puerto, para la creación de una autoridad portuaria con un nuevo marco regulador, que permita la coordinación efectiva entre el Estado y los diferentes concesionarios, que asegure una legislación moderna en materia de comercio marítimo y, sobre todo, condiciones de trabajo y de seguridad social para las trabajadoras y los trabajadores del sector.”.

Proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables Senadores señor De Urresti, señoras Allende, Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, Castro, Elizalde, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Nava-

rro, Prohens, Quintana y Soria, por el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya al señor Ministro de Relaciones Exteriores y a la señora Ministra del Medio Ambiente para que, en los foros internacionales pertinentes, hagan ver el retroceso que significa la decisión adoptada por el gobierno de Japón -que se ha retirado de la Comisión Ballenera Internacional para retomar la caza comercial de ballenas-, así como el rechazo a cualquier incursión futura de su flota ballenera en nuestras aguas, especialmente en las antárticas.

(Boletín N° S 2.041-12)

El Presidente, con el acuerdo unánime de la Sala, pone en discusión el asunto de la referencia.

El Secretario General informa del contenido del proyecto y de los autores de la misma. Puesto en votación el resultado es de 29 votos a favor.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Bianchi, Chahuán, De Urresti, Durana, Elizalde, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Montes, Ossandón, Pérez, Pizarro, Pugh, Quinteros y Sandoval.

El Presidente declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir al señor Ministro de Relaciones Exteriores y a la señora Ministra del Medio Ambiente que hagan ver, en los foros internacionales pertinentes, el retroceso que significa la decisión adoptada por el gobierno de Japón -que se ha retirado de la Comisión Ballenera Internacional para retomar la caza comercial de ballenas-, así como el rechazo a cualquier incursión futura de su flota ballenera en nuestras aguas nacionales, especialmente en las antárticas.”.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno.

(Boletín N° 10.625-17)

El Presidente pone en discusión en particular el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que esta iniciativa fue aprobada en general en sesión de 16 de octubre de 2018, y cuenta con un segundo informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, que deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que los artículos 1°, 3° y 4° del proyecto no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones. Estas disposiciones deben darse por aprobadas, salvo que algún senador, con acuerdo unánime de los presentes, solicite su discusión y votación.

El Presidente, previa consulta, los declara aprobados.

El Secretario General indica que la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía efectuó diversas enmiendas al texto aprobado en general, todas las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Recuerda que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que algún senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o existieren indicaciones renovadas.

Las enmiendas propuestas por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía al texto aprobado en general por el Honorable Senado, son las que siguen:

Artículo 2°

Reemplazar la oración” de la diáspora africana y que se identifica a sí mismo como tal” por la siguiente “de la trata trasatlántica de esclavos africanos traídos al actual territorio nacional entre los siglos XVI y XIX y que se auto identifique como tal”.

Artículo 5°

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 5°.- Los afrodescendientes chilenos a que hace referencia el artículo 2° de esta ley, tienen el derecho a ser consultados mediante el Convenio N°169, de la Organización Internacional del trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, cada vez que se prevea dictar medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.”.

Artículo 6°

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 6°.- El Estado procurará incluir en los censos de la población nacional al pueblo tribal afrodescendiente chileno de acuerdo al Convenio N° 169, de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, desde la publicación de esta ley.”.

Artículo 7°

Reemplazarlo por el siguiente:

Artículo 7°.- Lo dispuesto en los artículos 4° y 6° podrá ser ejecutado mediante uno o más reglamentos dictados en el plazo de un de año contado desde la publicación de esta ley”.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señor Insulza y señora Muñoz.

Enseguida pone en votación el conjunto de las enmiendas propuestas por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El resultado es de 37 votos favorables y 1 abstención.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Bianchi, Chahuán, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Osandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Se abstiene el Honorable Senador señor García.

Fundan sus votos a favor los Honorables Senadores señores Durana, Huenchumilla, Guillier y Latorre, señoras Rincón y Provoste, señores Pizarro, Insulza y Harboe y señora Muñoz.

El Presidente declara aprobado en particular el proyecto.

Queda terminado el tratamiento de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Artículo 1°.- La presente ley otorga el reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno, y a su identidad cultural, idioma, tradición histórica, cultura, instituciones y cosmovisión.

Artículo 2°.- Se entiende por afrodescendientes chilenos al grupo humano que, teniendo nacionalidad chilena en conformidad a la Constitución Política de la República, comparte la misma cultura, historia, costumbre, unidos por la conciencia de identidad y discurso antropológico, descendientes de la trata trasatlántica de esclavos africanos traídos al actual territorio nacional entre los siglos XVI y XIX y que se auto identifique como tal.

Artículo 3°.- Los saberes, conocimientos tradicionales, medicina tradicional, idiomas, rituales, símbolos y vestimentas del pueblo tribal afrodescendiente chileno son y serán valorados, respetados y promocionados por el Estado, reconociéndolos como patrimonio cultural inmaterial del país.

Artículo 4°.- El sistema nacional de educación de Chile procurará contemplar una unidad programática que posibilite a los educandos el adecuado conocimiento de la historia, lenguaje y cultura de los afrodescendientes, y promover sus expresiones artísticas y culturales desde el nivel preescolar, básico, medio y universitario.

Artículo 5°.- Los afrodescendientes chilenos a que hace referencia el artículo 2° de esta ley, tienen el derecho a ser consultados mediante el Convenio N° 169, de la Organización Internacional del trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, cada vez que se prevea dictar medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Artículo 6°.- El Estado procurará incluir en los censos de la población nacional al pueblo tribal afrodescendiente chileno de acuerdo al Convenio N° 169, de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, desde la publicación de esta ley.

Artículo 7°.- Lo dispuesto en los artículos 4° y 6° podrá ser ejecutado mediante uno o más reglamentos dictados en el plazo de un año contado desde la publicación de esta ley.”.

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que incorpora en el Código del Trabajo el contrato de teleoperadores, con las excepciones que indica.

(Boletín N° 8.263-13)

El Presidente pone en discusión el proyecto de la referencia.

Las enmiendas propuestas por la Honorable Cámara de Diputados al texto despachado por el Senado son las que siguen:

Artículo único

Artículo 152 quáter

-Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo 152 quáter.- Se regirán por las normas del presente capítulo los contratos de trabajo cuyo objeto sea la prestación de servicios para contactar o ser contactados con terceros, sea por la vía telefónica, medios telemáticos, aplicación de tecnología digital o cualquier otro medio electrónico, para la atención, información o asesoramiento de soporte técnico, comerciales o administrativos, venta o promoción de productos o servicios, en un lugar habilitado por el empleador, denominado centro de contacto o llamadas.”.

Artículo 152 quáter E

-Ha añadido, después de la palabra “ambientales”, la expresión “, de seguridad y salud en el trabajo”.

Artículo 152 quáter F

-Ha agregado el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando su actual inciso segundo a ser tercero:

“Un reglamento dictado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social determinará las condiciones físicas y ergonómicas en que deben prestar servicios los trabajadores regidos por este capítulo, así como los exámenes preventivos que deberán realizarse periódicamente.”.

Artículo segundo transitorio

-Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo segundo.- Los reglamentos señalados en los artículos 152 quáter E y 152 quáter F del Código del Trabajo deberán ser dictados en el plazo de seis meses contado desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley.”.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señora Goic, Presidente de la Comisión informante, señor Letelier y señora Allende.

Enseguida pone en votación las señaladas enmiendas y el resultado es de 39 votos por la aprobación.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señor Harboe, señora Muñoz, señores De Urresti y Pérez, señora Rincón y señores Sandoval, Guillier, Huenchumilla y Allamand.

El Presidente declara aprobado en particular la iniciativa.

Con la anuencia de la Sala interviene, durante la votación, el Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Monckeberg.

Queda terminado el trámite de este proyecto.

El texto que ha despachado el Senado es del siguiente tenor:

“Artículo único.— Agrégase, en el Título II del Libro I del Código del Trabajo, el siguiente Capítulo VIII:

“Capítulo VIII

Del contrato de los teleoperadores

Artículo 152 quáter.— Se regirán por las normas del presente Capítulo los contratos de trabajo cuyo objeto sea la prestación de servicios para contactar o ser contactados con terceros, sea por la vía telefónica, medios telemáticos, aplicación de tecnología digital o cualquier otro medio electrónico, para la atención, información o asesoramiento de soporte técnico, comerciales o administrativos, venta o promoción de productos o servicios, en un lugar habilitado por el empleador, denominado centro de contacto o llamadas.

Artículo 152 quáter A.— El contrato de los trabajadores regidos por este Capítulo deberá contener las estipulaciones que señala el artículo 10.

Todas las operaciones por las cuales el trabajador perciba remuneraciones fijas o variables deberán ser acordadas por las partes y estar contenidas en el contrato de trabajo. Las remuneraciones variables deberán construirse sobre la base de parámetros individuales, objetivos y verificables, sin perjuicio de las metas colectivas que se puedan pactar. No se podrá imponer al trabajador el cumplimiento de metas, servicios o tareas que no reúnan tales condiciones, ni aún bajo promesa de la entrega de bonos o premios especiales. Tampoco se podrán efectuar descuentos arbitrarios o perjudicar cualquier clase de calificación del trabajador por el incumplimiento de obligaciones objetivas que no se encuentren acordadas en conformidad a este inciso.

Toda modificación de la remuneración variable y de su base de cálculo deberá quedar establecida en un anexo al contrato de trabajo, la que empezará a regir al mes siguiente de suscrito dicho anexo.

Para la aplicación de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 54 bis, el empleador deberá detallar en la respectiva liquidación de remuneraciones, todas y cada una de las operaciones por las que el trabajador percibe remuneraciones fijas y variables, en especial las horas de conexión o el número de contactos efectuados, las ventas de productos tangibles o intangibles y el detalle de cualquier acción que, estando consignada en el contrato de trabajo, deba ser remunerada conforme a la ley.

Artículo 152 quáter B.— Las empresas que desarrollen sus procesos conforme lo señalado en el numeral 2 del inciso primero del artículo 38 deberán fijar los turnos respectivos con a lo menos una semana de anticipación, de manera que comenzarán a regir en la semana o período siguiente. Se entenderán exceptuados aquellos trabajadores que sean contratados expresamente para desempeñarse en horario nocturno.

Artículo 152 quáter C.— Los trabajadores de un centro de contacto o llamadas que estén sujetos a conexión continua tendrán derecho a una interrupción de diez segundos entre cada atención. Asimismo, tendrán derecho a descansos en la jornada de trabajo por un total de treinta minutos durante el día, los que serán planificados en acuerdo con el empleador. Estos descansos no podrán acordarse en fracciones inferiores a diez minutos ni por la totalidad de su duración.

Las interrupciones y descansos señalados en el inciso anterior, así como aquellos desti-

nados para que los trabajadores acudan a los servicios higiénicos, no podrán significar en ningún caso un menoscabo a sus remuneraciones y se considerarán trabajados para todos los efectos legales.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho a colación consagrado en el artículo 34.

Artículo 152 quáter D.— Las claves para la utilización de los sistemas de conexión constituyen una herramienta de trabajo, siendo secretas y personales del trabajador de un centro de contacto o llamadas. Cualquier contravención a lo anterior se sujetará a las normas del procedimiento de tutela de derechos fundamentales regulado en el Párrafo 6° del Capítulo II del Título I del Libro V de este Código.

Artículo 152 quáter E.— Un reglamento conjunto de los Ministerios de Salud y del Trabajo y Previsión Social establecerá las condiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que deberán cumplir los establecimientos destinados a prestar servicios como centros de contacto o llamadas.

Artículo 152 quáter F.— Los trabajadores de un centro de contacto o llamadas, que lleven seis meses prestando servicios al empleador de forma continua, tendrán derecho a realizarse exámenes médicos preventivos anuales cuyo objetivo será detectar de forma temprana enfermedades profesionales asociadas a la actividad en la cual se desempeñan. Dichos exámenes médicos serán efectuados por el respectivo organismo administrador del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la ley N° 16.744.

Un reglamento dictado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social determinará las condiciones físicas y ergonómicas en que deberán prestar servicios los trabajadores regidos por este Capítulo, así como los exámenes preventivos que deberán realizarse periódicamente.

El tiempo que el trabajador emplee en la realización de los exámenes señalados en el inciso anterior será considerado como trabajado para todos los efectos legales. Asimismo, el empleador deberá pagar el valor de los pasajes por el transporte que deba utilizar el trabajador para concurrir al centro asistencial donde se le efectuarán los exámenes.”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.— La presente ley entrará en vigencia el primer día del sexto mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Artículo segundo.— Los reglamentos señalados en los artículos 152 quáter E y 152 quáter F del Código del Trabajo deberán ser dictados en el plazo de seis meses contado desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

Artículo tercero.— Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 152 quáter F del Código del Trabajo, respecto de los trabajadores contratados con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, se considerará su antigüedad en los respectivos centros de contacto o llamadas.”

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, para reconocer al pueblo Chango como etnia indígena de Chile.

(Boletines N°s 11.188-17 y 11.335-17, refundidos)

El Presidente pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

Enseguida ofrece la palabra a la Honorable Senadora señora Muñoz, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, quien hace uso de ella e informa de los acuerdos a la Sala.

La Mesa pone en votación en general la iniciativa y el resultado es de 19 votos a favor, 1 en contra y 9 abstenciones.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Girardi,

Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Montes, Pizarro y Quinteros.

Vota en contra la Honorable Senadora señora Ebensperger.

Se abstienen los Honorables Senadores señoras Aravena y Van Rysselberghe y señores Allamand, Durana, García Huidobro, Ossandón, Pérez, Pugh y Sandoval.

Funda su voto a favor el Honorable Senador señor Quinteros.

El Vicepresidente declara aprobado en particular el proyecto.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Sala fija como plazo para formular indicaciones al proyecto de ley hasta el día 18 de marzo, a las 12:00 horas.

El Vicepresidente informa que ha concluido el Orden del Día.

Se levanta la sesión.

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

SESIÓN 92ª, ESPECIAL, EN MIÉRCOLES 23 DE ENERO DE 2019

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Montes.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Concurren los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Blumel; Secretaria General de Gobierno, señora Pérez; del Trabajo y Previsión Social, señor Monckeberg; y, de Salud, señor Santelices.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario, los titulares del Senado, señores Labbé y Allende, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 43.

CUENTA

Informe

De la Comisión de Vivienda y Urbanismo recaído en el proyecto de ley, en segundo

trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.898, que establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción, en materia de plazo de vigencia y de valor del avalúo fiscal (Boletín N° 12.153-14).

– Queda para Tabla.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DIA

Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que propone integrar al Consejo Nacional de Televisión a las señoras María de los Ángeles Covarrubias Claro y María Constanza Tobar Castro, y señores Andrés Antonio Egaña Respaldiza, Gastón Alfonso Gómez Bernales y Héctor Marcelo Segura Herrera.

(Boletín N° S 2.044-05)

El Presidente pone en discusión el asunto de la referencia.

El Secretario General informa que a la sesión en que la Comisión de Educación y Cultura consideró este asunto asistieron, especialmente invitados, los cinco nominados para el cargo. Concurrió, asimismo, la señora Ministra Secretaria General de Gobierno.

Añade que la Comisión de Educación y Cultura, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores Latorre y Quintana, tiene el honor de informar que, en la designación de los integrantes del Consejo Nacional de Televisión, en trámite, se ha dado cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos por el ordenamiento jurídico.

Hace presente que el acuerdo para nombrar a los Consejeros se requiere el voto favorable de la mayoría de los senadores en ejercicio, esto es, 22 votos favorables.

El Presidente ofrece la palabra al Honorable Senador señor Quintana, quien da cuenta de los acuerdos de la Comisión informante.

Enseguida se pone en votación la proposición y el resultado es de 37 votos a favor y 1 abstención.

Votan a favor las Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García Huidobro, Girardi, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Letelier, Montes, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Se abstiene el Honorable Senador señor Latorre.

Fundan su voto a favor los Honorables Senadores señora Provoste, señores De Urresti y Quintana, señora Von Baer y señor Girardi.

Funda su abstención el Honorable Senador señor Latorre.

El Presidente declara aprobada la proposición.

Durante la votación interviene, con la anuencia de la Sala, la Ministra Secretaria General de Gobierno, señora Pérez.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado al Ejecutivo por el Senado es el siguiente:

“Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado, en sesión del día de hoy, ha dado su acuerdo a vuestra proposición de designar a las siguientes personas, por el término de ocho años, como integrantes del Consejo Nacional de Televisión, para ocupar las vacantes de los Consejeros que completaron su período:

- 1) A la señora María de los Ángeles Covarrubias Claro.
 - 2) Al señor Andrés Antonio Egaña Respaldiza.
 - 3) Al señor Gastón Alfonso Gómez Bernaldes.
 - 4) A la señora María Constanza Tobar Castro.
 - 5) Al señor Héctor Marcelo Segura Herrera.”
- El Presidente informa que ha concluido el Orden del Día.
Se levanta la sesión

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

SESIÓN 93ª, ORDINARIA, EN MIÉRCOLES 23 DE ENERO DE 2019

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Montes; del Vicepresidente Honorable Senador señor Bianchi.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Concurren los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Blumel; Secretaría General de Gobierno, señora Pérez; de Desarrollo Social, señor Moreno; del Trabajo y Previsión Social, señor Monckeberg; de Salud, señor Santelices; y, de Minería, señor Prokurica. Asimismo, los Subsecretarios General de la Presidencia, señor Alvarado y de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Salaberry.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario, los titulares del Senado, señores Labbé y Alliende, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 43.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 68ª y 69ª, especiales, del 20 de noviembre pasado, 70ª y 71ª, especiales, del día siguiente; 88ª y 89ª, ordinarias, de los días 15 y 16 de enero, respectivamente; que no han sido observadas.

CUENTA

Oficios

De S.E. el Presidente de la República

Con el que propone a los señores Bernabé Rivas Quiroz, Patricio Aceituno Gutiérrez, Sergio Antonio Bravo Escobar, Gustavo Lagos Mardones, José Guillermo Leay Ruiz y Mario Merino Gamé, como integrantes de la Comisión Nacional de Acreditación (Boletín N° S 2.047-05).

– Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

Tres de la Honorable Cámara de Diputados

Con el primero, informa que ha rechazado la idea de legislar respecto del proyecto de ley aprobado por el Senado que establece la obligación de etiquetar en los envases el origen y el tipo de leche y otros productos lácteos (Boletín N° 11.986-01), y comunica la nómina de los Honorables Diputados que integrarán la Comisión Mixta que debe formarse al efecto.

– Se toma conocimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de la Corporación, se designa a los miembros de la Comisión de Agricultura para integrar la referida Comisión Mixta.

Con el segundo, comunica que ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, para restringir el acceso de menores de edad a sitios de Internet con contenidos perjudiciales para su desarrollo (Boletín N° 11.785-15).

– Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Con el tercero, hace presente que ha despachado en los mismos términos que lo hiciera el Senado el proyecto de ley que modifica el numeral 1 del artículo 75 de la Ley de Tránsito, relativo al uso de vidrios oscuros o polarizados en vehículos motorizados (Boletín N° 10.645-15).

– Se toma conocimiento y se manda a comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Adjunta sentencia dictada en el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad sobre el artículo 199, inciso segundo, del Código Civil.

– Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y se manda archivar los documentos.

Remite resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículos 1°, inciso tercero, 485 y 506, del Código del Trabajo.

- Artículo 768 del Código de Procedimiento Civil.

- Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

- Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798.

- Artículo 171 del Código Tributario.

– Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Ministro de Obras Públicas

– Absuelve consulta del Honorable Senador señor Harboe sobre las razones técnicas consideradas para asfaltar el camino del sector Bulí Estación, Región del Biobío.

– Envía antecedentes solicitados por el Honorable Senador señor Sandoval relativos al catastro de publicidad caminera y su ubicación; procedencia del cobro de patentes o derechos municipales y fiscalizaciones realizadas.

– Da respuesta a las observaciones del Honorable Senador señor De Urresti acerca de los problemas con la red de agua potable que aquejan a los vecinos del sector Las Mulatas, comuna de Valdivia.

Del señor Subsecretario de Educación

– Se hace cargo de la preocupación expresada por el Honorable Senador señor De Urresti sobre el atraso en el nombramiento del Jefe de la Misión de Chile ante la UNESCO.

– Responde la inquietud manifestada por el Honorable Senador señor Latorre sobre la falta de continuidad del servicio educacional en las comunas de Quintero y Puchuncaví, y envía información sobre la asistencia promedio en los establecimientos educacionales de esas comunas que reciben recursos del Estado.

Del Superintendente (S) del Medio Ambiente

Remite información solicitada por el Honorable Senador señor Navarro sobre diversos aspectos de las sanciones que ha cursado esa Superintendencia.

– Quedan a disposición de Sus Señorías.

Proyecto de Acuerdo

De los Honorables Senadores señor Elizalde, señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón, y señores Bianchi, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria, por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, realice todas las gestiones necesarias para que se ejecute el proyecto “Memorial de los Derechos Humanos Cuatro Oriente”, de Talca, manifiestan su repudio a las violaciones de los Derechos Humanos durante la dictadura cívico-militar y reafirman su compromiso con las garantías fundamentales del ser humano (Boletín N° S 2.046-12).

– Queda para ser votado en su oportunidad.

Terminada la Cuenta llegan a la Mesa los siguientes asuntos:

Mociones

De los Honorables Senadores señores Montes, Pérez, Pizarro y Ossandón, con la que inician un proyecto de acuerdo para sustituir el artículo 222 del Reglamento del Senado (Boletín N° S 2.048-09).

De los Honorables Senadores señores Montes, Pérez, Pizarro y Ossandón, con la que inician un proyecto de acuerdo para reemplazar el número 2, de la letra A), del inciso primero del artículo 20 del Reglamento del Personal del Senado (Boletín N° S 2.049-09).

– Quedan para Tabla.

Informe

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recaído en el proyecto de ley que modifica el régimen para la entrada en vigencia del primer reglamento de planta de personal de municipalidades, en los casos que indica (con urgencia calificada de “discusión inmediata”) (Boletín N° 12.372-06).

De la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, recaído en el proyecto de ley que modifica la ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, para someter el transporte, recepción, acopio y embarque de minerales al sistema de evaluación de impacto ambiental, y establece normas para el desarrollo de dichas actividades (Boletín N° 10.629-12).

– Quedan para tabla.

Dos Oficios de la Honorable Cámara de Diputados

Con el primero informa que ha aprobado, con las excepciones que señala, el proyecto de ley despachado por el Senado que modifica diversos cuerpos legales, con el objetivo de simplificar el procedimiento de calificación de las elecciones de las juntas de vecinos y organizaciones comunitarias (con urgencia calificada de “suma”) (Boletín N° 11.293-06).

– Queda para Tabla.

Con el segundo indica que ha aprobado el proyecto de ley que establece el Estatuto Chileno Antártico (con urgencia calificada de “suma”) (Boletín N° 9.256-27).

– Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

Condecoración al señor Embajador
don Mariano Fontecilla
por servicios prestados al Senado.

El Presidente señala que en reunión de Comités se acordó condecorar, en la presente sesión, al señor Embajador, don Mariano Fontecilla, por servicios prestados al Senado.

Enseguida señala que, en nombre del Senado, presentará los fundamentos de esta condecoración el Honorable Senador señor Insulza.

Ofrece la palabra al indicado senador, quien hace uso de ella.

A continuación, el Vicepresidente del Senado, impone al Embajador Emérito, señor Mariano Fontecilla de Santiago Concha, la Condecoración al Mérito del Senado de la República de Chile, en el grado de Gran Oficial.

Finalmente interviene el Embajador señor Fontecilla quien agradece el homenaje.

FÁCIL DESPACHO

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.898, que establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción, en materia de plazo de vigencia y de valor del avalúo fiscal.

(Boletín N° 12.153-14)

El Presidente pone en discusión el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que su objetivo es ampliar el plazo para que los propietarios de vivienda que no cuenten con resolución definitiva, total o parcial, emplazadas en áreas urbanas o rurales, puedan hacer uso del procedimiento simplificado contemplado en la ley N° 20.898.

Agrega que la Comisión de Vivienda y Urbanismo discutió el proyecto en general y particular por ser de artículo único. Lo aprobó en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara de Diputados, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Aravena y señores Montes, Sandoval y Soria.

El Presidente ofrece la palabra al Honorable Senador señor Sandoval, quien hace uso de ella.

A continuación, y previa consulta a la Sala, el Presidente declara aprobada la iniciativa por la unanimidad de los senadores presentes.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Artículo único.– Modifícase la ley N° 20.898, que establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción, en la forma que se indica:

1. Sustitúyese en el artículo 1 la expresión “tres años” por “seis años”.

2. Intercálase, en la letra d) del inciso primero del artículo 2, entre las palabras “avalúo” y “otorgado”, la frase “a la fecha de publicación de esta ley.”.

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales, con el objetivo de simplificar el procedimiento de calificación de las elecciones de las juntas de vecinos y organizaciones comunitarias.

(Boletín N° 11.293-06)

El Presidente, con el acuerdo de la Sala, pone en discusión de fácil despacho el proyecto

de la referencia.

Enseguida ofrece la palabra a la Ministra Secretaria General de Gobierno, señora Pérez; quien da una explicación de las enmiendas concordadas en la Cámara de Diputados.

Las enmiendas propuestas por la Honorable Cámara de Diputados son las que siguen:

Al artículo 1

Número 1

Letra a)

-Ha reemplazado su literal i) por el siguiente:

“i) Reemplázase su párrafo primero por el siguiente:

“1°.- Calificar las elecciones de carácter gremial y las de los grupos intermedios que tengan derecho a participar en la designación de los integrantes de los consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil. Lo anterior no se aplicará respecto de las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por la ley N° 19.418, cuyas elecciones no serán calificadas por los Tribunales Electorales Regionales, sin perjuicio del derecho que tiene cualquier vecino afiliado a la organización para reclamar ante estos.”.

Letra b)

-La ha sustituido por la siguiente:

“b) Elimínase, en el numeral 2°, la siguiente oración: “En el caso de los grupos intermedios no comprendidos en el número 1° de este artículo, la reclamación deberá ser formulada por, a lo menos, diez de sus miembros.”.

Números nuevos

-Ha incorporado los siguientes numerales, que pasan a ser 2), 3), 4) y 5):

2) Reemplázase en el inciso primero del artículo 16 la palabra “diez” por “quince”.

3) Sustitúyese el artículo 18 por el siguiente:

“Artículo 18.- El Tribunal ordenará, a costa del reclamante, la notificación de la reclamación mediante la publicación de un aviso, por una sola vez, en un diario de los de mayor circulación en la ciudad capital de la región, en el que se comunicará la circunstancia de haberse presentado dicha reclamación. El aviso deberá contener, además, un extracto del hecho que motiva esta última.

Tratándose de las organizaciones comunitarias regidas por la ley N° 19.418, el Tribunal oficiará al secretario municipal dentro de tercero día contado desde la fecha en que se admite a tramitación la reclamación, para que éste publique el reclamo en la página web institucional de la municipalidad, informe al Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder en un plazo de cinco días. La publicación se deberá mantener en la página web institucional al menos hasta que el Tribunal dicte el fallo que la resuelva. Esta notificación sustituirá a la señalada en el inciso primero.

Si la reclamación se dedujere contra una persona debidamente individualizada, se dispondrá además la notificación personal a ésta, haciéndole entrega de copia íntegra de la reclamación y de la resolución en ella recaída. La notificación será practicada por el ministro de fe que designe el Tribunal, a costa del reclamante. En el caso de que la notificación no pudiere practicarse personalmente, se efectuará por cédula, la que se dejará en el correspondiente domicilio.

Si dentro del plazo de diez días el reclamante no hubiere encomendado la notificación, el reclamo se tendrá por no interpuesto.”.

4) Reemplázase el artículo 25 por el siguiente:

“Artículo 25.- El fallo del Tribunal deberá ser fundado e indicará con precisión el estado en que queda el proceso eleccionario o la situación de la materia a que se haya referido el reclamo.

El Tribunal dispondrá la notificación del citado fallo por el estado diario y mediante un

aviso que dé cuenta de este hecho, el que deberá publicarse en un diario de los de mayor circulación en la ciudad capital de la región, dentro del plazo de cinco días contado desde la fecha de la notificación por el estado diario. Esta notificación se practicará, además, en la forma que señala el inciso segundo del artículo 18, respecto de quienes figuren como parte o entidades interesadas en la causa, en el mismo plazo antes señalado.

En caso de que la reclamación se hubiere interpuesto con motivo de la elección de una organización regida por la ley N° 19.418, el Tribunal notificará el fallo por el estado diario y oficiará dentro de tercero día al secretario municipal para que éste lo publique en la página web institucional dentro del plazo de tres días. Esta publicación deberá mantenerse por al menos cinco días en la página web, salvo que se ordene una nueva elección, en cuyo caso deberá permanecer publicado hasta la realización del nuevo proceso eleccionario.”.

5) Reemplácese el inciso primero del artículo 26 por el siguiente:

“Artículo 26.– Contra el fallo del Tribunal procederán los recursos de reposición y apelación.”.

Numeral 2)

-Lo ha eliminado.

Al artículo 2

Numeral 1)

-Lo ha sustituido por el siguiente:

“1) En el artículo 6°:

a) Agrégase en su inciso primero, después de la frase “llevarán un registro público”, la siguiente oración: “que además estará disponible en la página web institucional, resguardando los datos personales en virtud de la ley N°19.628,”.

b) Agrégase en su inciso segundo, después de la frase “llevarán un registro público”, la siguiente oración: “que además estará disponible en la página web institucional, resguardando los datos personales en virtud de la ley N°19.628,”.

c) Incorpórase el siguiente inciso tercero, pasando el actual tercero a ser cuarto, y así sucesivamente:

“Para efectos del registro público de las directivas señalado en el inciso anterior, la comisión electoral deberá depositar en la secretaría municipal, dentro del quinto día hábil contado desde la celebración de la elección, los siguientes documentos:

a) Acta de la elección.

b) Registro de socios actualizado.

c) Registro de socios que sufragaron en la elección.

d) Acta de establecimiento de la comisión electoral de acuerdo a lo señalado en los estatutos.

e) Certificado de antecedentes de los socios electos emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación que permita dar cuenta de lo señalado en el artículo 20 de esta ley.”.

d) Sustitúyese su inciso tercero, que pasa a ser cuarto, por el siguiente:

“Será obligación de las municipalidades enviar mensualmente al Servicio de Registro Civil e Identificación una copia con respaldo digital de los registros públicos señalados en los incisos primero y segundo de este artículo, para efectos de mantener actualizado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.”.

e) Incorpórase el siguiente inciso final:

“La contravención a las obligaciones establecidas en este artículo se considerará infracción grave a los deberes funcionarios de quien corresponda, para efectos de su responsabilidad administrativa.”.”.

Números nuevos

-Ha agregado los siguientes numerales 2), 3) y 4):

“2) Incorpórase el siguiente artículo 6 bis, pasando el actual 6 bis a ser 6 ter:

“Artículo 6 bis.– Verificado el depósito y conformidad legal de todos los antecedentes a que se refiere el inciso tercero del artículo 6, el secretario municipal deberá expedir, a solicitud de cualquier miembro de la organización, certificados de vigencia de carácter provisorio, los que tendrán una vigencia de treinta días corridos y podrán renovarse en caso de existir reclamaciones pendientes hasta que el fallo del tribunal electoral regional se encuentre ejecutoriado.

Los certificados de vigencia de carácter definitivo serán emitidos únicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Para efectos de la emisión de estos certificados, el Secretario Municipal deberá enviarle la información del registro público de las directivas al Servicio de Registro Civil e Identificación, una vez transcurridos veinte días desde el depósito de los antecedentes a que se refiere el inciso tercero del artículo 6, cuando no hayan sido interpuestas reclamaciones o, habiéndose interpuesto dentro de plazo, cuando la sentencia recaída sobre estas se encuentre ejecutoriada.

La contravención a las obligaciones establecidas en este artículo se considerará infracción grave a los deberes funcionarios de quien corresponda, para efectos de su responsabilidad administrativa.”.

3) Incorpóranse las siguientes modificaciones en la letra k) del inciso primero del artículo 10:

a) Reemplázase en su párrafo segundo el vocablo “cinco” por “tres”.

b) Intercálase en su párrafo tercero, antes del punto aparte, la siguiente oración: “En caso de reclamo ante el tribunal electoral regional, la comisión electoral desempeñará sus funciones hasta que la sentencia se encuentre ejecutoriada.”.

c) Sustitúyese su párrafo cuarto por el siguiente:

“Corresponderá a esta comisión velar por el normal desarrollo de los procesos electorarios y de los cambios de directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas que considere necesarias para tales efectos, particularmente las que se refieren a la publicidad del acto eleccionario. Asimismo, le corresponderá realizar los escrutinios respectivos y custodiar las cédulas y demás antecedentes electorales, hasta el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar reclamaciones y solicitudes de nulidad. La comisión levantará acta de la elección, la cual será depositada en la secretaría municipal junto a los demás antecedentes señalados en el inciso segundo del artículo 6, en un plazo de cinco días hábiles desde la elección. A esta comisión le corresponderá además la calificación de las elecciones de la organización.”.

4) Agrégase el siguiente artículo 21 bis:

“Artículo 21 bis.– La comisión electoral deberá comunicar al secretario municipal la realización de la elección del directorio con al menos quince días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella. En caso de omitir esta comunicación, la elección no tendrá validez. Esta información deberá ser publicada por el secretario municipal en la página web institucional de la municipalidad al día siguiente hábil de la comunicación y hasta la fecha de la elección. La contravención de esta obligación se considerará infracción grave a los deberes funcionarios de quien corresponda, para efectos de su responsabilidad administrativa.”.

Artículo transitorio nuevo

-Ha incorporado el siguiente artículo transitorio:

“Artículo transitorio.– La presente ley entrará en vigencia seis meses después de publicada en el Diario Oficial. Dentro de este mismo plazo las municipalidades deberán habilitar sus páginas web institucionales para poder dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en esta ley.”.

El Presidente ofrece la palabra a la Ministra Secretaria General de Gobierno, señora Pérez, quien hace uso de ella.

Luego, previa consulta a la Sala, la Mesa declara aprobadas las enmiendas por la unani-

midad de los senadores presentes.

Queda concluida la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Artículo 1º.– Modifícase la ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales, del siguiente modo:

1) En el artículo 10:

a) Efectúanse, en su numeral 1º, las enmiendas que siguen:

i) Reemplázase su párrafo primero por el siguiente:

“1º.– Calificar las elecciones de carácter gremial y las de los grupos intermedios que tengan derecho a participar en la designación de los integrantes de los consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil. Lo anterior no se aplicará respecto de las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por la ley N° 19.418, cuyas elecciones no serán calificadas por los tribunales electorales regionales, sin perjuicio del derecho que tiene cualquier vecino afiliado a la organización para reclamar ante éstos.”

ii) Reemplázase, en el párrafo segundo, la expresión inicial “Con este objeto”, por la siguiente: “Para calificar las elecciones”.

b) Elimínase, en el numeral 2º, la siguiente oración: “En el caso de los grupos intermedios no comprendidos en el número 1º de este artículo, la reclamación deberá ser formulada por, a lo menos, diez de sus miembros.”

2) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 16, la palabra “diez” por “quince”.

3) Sustitúyese el artículo 18 por el siguiente:

“Artículo 18.– El Tribunal ordenará, a costa del reclamante, la notificación de la reclamación mediante la publicación de un aviso, por una sola vez, en un diario de los de mayor circulación en la ciudad capital de la región, en el que se comunicará la circunstancia de haberse presentado dicha reclamación. El aviso deberá contener, además, un extracto del hecho que motiva esta última.

Tratándose de las organizaciones comunitarias regidas por la ley N° 19.418, el Tribunal oficiará al secretario municipal dentro de tercero día contado desde la fecha en que se admita a tramitación la reclamación, para que éste publique el reclamo en la página web institucional de la municipalidad, informe al Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder en un plazo de cinco días. La publicación se deberá mantener en la página web institucional al menos hasta que el Tribunal dicte el fallo que la resuelva. Esta notificación sustituirá a la señalada en el inciso primero.

Si la reclamación se dedujere contra una persona debidamente individualizada, se dispondrá además la notificación personal a ésta, haciéndole entrega de copia íntegra de la reclamación y de la resolución en ella recaída. La notificación será practicada por el ministro de fe que designe el Tribunal, a costa del reclamante. En el caso de que la notificación no pudiere practicarse personalmente, se efectuará por cédula, la que se dejará en el correspondiente domicilio.

Si dentro del plazo de diez días el reclamante no hubiere encomendado la notificación, el reclamo se tendrá por no interpuesto.”

4) Reemplázase el artículo 25 por el siguiente:

“Artículo 25.– El fallo del Tribunal deberá ser fundado e indicará con precisión el estado en que queda el proceso eleccionario o la situación de la materia a que se haya referido el reclamo.

El Tribunal dispondrá la notificación del citado fallo por el estado diario y mediante un aviso que dé cuenta de este hecho, el que deberá publicarse en un diario de los de mayor circulación en la ciudad capital de la región, dentro del plazo de cinco días contado desde la fecha de la notificación por el estado diario. Esta notificación se practicará, además, en la

forma que señala el inciso segundo del artículo 18, respecto de quienes figuren como parte o entidades interesadas en la causa, en el mismo plazo antes señalado.

En caso de que la reclamación se hubiere interpuesto con motivo de la elección de una organización regida por la ley N° 19.418, el Tribunal notificará el fallo por el estado diario y oficiará dentro de tercero día al secretario municipal para que éste lo publique en la página web institucional dentro del plazo de tres días. Esta publicación deberá mantenerse por al menos cinco días en la página web, salvo que se ordene una nueva elección, en cuyo caso deberá permanecer publicado hasta la realización del nuevo proceso eleccionario.”.

5) Reemplázase el inciso primero del artículo 26 por el siguiente:

“Artículo 26.– Contra el fallo del Tribunal procederán los recursos de reposición y apelación.”.

Artículo 2°.– Modificase la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, del siguiente modo:

1) En el artículo 6°:

a) Agrégase, en su inciso primero, después de la frase “llevarán un registro público,”, lo siguiente: “que además estará disponible en la página web institucional, resguardando los datos personales en virtud de la ley N° 19.628,”.

b) Agrégase, en su inciso segundo, después de la frase “llevarán un registro público”, lo siguiente: “, que además estará disponible en la página web institucional, resguardando los datos personales en virtud de la ley N° 19.628,”.

c) Incorpórase el siguiente inciso tercero, pasando el actual tercero a ser cuarto, y así sucesivamente:

“Para efectos del registro público de las directivas señalado en el inciso anterior, la comisión electoral deberá depositar en la secretaría municipal, dentro del quinto día hábil contado desde la celebración de la elección, los siguientes documentos:

a) Acta de la elección.

b) Registro de socios actualizado.

c) Registro de socios que sufragaron en la elección.

d) Acta de establecimiento de la comisión electoral de acuerdo a lo señalado en los estatutos.

e) Certificado de antecedentes de los socios electos emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación que permita dar cuenta de lo señalado en el artículo 20 de esta ley.”.

d) Sustitúyese su inciso tercero, que ha pasado a ser cuarto, por el siguiente:

“Será obligación de las municipalidades enviar mensualmente al Servicio de Registro Civil e Identificación una copia con respaldo digital de los registros públicos señalados en los incisos primero y segundo de este artículo, para efectos de mantener actualizado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.”.

e) Incorpórase el siguiente inciso final:

“La contravención a las obligaciones establecidas en este artículo se considerará infracción grave a los deberes funcionarios de quien corresponda, para efectos de su responsabilidad administrativa.”.

2) Incorpórase el siguiente artículo 6° bis, pasando el actual 6° bis a ser 6° ter:

“Artículo 6° bis.– Verificado el depósito y conformidad legal de todos los antecedentes a que se refiere el inciso tercero del artículo 6°, el secretario municipal deberá expedir, a solicitud de cualquier miembro de la organización, certificados de vigencia de carácter provisorio, los que tendrán una vigencia de treinta días corridos y podrán renovarse en caso de existir reclamaciones pendientes hasta que el fallo del tribunal electoral regional se encuentre ejecutoriado.

Los certificados de vigencia de carácter definitivo serán emitidos únicamente por el

Servicio de Registro Civil e Identificación. Para efectos de la emisión de estos certificados, el secretario municipal deberá enviar la información del registro público de las directivas al Servicio de Registro Civil e Identificación, una vez transcurridos veinte días desde el depósito de los antecedentes a que se refiere el inciso tercero del artículo 6º, cuando no hayan sido interpuestas reclamaciones o, habiéndose interpuesto dentro de plazo, cuando la sentencia recaída sobre éstas se encuentre ejecutoriada.

La contravención a las obligaciones establecidas en este artículo se considerará infracción grave a los deberes funcionarios de quien corresponda, para efectos de su responsabilidad administrativa.”.

3) Incorpóranse las siguientes modificaciones en la letra k) del inciso primero del artículo 10:

a) Reemplázase, en su párrafo segundo, el vocablo “cinco” por “tres”.

b) Agrégase, en su párrafo tercero, la siguiente oración final: “En caso de reclamo ante el tribunal electoral regional, la comisión electoral desempeñará sus funciones hasta que la sentencia se encuentre ejecutoriada.”.

c) Sustitúyese su párrafo cuarto por el siguiente:

“Corresponderá a esta comisión velar por el normal desarrollo de los procesos electorarios y de los cambios de directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas que considere necesarias para tales efectos, particularmente las que se refieren a la publicidad del acto eleccionario. Asimismo, le corresponderá realizar los escrutinios respectivos y custodiar las cédulas y demás antecedentes electorales, hasta el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar reclamaciones y solicitudes de nulidad. La comisión levantará acta de la elección, la cual será depositada en la secretaría municipal junto a los demás antecedentes señalados en el inciso tercero del artículo 6º, en un plazo de cinco días hábiles desde la elección. A esta comisión le corresponderá además la calificación de las elecciones de la organización.”.

4) Agrégase el siguiente artículo 21 bis:

“Artículo 21 bis.– La comisión electoral deberá comunicar al secretario municipal la realización de la elección del directorio con al menos quince días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella. En caso de omitir esta comunicación, la elección no tendrá validez. Esta información deberá ser publicada por el secretario municipal en la página web institucional de la municipalidad al día siguiente hábil de la comunicación y hasta la fecha de la elección. La contravención de esta obligación se considerará infracción grave a los deberes funcionarios de quien corresponda, para efectos de su responsabilidad administrativa.”.

Artículo transitorio.– La presente ley entrará en vigencia seis meses después de publicada en el Diario Oficial. Dentro de este mismo plazo las municipalidades deberán habilitar sus páginas web institucionales para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en esta ley.”.

ORDEN DEL DÍA

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el régimen para la entrada en vigencia

del primer reglamento de planta de personal de municipalidades, en los casos que indica.

(Boletín N° 12.372-06)

El Presidente pone en discusión el proyecto de ley de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”.

Agrega que su objetivo es establecer una fecha de vigencia distinta a la establecida en

el inciso tercero del artículo 49 quáter de la ley 20.922 para los reglamentos de que se trate que hubiesen ingresado a su toma de razón a la Contraloría General de la República durante el año 2018 y que, a diciembre del mismo año, no se hubiesen publicado en el Diario Oficial.

Añade que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización discutió el proyecto en general y en particular en virtud del artículo 127 del Reglamento, aprobándolo en los mismos términos en que fue despachado por la Honorable Cámara de Diputados, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Bianchi, Galilea y Quinteros.

Hace presente que el artículo único de la iniciativa tiene rango orgánico constitucional, por lo que necesita para su aprobación 25 votos favorables.

El Presidente ofrece la palabra al Honorable Senador señor Bianchi quien hace uso de ella.

Luego pone en votación la iniciativa y el resultado es de 32 votos a favor.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Durana, Elizalde, Galilea, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Latorre, Montes, Ossandón, Pérez, Pugh, Quinteros y Sandoval.

Fundan su voto de aprobación los Honorables Senadores señor Quinteros, señora Ebensperger y señor Pérez.

Terminada la votación manifiesta su intención de voto favorable el Honorable Senador señor Prohens.

Durante la votación interviene, con la anuencia de la Sala, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Salaberry.

Se deja constancia de haber alcanzado el quórum exigido por el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, respecto de la disposición única de rango orgánico constitucional, sobre un universo de 43 senadores en ejercicio.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Artículo único.— Exceptúanse de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 49 quáter de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, a los reglamentos que hubiesen ingresado para su toma de razón a la Contraloría General de la República durante el año 2018, en ejercicio de la facultad concedida en el artículo 49 bis de la misma ley y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Estos reglamentos entrarán en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial, con excepción de aquellos que se encontraren vigentes a la fecha de publicación de la presente ley.

Los reglamentos que, habiendo sido ingresados para su toma de razón a la Contraloría General de la República durante el año 2018, fueron publicados entre el 1 de enero del año 2019 y la fecha de publicación de esta ley, entrarán en vigencia a partir de esta última.”

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.451, con el objeto de incentivar la donación de órganos.

(Boletines N°s 11.849-11, 11.872-11 y 11.893-11, refundidos)

El Presidente pone en discusión el proyecto de la referencia.

Las enmiendas introducidas por la Honorable Cámara de Diputados son las siguientes:

Artículo único

Número 1)

Letra a)

Numeral ii)

-Ha reemplazado la letra a) del inciso tercero del artículo 2 bis que modifica, por la siguiente:

“a) El o la cónyuge, conviviente civil o conviviente de hecho.”.

Número 2)

-Ha reemplazado el inciso segundo del artículo 2º quáter que incorpora, por el siguiente:

“El médico que incumpla esta obligación será responsable administrativa y/o civilmente, según fuera el caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 491 del Código Penal. La referida responsabilidad administrativa se regirá por las normas de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.”.

Artículo primero transitorio

-Ha reemplazado en su inciso primero la expresión “de los dos años siguientes” por “del año siguiente”.

-Ha sustituido en su inciso segundo la expresión “dos años” por “un año”.

La Mesa ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Girardi y Coloma.

Puestas en votación las enmiendas, el resultado es de 31 votos a favor.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes y Provoste y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Kast, Latorre, Montes, Ossandón, Pérez, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Fundan su voto de aprobación los Honorables Senadores señores Quinteros, Kast, Pérez y Harboe.

El Presidente declara aprobadas las enmiendas.

Durante la votación, con la venia de la Sala, interviene el Ministro de Salud, señor Santelices.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Artículo único.— Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.451, que establece normas sobre trasplante y donación de órganos:

1) Modifícase el artículo 2º bis en los siguientes términos:

a) Efectúanse, en el inciso tercero, las enmiendas que siguen:

i.— Sustitúyese el encabezamiento, por el siguiente:

“En caso de existir duda fundada respecto a la renuncia de la condición de donante o a la vigencia de ella, se deberá consultar en forma previa sobre la extracción de uno o más órganos del fallecido, por orden de prelación, a las siguientes personas:”.

ii.— Reemplázase la letra a), por la que sigue:

“a) El o la cónyuge, conviviente civil o conviviente de hecho.”.

iii.— Elimínanse las letras g), h) e i).

b) Reemplázase el inciso cuarto, por el siguiente:

“Se entenderá que existe duda fundada respecto de la condición de donante por el hecho de pertenecer al Registro Nacional de No Donantes a que se refiere la ley N° 20.413, o de presentar ante el médico encargado del procedimiento documentos contradictorios.”.

c) Intercálanse, a continuación del inciso quinto, los siguientes incisos sexto, séptimo y octavo, nuevos, pasando el actual inciso sexto a ser noveno:

“En el evento de no existir parientes directos del difunto que puedan acreditar su condi-

ción de no donante al momento de su deceso, se tendrá por su voluntad presunta la de ser donante.

Cuando el difunto no estuviere inscrito en el Registro Nacional de No Donantes se presumirá su voluntad de ser donante. En tal caso, los familiares serán informados acerca del procedimiento a seguir.

En ausencia de todas las personas señaladas en el inciso tercero, o no habiendo manifestado los mismos la voluntad de oponerse a la donación entre el momento de la certificación inequívoca de la muerte encefálica y el que antecede a aquel en que los órganos dejan de ser útiles para ser trasplantados exitosamente, se respetará la condición de donante presunto del fallecido y se dispondrá de esos órganos para su mejor aprovechamiento.”.

2) Incorpóranse, a continuación del artículo 2° bis, los siguientes artículos 2° ter y 2° quáter:

“Artículo 2° ter.— En todo caso, siempre se deberá respetar la voluntad de la persona, tanto de la inscrita en el Registro Nacional de No Donantes, como de la no inscrita, que de conformidad a la ley, se considera como donante.

Artículo 2° quáter.— Será obligación del médico tratante notificar a la respectiva Unidad de Coordinación de Procuramiento de Órganos y Tejidos, acerca del estado de muerte encefálica del paciente.

El médico que incumpla esta obligación será responsable administrativa y/o civilmente, según fuera el caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 491 del Código Penal. La referida responsabilidad administrativa se regirá por las normas de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 2004 y publicado el año 2005.”.

3) Agrégase, en el artículo 15, el siguiente inciso tercero:

“Todo aquel que en vida desee revocar su inscripción en el Registro Nacional de No Donantes puede hacerlo en cualquier momento, expresando dicha voluntad ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.”.

Artículos Transitorios

Artículo primero.— Dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley, las personas que hubiesen manifestado su voluntad de no ser donantes conforme a las normas establecidas en la ley N° 20.413 deberán ratificar dicha manifestación mediante declaración prestada ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, un notario público o el funcionario respectivo al momento de solicitar la renovación de la cédula de identidad o licencia de conducir. En este último caso, aquel deberá informar al declarante su calidad de no donante de órganos y los alcances de la renuncia a dicha condición. Efectuado lo anterior, de mantener su decisión el declarante, el funcionario deberá pedir la mencionada ratificación, la que se incorporará al margen de la inscripción anterior en el Registro Nacional de No Donantes.

El Ministerio de Salud informará, mediante carta certificada o cualquier otro medio de comunicación efectivo, a cada una de las personas que en virtud del inciso anterior estén obligadas a ratificar su condición de no donante, que deberán hacerlo dentro del plazo de un año contado desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Transcurrido dicho plazo, sin haber manifestado voluntad, se entenderán que son donantes universales de órganos para todos los efectos legales.

Si el no donante falleciere dentro del mismo plazo será la familia la encargada de informar la última voluntad del occiso.

Artículo segundo.— El Servicio de Registro Civil e Identificación tendrá ciento ochenta días corridos, contados desde el vencimiento del plazo señalado en el artículo precedente, para actualizar y consolidar los datos del Registro Nacional de No Donantes, de modo que

éste solamente consigne aquellas manifestaciones de voluntad realizadas en los términos del inciso segundo del artículo 2° bis de la ley N° 19.451 y del inciso primero del artículo anterior, según corresponda.”

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, relativo al ámbito de aplicación del procedimiento de tutela laboral.

(Boletines N°s 12.322-13, 12.327-13 y 9.476-13, refundidos)

El Presidente pone en discusión el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el principal objetivo del proyecto es establecer el ámbito de aplicación del procedimiento de tutela laboral que contempla el Código del Trabajo, respecto de los funcionarios públicos.

Agrega que la Comisión de Trabajo y Previsión Social discutió el proyecto en general y en particular en virtud del acuerdo adoptado por la Sala con fecha 18 de diciembre de 2018.

Añade que la Comisión lo aprobó en general y en particular por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señoras Goic y Muñoz y señores Allamand, Durana y Letelier. Por la unanimidad de sus integrantes, la Comisión coincidió en que, dada la fusión de las tres iniciativas de ley cuyas ideas matrices tienen entre sí una relación directa, el texto que se propone a la resolución de la Sala del Senado es el que declara la interpretación del inciso primero del artículo 485 del Código del Trabajo.

El Presidente ofrece la palabra al Honorable Senador señor Pérez, quien, a nombre del Comité Parlamentario Partido Unión Demócrata Independiente, solicita segunda discusión de la iniciativa.

El tratamiento del proyecto, por la razón antes indicada, queda pendiente.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.584, a fin de crear el derecho a la atención preferente.

(Boletín N° 12.156-11)

El Presidente pone en discusión la iniciativa de la referencia.

El Secretario General informa que el objetivo de la iniciativa es propender a garantizar que toda mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años, así como las personas en situación de discapacidad, tengan derecho a ser atendidos preferente y oportunamente por cualquier tipo de prestador de acciones de salud, sea público o privado.

Añade que la Comisión de Salud discutió este proyecto en general y en particular por tratarse de aquellos de artículo único. Lo aprobó en general por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Goic y señores Girardi y Quinteros. Lo aprobó también en particular por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Goic y señores Chahuán, Girardi y Quinteros.

El Presidente ofrece la palabra al Honorable Senador señor Girardi, quien preside la Comisión informante, y da cuenta de los acuerdos alcanzados en la Comisión.

Puesta en votación la iniciativa, el resultado es de 33 votos a favor.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz y Órdenes y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, García Huidobro, Girardi, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Fundan su voto de aprobación los Honorables Senadores señores Chahuán, Bianchi, Quinteros, Harboe y Sandoval, señoras Muñoz y Allende y señor De Urresti.

El Vicepresidente declara aprobado en general y en particular el proyecto de ley.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es del siguiente tenor:

“Artículo único.—Agréganse, en el Título II de la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en sa-

lud, el siguiente Párrafo 3°, nuevo, y los artículos 5° bis y 5° ter que lo integran, pasando el actual Párrafo 3° a ser Párrafo 4° y así sucesivamente:

“Párrafo 3°

Del derecho a la atención preferente

Artículo 5° bis.— Toda persona mayor de 60 años, como también toda persona en situación de discapacidad, tendrá derecho a ser atendida preferente y oportunamente por cualquier prestador de acciones de salud, sea público o privado, con el fin de facilitar su acceso a las acciones de salud.

Esta atención preferente y oportuna consistirá, al momento del ingreso del paciente, en la adopción por el prestador de las siguientes medidas:

I. Si se tratare de una consulta de salud:

a) En la entrega de número para la solicitud de día y hora de atención.

b) En la asignación de día y hora para la atención.

c) En la asignación prioritaria para la consulta final de salud, sea ésta de urgencia o ambulatoria.

Si en la consulta el médico o profesional de salud considera necesario que el paciente sea evaluado por un médico especialista, generando una interconsulta, deberá ser priorizada de la misma manera indicada en el inciso anterior.

II. Si se tratare de solicitud de medicamentos:

a) En la entrega de receta médica.

b) En la entrega de número para retiro de medicamentos en la farmacia.

c) En el retiro de medicamentos en la farmacia.

III. Si se tratare de toma de exámenes o procedimientos médicos más complejos:

a) En la entrega de número para la solicitud de día y hora para su realización.

b) En la asignación de día hora para su realización.

c) En la posterior asignación prioritaria para la realización de exámenes o procedimientos médicos más complejos.

Artículo 5° ter.— El prestador de acciones de salud deberá consignar con caracteres legibles, en un lugar visible y de fácil acceso del recinto en que se desempeña, el texto de este derecho a la atención preferente y oportuna.”.”.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que propicia la entrega de alimentos saludables por parte de la JUNAEB.

(Boletín N° 12.157-11)

El Vicepresidente pone en discusión el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el objetivo de la iniciativa es incorporar al Estado en el combate contra la malnutrición y en garantizar que los estudiantes de todos los establecimientos educacionales atendidos por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas tengan acceso a dietas sanas y sostenibles.

Agrega que la Comisión de Salud deja constancia de que discutió este proyecto en general y en particular, porque inicialmente se trataba de un proyecto de artículo único. Sin embargo, de resultas de dicho estudio el texto se reformuló en dos artículos permanentes, que modifican dos cuerpos legales diferentes.

Añade que la Comisión lo aprobó en general y en particular por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señoras Goic y Van Rysselberghe y señores Chahuán, Girardi y Quinteros.

El Vicepresidente ofrece la palabra y hace uso de ella el Honorable Senador señor Girardi.

Enseguida pone en votación en general y en particular la iniciativa.

El resultado es de 27 votos favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensper-

ger, Goic, Muñoz, Órdenes y Provoste y señores Araya, Castro, Chahuán, De Urresti, Durana, García Huidobro, Girardi, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Montes, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Fundan su voto a favor los Honorables Senadores señores Quinteros, Chahuán y Huenchumilla, señora Provoste y señor Pugh.

El Vicepresidente declara aprobada en general y en particular la iniciativa.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

“Artículo 1º.– Agréganse, en el artículo 2º de la ley N° 15.720, los siguientes incisos cuarto y quinto:

“El beneficio a que se refiere la letra a) deberá cumplir con lo establecido en el inciso primero del artículo 6º de la ley N° 20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad.

El reglamento regulará el tipo de alimento que deberá entregar el proveedor, priorizará la adquisición y provisión de alimentos frescos que se produzcan en la misma zona o región de entrega y definirá regímenes especiales para aquellos estudiantes que padezcan alguna enfermedad o alergia alimentaria.”.

Artículo 2º.– Introdúcense, en el artículo 6º de la ley N° 20.606, las siguientes modificaciones:

a) Intercálase, en el inciso primero, a continuación de la expresión “comercializar,”, la siguiente: “licitar,”.

b) Agrégase, en el inciso cuarto, la siguiente oración final: “Ninguna publicidad de alimentos a los que se refiere el artículo 5º podrá ser financiada con recursos públicos ni incluir señas gráficas que identifiquen a instituciones públicas.”.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor, para establecer el concepto de cuarta edad.

(Boletín N° 11.224-18)

El Vicepresidente pone en discusión la iniciativa de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia, calificándola de “simple”.

Añade que la iniciativa fue tratada y despachada por la Comisión Especial del Adulto Mayor,

La Mesa ofrece la palabra al Honorable Senador señor Sandoval, quien preside la Comisión informante, y da cuenta de los acuerdos adoptados.

Puesta en votación la iniciativa se consignan 25 votos a favor.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes y Provoste y señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Coloma, Durana, García Huidobro, Huenchumilla, Insulza, Kast, Latorre, Letelier, Montes, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Fundan su voto a favor los Honorables Senadores señora Provoste y señores Huenchumilla, Insulza, Chahuán y Sandoval.

El Vicepresidente declara aprobado el proyecto.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

“Artículo único.– Incorpórase en el artículo 1 de la ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor, el siguiente inciso final:

“Denomínase adulto mayor de la cuarta edad a quien ha cumplido ochenta años.”.

Moción, de los Honorables Senadores señores Montes, Pérez, Pizarro y Ossandón, con la que inician un proyecto de acuerdo para sustituir el artículo 222 del Reglamento del Senado.

(Boletín N° S 2.048 -09)

Moción, de los Honorables Senadores señores Montes, Pérez, Pizarro y Ossandón, con la que inician un proyecto de acuerdo para reemplazar el número 2, de la letra A), del inciso primero del artículo 20 del Reglamento del Personal del Senado.

(Boletín N° S 2.049-09)

El Vicepresidente, con el acuerdo unánime de la Sala, pone en discusión sobre tabla, las mociones de la referencia.

Ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Pizarro y Ossandón.

El Vicepresidente pone en votación única ambas iniciativas.

El resultado es de 20 votos favorables.

Votan por aprobar los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger y Provoste y señores Allamand, Bianchi, Durana, García Huidobro, Huenchumilla, Insulza, Kast, Latorre, Letelier, Montes, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Sandoval y Soria.

El Vicepresidente declara aprobadas ambas iniciativas.

Queda terminada la tramitación de estos asuntos.

El texto aprobado, de la primera moción, es el siguiente:

“Modifícase el Reglamento del Senado, sustituyendo el artículo 222, por el siguiente:

“Artículo 222.– En los casos de ausencia o imposibilidad del Secretario, lo reemplazará el funcionario que designe el Presidente del Senado con acuerdo de la Comisión de Régimen Interior, considerando al Prosecretario, siempre que sea abogado, al Secretario Jefe de Comisiones y a los Secretarios de Comisiones. Si faltaren todos ellos, lo reemplazará el empleado del Senado que designe la Sala a propuesta del Presidente.”.”

El texto aprobado, de la segunda moción, es del siguiente tenor:

“Modifícase el Reglamento del Personal del Senado, reemplazando en el número 2, de la letra A), del inciso primero del artículo 20, la expresión “Título de abogado”, por “Título o grado de abogado, ingeniero, administrador público, contador auditor u otro similar de una carrera de a lo menos diez semestres”.”.

El Vicepresidente informa que ha concluido el Orden del Día.

Peticiones de Oficios

Enseguida, el Secretario General anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señora Órdenes y señores Bianchi, Elizalde, Kast, Latorre y Sandoval, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Se levanta la sesión.

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

DOCUMENTOS*1*

PROYECTO, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE MODIFICA LA LEY N° 20.370, GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE CIBERACOSO O CYBERBULLYING (11.784-04, 11.803-04 y 12.022-04, refundidos)

Oficio N° 14.520

VALPARAÍSO, 5 de marzo de 2019

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 20.370, General de Educación, en materia de ciberacoso o cyberbullying, correspondiente a los boletines N°s 11.784-04, 11.803-04 y 12.022-04, refundidos, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005:

1) Modifícase el artículo 15 de la siguiente manera:

a) Agrégase en el inciso segundo, a continuación de la frase “agresiones u hostigamientos,” la frase “ciberacoso escolar.”

b) Elimínase en el inciso tercero la siguiente oración final:

“Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión.”

2) Reemplázase el artículo 16 A por el siguiente:

“Artículo 16 A.— Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, con competencias y experiencia en materias de convivencia escolar y liderazgo, que deberá elaborar un plan de gestión sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia, según corresponda, y será responsable de su implementación. Asimismo, deberá coordinar un trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa, para la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia, tales como la educación emocional u otras herramientas pedagógicas que apunten en este mismo sentido.

El plan de gestión de convivencia escolar deberá incorporar un protocolo preventivo de conductas constitutivas de acoso y ciberacoso escolar que sirva de base para advertir señales que den cuenta de este tipo de agresiones. Además, deberá considerar planes de promoción del buen uso de los medios tecnológicos o digitales de comunicación, con el objeto de prevenir y corregir toda forma de acoso escolar.

El Ministerio de Educación pondrá a disposición de la comunidad educativa protocolos de prevención y planes de acción para enfrentar el acoso escolar por medios tecnológicos o digitales de comunicación.

En los casos en que los establecimientos educacionales no cumplan en sus planes de gestión de convivencia escolar con lo establecido en el inciso tercero, deberán adoptar los protocolos y planes del Ministerio de Educación, sin perjuicio de las sanciones que le corresponda aplicar a la Superintendencia de Educación según lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la ley N° 20.529, para cuyos efectos la presente infracción será considerada como grave.”.

3) Modifícase el artículo 16 B de la siguiente forma:

a) Elimínase en el inciso primero la frase “valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado,” y la coma que la antecede.

b) Agrégase el siguiente inciso segundo:

“Se entenderá por ciberacoso escolar cualquier tipo de agresión u hostigamiento, difamación o amenaza, a través del envío de mensajes, publicación de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet, realizada por uno o más estudiantes en contra de otro estudiante.”.

4) Agrégase el siguiente inciso segundo en el artículo 16 C:

“El establecimiento educacional deberá establecer y promover actividades y medidas reparatorias para la víctima y su familia, para asegurar una exitosa reincorporación a la comunidad educativa, las que pueden incluir apoyo en salud mental y psicológica.”.

5) Modifícase el artículo 16 D de la siguiente forma:

a) En su inciso primero, sustitúyese el vocablo “cometida” por la frase “acoso y ciberacoso escolar, cometidos”.

b) Intercálase el siguiente inciso tercero, pasando el actual inciso tercero a ser cuarto:

“Será deber del establecimiento educacional colaborar sustancialmente con la investigación penal o con el procedimiento civil, según corresponda, aportando todos los antecedentes relevantes con los que cuente.”.

Artículo transitorio.— La presente ley entrará en vigencia en el plazo de un año contado desde su publicación en el Diario Oficial.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Maya Fernández Allende, Presidenta de la Cámara de Diputados.— Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

PROYECTO, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PARA ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR EN CASOS DE VIOLENCIA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
(11.963-04)

Oficio N° 14.519

VALPARAÍSO, 5 de marzo de 2019

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley General de Educación, para asegurar la protección de los integrantes de la comunidad escolar en casos de violencia al interior de los establecimientos educacionales, correspondiente al boletín N° 11.963-04, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005:

1. En el inciso tercero del artículo 15:

a) Reemplázase la frase “encargado de convivencia escolar” por la siguiente: “Equipo de Convivencia Escolar”.

b) Incorpórase, después de la frase “plan de gestión” y antes del punto final, lo siguiente: “con las medidas de promoción y prevención señaladas en el inciso anterior y en el Párrafo 3°. Asimismo, contarán con un encargado de convivencia escolar, que se abocará exclusivamente a liderar y coordinar la acción del Equipo de Convivencia Escolar.”.

2. Reemplázase el epígrafe del Párrafo 3° del Título Preliminar por el siguiente: “Sobre la Convivencia Democrática en las Escuelas”.

3. En el artículo 16 D intercálanse los siguientes incisos tercero y cuarto, pasando el actual inciso tercero a ser quinto:

“Cada establecimiento dispondrá de procedimientos objetivos, establecidos en sus respectivos reglamentos internos, que aseguren la protección de víctimas, victimarios y de cualquier afectado por actos de violencia escolar, diferenciados para cada estamento de la comunidad educativa, con especial énfasis en evitar la revictimización. Estos procedimientos garantizarán la imparcialidad, privacidad y seguridad de las personas involucradas, sin perjuicio de la obligación de denunciar penalmente que dispone el literal e) del artículo 175 del Código Procesal Penal, en los casos que corresponda.

Cuando ocurran hechos que atenten contra la integridad física o sexual de uno o varios miembros de la comunidad educativa, para la debida protección de las víctimas, se podrá considerar la aplicación inmediata de medidas cautelares en contra de quienes los hayan cometido, tales como la suspensión del estudiante o la suspensión preventiva del empleo, la separación de aula u otras similares, según corresponda de acuerdo a la gravedad de los hechos ocurridos. La medida cautelar aplicada sólo podrá extenderse hasta la conclusión del procedimiento sancionatorio respectivo y, en el caso de la suspensión preventiva del empleo, no podrá afectar la remuneración del trabajador.”.

4. En el artículo 16 E agréganse los siguientes incisos segundo y tercero:

“En las horas aprobadas por el Ministerio de Educación o en las horas de libre disposición que señala el inciso final del artículo 31, los establecimientos educacionales podrán realizar jornadas de educación, promoción del respeto recíproco, convivencia y cultura democrática, orientadas a toda la comunidad educativa, para educar en valores y principios de una vida libre de violencia en todas sus expresiones.

Asimismo, al inicio de cada año escolar los establecimientos informarán adecuadamente a la comunidad educativa los derechos del debido proceso aplicables a los casos de acoso escolar o violencia, de acuerdo al reglamento interno, informando los mecanismos de denuncia interna, de resguardo y protección de las personas afectadas, como también sobre los deberes de actuación y reparación que garantizan la seguridad, protección y privacidad de las personas involucradas. Estas acciones serán estipuladas en los respectivos planes de gestión.”

5. Agrégase el siguiente artículo 16 F:

“Artículo 16 F.– Al menos cada dos años, los establecimientos educacionales desarrollarán un proceso de evaluación y actualización de sus reglamentos internos, manuales de convivencia y/o protocolos de actuación, que les permita elaborar estrategias educativas para promover la convivencia democrática, el respeto recíproco, la prevención, alerta temprana, sanción y erradicación de la violencia en todas sus expresiones, considerando medidas de reparación con enfoque formativo, de protección, seguridad y apoyo a todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando especialmente adoptar acciones que constituyan una revictimización o que agraven los daños causados por hechos de violencia. Los establecimientos educacionales asegurarán la participación efectiva de todos los estamentos, encargados y representantes de la comunidad escolar.”

Artículo transitorio.– Durante el año escolar inmediatamente siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, los establecimientos educacionales actualizarán o elaborarán, con la participación efectiva de todos los estamentos, encargados y representantes de la comunidad educativa, los manuales de convivencia, reglamentos internos y/o protocolos de actuación que les permita promover la convivencia democrática, el respeto recíproco, la prevención, alerta temprana, la sanción y erradicación de la violencia en todas sus expresiones, considerando medidas de reparación con enfoque formativo, de protección, seguridad y apoyo a todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando especialmente adoptar acciones que constituyan una revictimización o que agraven los daños causados por hechos de violencia.

En este proceso, los establecimientos educacionales podrán desarrollar jornadas de educación, promoción del respeto recíproco, convivencia y cultura democrática, orientadas a toda la comunidad educativa, para educar en valores y principios de una vida libre de violencia en todas sus expresiones.”

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Maya Fernández Allende, Presidenta de la Cámara de Diputados.– Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR BIANCHI, SEÑORAS GOIC, PROVOSTE Y RINCÓN, Y SEÑOR DE URRESTI CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS PARA ESTABLECER QUE LA INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS NUEVOS, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y REPARACIÓN DE EMPALMES Y MEDIDORES, SERÁ DE CARGO EXCLUSIVO DE LA RESPECTIVA DISTRIBUIDORA
(12.443-08)*

Se encuentra en el centro del debate nacional una reciente modificación a la ley general de Servicios eléctricos, que estableció en nuevo artículo 139 bis de la ley de que el empalme y el medidor son parte de la red de distribución y que por tanto son de propiedad y responsabilidad de la concesionaria de servicio público.

El debate se ha generado en torno al efecto que dicha modificación legal tendrá sobre las cuentas de luz que deberán pagar los usuarios luego de que se ponga en total aplicación esta normativa por parte de las empresas distribuidoras de electricidad puesto que en el mismo artículo se señala que “Los decretos tarifarios a que se refieren los artículos 120, 184 y 190, o el que los reemplace, determinarán la forma de incluir en sus fórmulas tarifarias la remuneración de estas instalaciones, así como las condiciones de aplicación de las tarifas asociadas a ellas.”

Lo anterior significa de que no obstante que los medidores y empalmes serán desde ahora de propiedad y responsabilidad de la empresa distribuidora, estas instalaciones deberán ser remuneradas por el usuario vía inclusión de alguna fórmula en los respectivos decretos tarifarios.

Sin duda que dicha fórmula no nos parece apropiada, ni tampoco justa, ya que si se establece que los empalmes y medidores son parte de la red de distribución y por tanto de propiedad de la empresa concesionaria, no resulta lógico ni justo de que esta empresa pueda cobrar al usuario una “remuneración” vía tarifa por dichas instalaciones.

En la última modificación a la ley del Gas se estableció claramente en el artículo 28 de dicha ley por una indicación promovida por este Senador el que “Toda acción ejecutada en cumplimiento de la obligación de mantenimiento de los empalmes, medidores y los tanques y sus accesorios, ya sea de revisión o reparación, será de cargo exclusivo de la empresa distribuidora, salvo cuando demuestre que la destrucción o daño fue originada por culpa o dolo del consumidor, cliente o de terceros. Asimismo, será de su cargo cuando el deterioro en las instalaciones sea consecuencia del desgaste natural que provoca el uso regular del empalme, los medidores, los tanques o sus accesorios.”

Creemos que dicho principio incorporado en la ley general de Servicios de Gas, debe ser incorporado con mucha fuerza en la ley general de servicios eléctricos, de manera de que no exista ninguna posibilidad de que la empresa concesionaria pueda efectuar cobros a los usuarios por dichas instalaciones, que son de su propiedad y responsabilidad.

Por las razones anteriores es que venimos en presentar el siguiente:

Proyecto de Ley

Artículo Único: Sustitúyase el artículo 139 bis de Decreto con Fuerza de Ley número 4, Ley General de Servicios Eléctricos, por el siguiente artículo 139 bis nuevo:

“Artículo 139 bis.– El empalme y el medidor son parte de la red de distribución y, por tanto, de propiedad y responsabilidad de la concesionaria del servicio público de distribu-

ción o de aquel que preste el servicio de distribución.

Toda acción ejecutada en los empalmes y medidores, ya sea de instalación de equipamientos nuevos, su revisión o reparación, será de cargo exclusivo de la empresa concesionaria o de aquel que preste el servicio de distribución, salvo cuando demuestre que la destrucción o daño fue originada por culpa o dolo del consumidor, cliente o de terceros. Asimismo, será de su cargo cuando el deterioro en las instalaciones sea consecuencia del desgaste natural que provoca el uso regular del empalme y los medidores.

(Fdo.): Carlos Bianchi Chelech, Senador.— Carolina Goic Borojevic, Senadora.— Yasna Provoste Campillay, Senadora.— Ximena Rincón González, Senadora.— Alfonso de Urresti Longton, Senador.

4

**MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR OSSANDÓN, SEÑORAS GOIC, Y PROVOSTE,
Y SEÑORES CASTRO Y PROHENS CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO
DE LEY QUE ESTABLECE MECANISMOS PARA ASEGURAR EL PAGO
DE PENSIONES DE ALIMENTOS
(12.439-07)**

I.— Fundamentos del proyecto

Tanto en Chile como en el extranjero existen básicamente dos tipos de pensiones de interés público; aquellas destinadas a la persona (salud, vejez, invalidez y sobrevivencia) y la destinada al sustento de los hijos (“alimentos”).

El legislador ha procurado asegurar el pago de ambas mediante distintos mecanismos. Para el caso de las pensiones individuales existe un sistema de ahorro previsional obligatorio (D.L. número 3.500), mientras que en el caso de los alimentos es posible imponer apremios personales y patrimoniales sobre el deudor (Ley número 14.908).

Hasta hace poco, los mecanismos de pago de las pensiones estaban diseñados principalmente para trabajadores dependientes, con contrato de trabajo, que cuentan con un “agente retenedor” de remuneración -el empleador- para el ahorro obligatorio de las pensiones del D.L. N° 3.500 y para el pago de la pensión de alimentos, en caso de que un juez ordene el embargo de su remuneración hasta el límite del cincuenta por ciento, de acorde al artículo 57 del Código del Trabajo.

Los trabajadores independientes, en cambio, que emiten boleta de honorarios y no cuentan con un “empleador retenedor” tenían hasta hace poco un régimen más precario: no estaban obligados a cotizar para su pensión individual y no es posible embargar sus honorarios múltiples del modo en que se embarga una remuneración única para el pago de la pensión alimenticia.

En años recientes, el legislador ha contribuido a asegurar el pago de ambos tipos de pensiones con respecto al trabajador independiente. En relación con las pensiones personales o jubilación, impuso la cotización o ahorro obligatorio en una cuenta de capitalización individual en virtud del artículo 89 del D.L. 3500. Para facilitar el cumplimiento de esta obligación, ha conferido a la Tesorería General de la República la función de enterar las cotizaciones obligatorias con cargo a “las cantidades retenidas o pagadas en conformidad

a lo establecido en los artículos 74 N° 2°, 84 letra b), 88 y 89 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con preeminencia a otro cobro, imputación o pago de cualquier naturaleza” (92 letra F del D.L. N° 3500).

Para asegurar el pago de la pensión de alimentos, se dispuso que, a petición de parte, el juez “Ordenará, en el mes de marzo de cada año, a la Tesorería General de la República, que retenga de la devolución anual de impuestos a la renta que corresponda percibir a deudores de pensiones alimenticias, los montos insolutos y las pensiones que se devenguen hasta la fecha en que debió haberse verificado la devolución” (art. 16 N° 1 de la Ley N° 14.908).

En cuanto a lo planteado, queda la duda respecto de cuál retención tiene preferencia al momento de descontar el dinero del monto de impuestos retenido, pareciendo, en principio, que las retenciones de la seguridad social señaladas en el artículo 92 letra F del DL 3.500 tuvieran preferencia por sobre las retenciones que tienen por fin asegurar el pago de los alimentos, pues el referido artículo señala “con preeminencia a otro cobro, imputación o pago de cualquier naturaleza”. Esta solución presenta un problema para el pago efectivo de la pensión de alimentos porque parece dar prelación absoluta al ahorro en beneficio de la persona, anteponiendo el bienestar futuro de la persona frente la necesidad presente de sus hijos.

Por otro lado, continúa la disparidad entre trabajadores dependientes e independientes en materia de embargo de sus ingresos para efectos del pago de la pensión alimenticia. Esta se hace más manifiesta en el caso de trabajadores que “boletean” de modo regular y continuo en una misma institución en la que trabajan como si fueran dependientes, a los cuales no se les aplicaría el artículo 57 del Código del Trabajo.

II. - Objetivo y contenido del proyecto

El presente proyecto tiene por objetivo hacer dos modificaciones a la ley número 14.908 sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias. En primer lugar, se introduce un inciso final al numeral primero del artículo 16, con el fin de esclarecer la preferencia que gozan los montos destinados a asegurar el pago de los alimentos por sobre otras retenciones. En segundo lugar, se incorpora un numeral tercero al artículo 16, con el fin de equiparar las condiciones respecto a los trabajadores dependientes como independientes en cuanto a la retención de ingresos con el fin de asegurar el pago de la pensión alimenticia.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.– Se modifica la ley número 14.908 sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra, junto al de otras normas, en el DFL N° 1 del año 2000 del Ministerio de Justicia, de la siguiente forma:

1) Introducir un nuevo inciso final al numeral primero del artículo 16 en los siguientes términos “la retención que hace referencia este numeral gozará de primer orden de prelación frente a todo otro pago, cobro, descuento o imputación que se haga al dinero de la devolución de impuestos”.

2) Introducir un nuevo numeral tercero al artículo 16 en los siguientes términos “En el caso de trabajadores independientes que prestan servicios regulares y continuos a una entidad estatal o privada, vigentes al momento de ser necesario un apremio, según información oficiada por el Servicio de Impuestos Internos, ordenará el embargo de hasta el cincuenta por ciento de los honorarios totales percibidos mensualmente por el trabajador, los que serán retenidos y pagados por la institución”.

(Fdo.): Manuel José Ossandón Irarrázabal, Senador.– Carolina Goic Borojevic, Senadora.– Yasna Provoste Campillay, Senadora.– Juan Castro Prieto, Senador.– Rafael Prohens Espinosa, Senador.

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR OSSANDÓN Y SEÑORA ARAVENA CON
LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA TRAZABILIDAD
DE LA LECHE Y LOS PRODUCTOS LÁCTEOS
(12.442-01)*

I.– Fundamentos del proyecto

Con el fin de otorgar mayor información y seguridad a la población respecto del origen, tratamiento, transporte y calidad de la leche y productos lácteos que consume, surge la necesidad de establecer por ley la obligación de informar el origen y trazado de dichos productos. Lo anterior, permitirá recuperar la historia o rastro de un producto lácteo y conocer su destino, lo cual es fundamental para la seguridad y salubridad alimentaria pues frente a un producto en mal estado se podrá detectar fácilmente a los otros productos que son parte de la misma partida, lo que facilitará una mejor gestión de los riesgos en el consumo de alimentos. Además, la trazabilidad de la leche permitirá otorgar mayor garantía de autenticidad del producto lácteo, a lo cual se suma que la información que se le entregará a los consumidores será más confiable. En dicho sentido el presente proyecto de ley viene a ser un avance en lo que respecta a la seguridad alimentaria y nutricional¹, siendo una expresión clara de soberanía alimentaria, cuyo fin último es permitir el ejercicio del derecho que tienen las personas de consumir alimentos sanos y adecuados².

Países como Estados Unidos³, Canadá⁴, España⁵ y otros miembros de la Unión Europea⁶ tienen leyes que regulan la trazabilidad o rastreabilidad de la leche, las cuales establecen normas para productos domésticos e importados, determinan los tipos de productos a registrar y fomentan el registro voluntario, entre otras materias.

Si bien en Chile existe una normativa sobre la materia, hasta el momento solo se ha regulado la trazabilidad de la leche a nivel reglamentario mediante la dictación del Decreto Supremo N° 94 del Ministerio de Agricultura del año 2007, el cual solo se limitaba a declarar como Normas Oficiales de la República de Chile a las NCh1665⁷, NCh3036⁸ y NCh3044⁹, todas del Instituto Nacional de Normalización.

En virtud de lo anterior y teniendo en consideración lo planteado en el mensaje del proyecto de ley boletín N° 11986-01¹⁰, en el cual se expone la necesidad, conveniencia y ajuste a derecho de que este tipo de regulación se haga primeramente por ley y que, luego, sus pormenorizaciones y detalles sean regulados por normas de jerarquía inferior como reglamentos y normas técnicas, es que se hace necesario dictar una ley que regule la trazabilidad de la leche, la cual establecerá los lineamientos y principios generales del sistema de trazabilidad de la leche y productos lácteos. Lo anterior respeta los principios rectores del Derecho Público¹¹ y Orden Público Económico¹² chileno, ya que será una ley -norma de jerarquía superior- la que establecerá la obligación de informar y certificar el trazado de la leche. En tal sentido, una norma de rango legal es la que impondrá las obligaciones de hacer (informar, certificar, etc), constituyendo su incumplimiento infracciones, las cuales serán sancionadas según las multas establecidas por la misma ley, lo cual es conteste con los principios que rigen al Derecho Administrativo Sancionador¹³.

En nuestro país no existe una ley o reglamento que defina el concepto de trazabilidad, el cual es esencial para la presente ley. Por tales razones y para que quede constancia en la historia de la ley, se entiende por trazabilidad alimentaria a “la posibilidad de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución,

de un alimento, un pienso (alimento animal), un animal destinado a la producción de alimentos o una sustancia destinada a ser incorporada en alimentos o piensos o con probabilidad de serlo”¹⁴.

A su vez, la Comisión del Codex Alimentarius estableció en su documento CAC/GL 60-2006 que “la rastreabilidad o rastreo debe ser capaz de identificar en cualquier etapa específica de la cadena alimentaria, desde la producción hasta la distribución, de dónde proviene el alimento (un paso atrás) y donde fue consumido (un paso adelante), según sea apropiado para los objetivos del sistema de inspección y certificación”¹⁵.

El sistema de trazabilidad de la leche debe tener las siguientes características¹⁶:

- a) Debe ser verificable
- b) Debe aplicarse en forma coherente y participativa
- c) Debe estar orientado a resultados
- d) Debe ser eficiente
- e) Debe ser práctico de aplicar

Al mismo tiempo, es importante señalar que en la cadena alimentaria de la leche existen distintas etapas, para lo cual se hace necesario identificarlas con el fin de establecer las responsabilidades en cuanto al deber de información. De acuerdo con lo propuesto en la NCh3036 se identifican al menos tres etapas, las cuales son; i) Producción y almacenamiento de la leche a nivel predial; ii) Recolección y transporte de la leche a la planta procesadora y; iii) Recepción en la planta procesadora.

Finalmente, es importante señalar que la obligación de informar sobre el trazado de la leche regirá tanto para los productores, transportistas y procesadores nacionales como extranjeros. En cuanto a los nacionales, además de tener los beneficios ya planteados, la presente legislación permitirá otorgar mayor prestigio en el extranjero a los productos lácteos elaborados en Chile. En cuanto a la importación de leche y productos lácteos del extranjero, la presente ley permitirá asegurar que la leche que ingrese al país cumpla con los más altos estándares internacionales, tal como lo hacen las regulaciones de otros países¹⁷.

II.- Objetivo y contenido del proyecto

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar la ley N° 19.162 que establece el sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne. Específicamente, se incorporan cambios a los artículos 1°, 1° bis, 2°, 3°, 4° y 5°, 7°, 8° y 11, que tienen por fin introducir las modificaciones necesarias para que dicha ley regule también el sistema de la trazabilidad de la leche, ya que actualmente solo se establece el sistema de trazabilidad de la carne. De esta manera, se vislumbra como oportuno que una sola ley sea la que regule los sistemas de trazabilidad de los alimentos, a fin de mantener una unidad normativa y evitar así una dispersión innecesaria de normas. En dicho sentido, en el futuro podría agregarse a la ley N° 19.162 nuevas normas relativas a la trazabilidad de otros alimentos como es el caso de la miel, generando, de este modo, un “Código” o ley de la trazabilidad alimentaria. En consecuencia de lo anterior, es necesario recalcar que el presente proyecto de ley solo introduce modificaciones relativas a la trazabilidad de la leche, por lo que no modifica ninguna disposición relativa a la trazabilidad de la carne u otra materia vinculada a éste alimento.

Las modificaciones apuntan a identificar claramente las distintas etapas del trazado de la leche, lo cual se materializa en el nuevo inciso primero del artículo 5° que distingue entre producción, transporte y procesamiento de la leche. También, cabe destacar que al artículo 2° se le introduce un nuevo inciso final que consagra expresamente los principios que deben regir a un adecuado sistema de trazabilidad de la leche, de acorde a las indicaciones técnicas de la NCh3036.

Con el objetivo de complementar la presente legislación, cuyo fin es establecer los principios y lineamientos generales del sistema de trazabilidad de la leche, se mantiene la lógica establecida en la ley modificada, de que el Ejecutivo mediante su potestad reglamentaria, deberá dictar los respectivos reglamentos para regular la materia más específicamente, los cuales deberán reconocer, incorporar y complementarse con las normas técnicas sobre la trazabilidad de la leche del Instituto Nacional de Normalización.

Adicionalmente, cabe destacar que el sistema de trazabilidad impuesto por la presente ley no solo rige al mercado nacional de la leche, sino que, también, a la leche y productos lácteos de origen extranjero que se pretendan importar a Chile, de manera tal que nuestro país pasará a tener una de las legislaciones más completas en lo que respecta el trazado o rastreo de la leche y productos lácteos.

Finalmente, se establece una disposición transitoria con una vacancia legal de un año para la entrada en vigencia de la ley a fin de que los actores de la industria puedan prepararse adecuadamente para cumplir con las nuevas exigencias.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.– Modifícase la Ley N° 19.162 que establece el sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne, y sus posteriores modificaciones, con objeto de introducir los siguientes cambios:

1) Incorpórese al Artículo 1° la nueva letra f) en los siguientes términos “f) La trazabilidad de la leche y productos lácteos”.

2) En el Artículo 1° bis sustituir la expresión “Sistema de Trazabilidad del ganado y carne” por “Sistema de Trazabilidad del ganado, carne, leche y productos lácteos”.

3) Incorporar al Artículo 2° un nuevo inciso tercero en los siguientes términos “En igual forma que la señalada en el inciso primero, se dictará un reglamento que tendrá por fin establecer el funcionamiento del sistema de trazabilidad de la leche y productos lácteos y establecerá normas generales mínimas para su implementación, las cuales deberán basarse en un sistema que sea verificable, con una aplicación que se realice en forma coherente y participativa, orientado a resultados, eficiente y práctico de aplicar”.

4) En el artículo 3° luego de la expresión “básicos de carnes” agregar inmediatamente la frase “así como la del sistema de trazabilidad de la leche y los productos lácteos,”.

5) Sustitúyase en el Artículo 4° la frase “tanto la aplicación de la trazabilidad del ganado y carne” por la frase “tanto la aplicación de la trazabilidad del ganado, carne, leche y productos lácteos”.

6) En el inciso primero del Artículo 5°:

a) Luego de la expresión “la refrigeración de las carnes” reemplazar la letra “y” por una “,”.

b) Luego de la expresión “medios de transporte de ganado en pie y carne” agregar inmediatamente la siguiente frase “así como del productor de leche en origen, medios de transporte de la leche y del procesador lácteo”.

7) Incorpórese una nueva letra b) en el inciso primero del Artículo 7°, pasando la actual letra b) a ser c), y así sucesivamente, en los siguientes términos “Emitir informes o certificados que contengan errores en cuanto al productor de origen, del transporte de la leche o del procesador de la leche”.

8) Sustitúyase la primera parte del artículo 8° que señala “trazabilidad del ganado y carne” por la frase “trazabilidad del ganado, carne, leche y productos lácteos”.

9) En el primer inciso del Artículo 11 luego de la expresión “productos cárneos” incorporar inmediatamente la frase “y lácteos”.

Disposición transitoria: La presente ley entrará en vigencia un año después de su publicación en el Diario Oficial.

(Fdo.): Manuel José Ossandón Irarrázabal, Senador.– Carmen Gloria, Aravena Acuña, Senadora.

1. En la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma en 1996, se estableció que la seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana. <http://www.fao.org/alc/elearning/mod/book/view.php?id=10427&chapterid=2716>

2. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación definió en 2002 el derecho a una alimentación adecuada del siguiente modo: El derecho a una alimentación adecuada es un derecho humano, inherente a toda persona “a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, ya sea directamente o mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna”.

<http://www.fao.org/alc/elearning/mod/book/view.php?id=10427&chapterid=2710>

3. Ley de Modernización de Seguridad Alimentaria (FSMA) y el Acta de Bioterrorismo de 2002 (BTAAct)

4. Consumer Packaging; Ley y Reglamento de Etiquetado.

5. Real Decreto 1728/2007

6. Legislación de la UE 178/2002.

7. Leche y productos lácteos -Determinación de actividad de fosfatasa alcalina - Parte 1: Método fluorimétrico para leche y bebidas en base a leche.

8. Trazabilidad de alimentos y de la cadena alimentaria - Leche cruda de vaca.

9. Leche y productos lácteos - Determinación del contenido de nitritos y nitratos - Parte 1: Método usando reducción por cadmio y espectrometría.

10. Establece la obligación de etiquetar en los envases el origen y el tipo de la leche y otros productos lácteos.

11. Constitucionalidad y legalidad (Art. 6 y 7 Constitución Política de la República), entre otros. En tal sentido el Ministerio de Agricultura actuará según las competencias que le atribuye la ley.

12. Art. 19 N° 21 inc. 1° “La Constitución asegura a todas las personas: el derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen”.

13. Art. 19 N° 3 incisos 8° y final Constitución Política de la República

14. The International Committee for Animal Recording, ICAR (2015). Trazabilidad y control de calidad de la leche: Experiencia de su aplicación en el sector lácteo español. Disponible en: <http://bcn.cl/260kr> (Julio de 2018).

15. Comisión de Codex Alimentarius, CAC (2006). Principios para la rastreabilidad / rastreo de productos como una herramienta dentro de un sistema de inspección y certificación. Disponible en: www.fao.org/input/download/standards/10603/CXG_060s.pdf

16. Según lo establecido en la NCh3036

17. En la Unión Europea ver legislación de la UE 178/2002.

